

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 17 de noviembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.016

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

| | |
|-----------|--|
| 001 - 001 | Legislativas |
| 002 - 094 | Administrativas |
| 000 - 000 | Superior Tribunal de Justicia |
| 094 - 095 | Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones |
| 095 - 095 | Municipalidades |
| 095 - 103 | Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas |

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

LEY N° IV-1174-2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

CONTINUIDAD FUNCIONAL DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DESIGNADOS CON CARÁCTER PROVISORIO, EN EL MARCO DE LA LEY N° V-1164-2025 "PRÓRROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA"

ARTICULO 1º.- Los jueces y funcionarios judiciales designados con carácter provisorio durante los períodos 2024 y 2025, y que se encuentren en funciones al momento de entrada en vigencia de la presente Ley, continuarán ejerciendo el cargo hasta tanto se proceda a la cobertura definitiva de la vacante respectiva o, en su defecto, hasta cumplirse el plazo máximo de DOS (2) años contados desde la fecha de su designación provisoria, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2º.- Los jueces o funcionarios judiciales designados provisoriamente cuyo plazo de designación hubiese vencido en el transcurso del año 2025, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley, podrán ser designados nuevamente por el Superior Tribunal de Justicia por un plazo máximo de UN (1) año o hasta que se cubra la vacante, lo que ocurra primero, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° IV-0086-2021 "Ley Orgánica de la Administración de Justicia".-

ARTICULO 3º.- La presente Ley reviste carácter excepcional y extraordinario, en el marco de la emergencia pública vigente, es de orden público y de operatividad inmediata.-

ARTICULO 4º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a cinco días de noviembre de dos mil veinticinco.-

DECRETO N° 21073-MG-2025.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD 0000-10271129/25 y la Sanción Legislativa N° IV-1170-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SADEDI 25914/25 obra sanción legislativa N° IV-1170-2025 "CONTINUIDAD FUNCIONAL DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DESIGNADOS CON CARÁCTER PROVISORIO, EN EL MARCO DE LA LEY N° V-1164-2025 "PRÓRROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA";

Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° IV-1170-2025.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

DECRETO N° 21072-MG-2025.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4040248/24 y la Sanción Legislativa N° IV-1174-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SADEDI 26017/25 obra Sanción Legislativa N° IV-1174-2025 "MODIFICA ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° IV-0086-2021, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS";

Que se hace necesaria la promulgación de la referida Sanción Legislativa; Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° IV-1174-2025.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain



ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 18666-SGG-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9161109/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 12174-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la C.P. MALVINA SOLEDAD SILAS, D.N.I. N° 29.426.282, para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano, conforme surge de act. DOCEXT 97720/25;

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 358319/25, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la C.P. Malvina Soledad Silas, D.N.I. N° 29.426.282 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 12174-SGG-2024.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (O.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 18692-SGG-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8260276/25, por el cual se tramita la Transferencias de Partidas Presupuestarias, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 235.500.000,00), solicitada por la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 354173/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 235.500.000,00);

Que en act. RCRE 11044021/25 se ha realizado la reserva de crédito, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 235.500.000,00);

Que en act. INFORM 419872/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal | Importe |
|------|------|------|-------|------|----------|------|------|-------------------|
| 1 | 10 | 10 | 01 | 01 | 1-01 | 2 | - | \$ 76.000.000,00 |
| 1 | 10 | 10 | 01 | 01 | 1-01 | 3 | - | \$ 47.000.000,00 |
| 1 | 10 | 10 | 01 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | \$ 106.000.000,00 |
| 1 | 10 | 15 | 23 | 00 | 1-01 | 2 | | \$ 4.000.000,00 |
| 1 | 10 | 15 | 23 | 00 | 1-01 | 4 | | \$ 2.500.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal | Importe |
|------|------|------|-------|------|----------|------|------|-------------------|
| 1 | 10 | 15 | 23 | 00 | 1-01 | 5 | 1 | \$ 235.500.000,00 |

Art.3º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de

Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18764-SGG-2025.-

San Luis, 26 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9231368/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100097297/25 obra nota de renuncia presentada por la Abog. VIRGINIA SOLEDAD VOLKER, D.N.I. N° 28.358.605, a la Subdirección de Control Legal dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, designada mediante Decreto N°12081-SGG-SLYT-2024;

Que asimismo se torna necesario tramitar la designación de la Secretaría de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado a los fines de su organización funcional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Abog. VIRGINIA SOLEDAD VOLKER, D.N.I. N° 28.358.605, a la Subdirección de Control Legal dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica.-

Art.2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaría de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, a la Abog. VIRGINIA SOLEDAD VOLKER, D.N.I. N° 28.358.605.-

Art.3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, Secretaria de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Natalia Soledad Carranza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18767-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7311004/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100094415/25, la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la reubicación de los agentes mencionados;

Que en act. ACTPAS 1591569/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad a las reubicaciones que se tramitan;

Que en act. DOCEXT 96875/25, obra Situación de Revista de la señora JULIETA MACARENA ARIAS D.N.I. N° 37.933.356, Personal Planta Contratada, Categoría "E" del Escalafón General, de la Dirección del Ente Control de Rutas de la Dirección General de Infraestructura Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DOCEXT 96876/25, obra Situación de Revista del señor RICARDO DAVID ALCARAZ D.N.I. N° 25.565.933, Personal Planta Contratada, Categoría "C" del Escalafón General, de la Dirección del Ente Control de Rutas de la Dirección General de Infraestructura Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;



Que en act. DOCEXT 96877/25, obra Situación de Revista del señor GERARDO ANTONIO CORREA D.N.I. N° 37.296.244, Personal Planta Permanente, Categoría "C" del Escalafón General, de la Dirección del Ente Control de Rutas de la Dirección General de Infraestructura Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DOCEXT 96878/25, obra Situación de Revista de la señora SILVIA SANDRA GIL D.N.I. N° 21.041.668, Personal Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General, de la Dirección del Ente Control de Rutas de la Dirección General de Infraestructura Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DOCEXT 96879/25, obra Situación de Revista del señor DOMINGO FAUSTINO QUIROGA D.N.I. N° 14.144.429, Personal Planta Contratada, Categoría "A" del Escalafón General, de la Dirección del Ente Control de Rutas de la Dirección General de Infraestructura Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DOCEXT 96880/25, obra Situación de Revista del señor ANGEL HORACIO CACERES D.N.I. N° 23.707.248, Personal Planta Permanente, Categoría "E" del Escalafón General, de la Dirección del Ente Control de Rutas de la Dirección General de Infraestructura Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 418610/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda las presentes reubicaciones;

Que en act. INFORM 418738/25, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 912237/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a los agentes que a continuación se detallan:

| Apellido y Nombre: | Documento: |
|--------------------------|----------------------|
| ANGEL HORACIO CACERES | D.N.I. N° 23.707.248 |
| DOMINGO FAUSTINO QUIROGA | D.N.I. N° 14.144.429 |
| GERARDO ANTONIO CORREA | D.N.I. N° 37.296.244 |
| JULIETA MACARENA ARIAS | D.N.I. N° 37.933.356 |
| RICARDO DAVID ALCARAZ | D.N.I. N° 25.565.933 |
| SILVIA SANDRA GIL | D.N.I. N° 21.041.668 |

Art. 2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS:

Inst. Jur. U.E. Fte.Fto. C.P. Inc.

1 10 12 1-01 17 1

Art. 3º.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación:

| Apellido y Nombre: | Documento: |
|--------------------------|----------------------|
| DOMINGO FAUSTINO QUIROGA | D.N.I. N° 14.144.429 |
| JULIETA MACARENA ARIAS | D.N.I. N° 37.933.356 |
| RICARDO DAVID ALCARAZ | D.N.I. N° 25.565.933 |

Art. 4º.-Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), y a los interesados.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18768-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD -0-9190970/25, por el cual se tramita la prórroga de la vigencia de los

Contratos de Prestación de Servicios del personal dependiente de Fiscalía de Estado; y,

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los Contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 12178- SGG- 2025, obrante en act. NOTA 159905/25;

Que en act. NOTA 159907/25, Fiscalía de Estado, solicita la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, del personal que presta servicios en Fiscalía de Estado, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 374-SGG-2023.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Vicegobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18769-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD -0-9190970/25, por el cual se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal dependiente de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los Contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 12178- SGG- 2025, obrante en act. NOTA 159905/25;

Que en act. NOTA 159907/25, Fiscalía de Estado, solicita la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Que en act. NOTA 159917/25, obra nómina del personal contratado;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, del personal que presta servicios en Fiscalía de Estado, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º. - Prorrogar a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes dependientes de Fiscalía de Estado:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO |
|----------------------------------|------------|
| Abdala, María Emilia | 37.296.229 |
| Alonso Negre, Ana Mercedes | 30.312.982 |
| Barrera, Yamila Esther | 38.438.615 |
| Barrera, Yesica Noemí | 34.877.091 |
| Bustos Sampersi, María Florencia | 37.723.538 |
| Cayol, Laura | 24.155.593 |
| Chediak, Juan José | 27.369.424 |
| Fernández, Nerina Lis | 27.766.272 |
| Lucero Murua, Emiliano Oscar | 35.916.350 |
| Neme, Zarif Alejandro | 37.724.187 |
| Pedernerá, Eva Deolinda | 26.529.108 |
| Schepp, Evelyn Brenda | 37.599.286 |
| Urteaga Suñer, Juan Ignacio | 39.137.490 |



| | |
|--------------------------|------------|
| Vilche, María Laura Rosa | 24.473.029 |
| Villegas, Silvia Liliana | 26.115.586 |

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.3º.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 18770-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9010128/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1591248/25, obra nota de la Dirección Jóvenes Becarios dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando autorización para tramitar la prórroga de Convenios de Práctica Laboral Rentada, desde el 01 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, según nómina obrante en act. ACTPAS 1591245/25;

Que en act. PASGG 1592004/25, toma intervención la Secretaría General de la Gobernación;

Que es propósito homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada obrantes en act. ACTPAS 1591246/25;

Que en act. PREV 11034278/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS OCIENTA Y SIETE CON 12/100 (\$ 5.571.987,12);

Que en act. ACTPAS 1593756/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen;

Que en acts. NOTAMP 916630/25 y DICFIS 159570/25, han tomado intervención respectivamente Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.-Prorrogar a partir del 01 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, según nómina obrante en act. ACTPAS 1591245/25 del EXD-0-9010128/25.-

Art.2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Pr. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-----|----------|------|-------|-------|-----------------|
| 1 | 10 | 15 | 23 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | \$ 5.571.987,12 |

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Jóvenes Becarios y Asesoría Contable y Presupuestaria, ambos de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 18771-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2170296/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3019-SGG-2025, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N°

30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y las señoras MARIA INES ANTUNES, D.N.I. N° 27.953.642 y VALERIA PIFFARETTI, D.N.I. N° 25.095.782 por la otra;

Que a través del Decreto N° 12174-SGG-2025, se prorrogaron a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que mediante Decreto N° 18158-SGG-2025, se aceptó a partir del día 14 de septiembre del año 2025, la renuncia presentada por la señora MARIA INES ANTUNES, D.N.I. N° 27.953.642 al Contrato oportunamente suscripto y homologado;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 3019-SGG-2025, con excepción de la contratación de la Sra. María Inés Antunes, D.N.I. N° 27.953.642, en virtud de lo mencionado precedentemente en los considerandos.-

Art.2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-O

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 18772-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8281256/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100095875/25, obra nota dirigida a la señora Secretaria General de la Gobernación por la que se solicita sean prorrogados los Convenios de Práctica Laboral Rentada, conforme nómina detallada a tal fin, que fueron homologados mediante Decreto N° 3116-SGG-2025 y Decreto N° 12148-SGG-2025 obrantes respectivamente en acts. DEC 3116/25 y DEC 12148/25;

Que en act. PREV 11025922/25 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. PASGG 1591507/25, presta conformidad al trámite Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1592408/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 915069/25, interviene Contaduría General de la Provincia;

Que en DICFIS 159318/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.-Prorrogar a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, según nómina obrante en act. NOTAB 100095875/25 del EXD-0-8281256/25.-

Art. 2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Pr. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc | Importe |
|------|------|------|-----|----------|------|------|------|-----------------|
| 1 | 10 | 15 | 23 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | \$ 4.604.568,24 |

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18773-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9010126/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1590819/25, obra nota de la Dirección Jóvenes Becarios dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la prórroga de los Convenios de Práctica Laboral Rentada, por el periodo 01 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, según nómina adjunta en act. ACTPAS 1590833/25;

Que en act. ACTPAS 1591563/25, obra intervención de la Secretaría General de la Gobernación;

Que es propósito prorrogar los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en acts. ACTPAS 1590834/25, ACTPAS 1590835/25, ACTPAS 1590836/25, ACTPAS 1590837/25, ACTPAS 1590844/25, ACTPAS 1590845/25 y ACTPAS 1590846/25;

Que en act. PREV 11032336/25, luce comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, SEICIENTOS OCHENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 52.681.863,00);

Que en act. ACTPAS 1592459/25, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 916030/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, aconsejando autorizar la prórroga de los Convenios de Práctica Laboral Rentada, de acuerdo a nomina adjunta;

Que en act. DIFCIS 159472/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Prorrogar a partir del 01 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, según nómina adjunta en act. ACTPAS 1590833/25 del EXD-0-9010126/25.-

Art.2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Pr. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-----|----------|------|-------|-------|------------------|
| 1 | 10 | 15 | 23 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | \$ 52.681.863,00 |

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Jóvenes Becarios, Asesoría Contable y Presupuestaria ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18774-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11220946/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1141-SGG-2024, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 2 de Febrero de 2024;

Que a través del Decreto N° 12153-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de

diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 1141-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado, organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18775-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7180215/25, por el cual se tramita la reubicación de la señora FLORENCIA SOLANGE CRUZ, D.N.I. N° 33.809.293, Categoría "A", Personal Contratado del Escalafón General de la Dirección de Sumarios Administrativos, de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente presta real y efectivos servicios en Fiscalía de Estado, según lo dispuesto por Resolución N° 10- SEPyCG-2025, cuya copia obra en act. NOTA 154739/25;

Que en act. PASGEN 1022359/25, presta conformidad a la reubicación solicitada, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y en act. PASGG 1589952/25 hace lo propio la señora Secretaria General de la Gobernación;

Que en act. NOTA 154739/25, obra Situación de Revista de la señora FLORENCE SOLANGE CRUZ, D.N.I. N° 33.809.293;

Que en act. INFORM 419177/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la reubicación;

Que en act. INFORM 419234/25, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 913318/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora FLORENCE SOLANGE CRUZ, D.N.I. N° 33.809.293, Categoría "A", Personal Contratado del Escalafón General, de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, para prestar servicios en Fiscalía de Estado.-

Art.2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

FISCALIA DE ESTADO

| Inst. | Jur. | U.E. | Fte.Fto. | C.Prog. | A.C. | Inc. |
|-------|------|------|----------|---------|------|------|
| 1 | 20 | 10 | 1-01 | 01 | 1 | 1 |

Art.3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Dirección de Sumarios Administrativos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, procédase a notificar a la interesada.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Ricardo Juan Andre Bazla
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18776-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11041036/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 376-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 18 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 12168-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que a través de Decreto N° 14065-SGG-SLyT-2025, se aceptó a partir del día 11 de julio del año 2025, la renuncia presentada por la señora María Valentina Sosa De Battista, D.N.I. N° 36.046.224, al Contrato oportunamente suscripto y homologado;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 376-SGG-2023, con excepción de la contratación de la Sra. María Valentina Sosa De Battista, D.N.I. N° 36.046.224, en virtud de la renuncia mencionada precedentemente en los considerandos.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretarías de Estado, Vice Gobernación, Fiscalía de Estado, Escribanía General de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez**

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18778-SGG-2025.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9021360/25, por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de Secretaría General de la Gobernación y organismos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 12179-SGG-2025, obrante en act. DOCEXT 160602/25;

Que en act. NOTASG 160601/25, obra Nota Múltiple N° 05-SGG-2025, solicitando nómina del Personal Contratado del Escalafón General a todos los organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, manifestando de corresponder su voluntad de prorrogarlos;

Que en acts. DOCEXT 97455/25, NOTAMP 913226/25, NOTAMP 913227/25, DOCEXT 97456/25, DOCEXT 97542/25, NOTAB 100096397/25, DOCEXT 97543/25, ACTPAS 1594931/25 (adjunto), NOTAMP 915473/25, obran respuestas a la Nota Múltiple N° 05-SGG-2025, de los organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Que en act. DEC 12180/25, obra Decreto N° 12180-SGG-2025, mediante el cual se suprimió de la estructura orgánico funcional de Secretaría de la Gobernación, la Dirección de Intendencia Molino Fénix;

Que en act. DOCEXT 97617/25, obra Decreto N° 11597-SGG-2025, mediante el cual se reubicó al agente DANIEL JESUS MALLIMACCI, D.N.I. N° 30.345.710, en Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura;

Que en act. NOTASG 160802/25 obra informe de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes y en las dependencias que en cada caso se indican:

| SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN | |
|--|------------|
| Castillo, Romina Lorena | 30.889.453 |
| SECRETARÍA PRIVADA | |
| Cornejo, María Alicia | 16.673.629 |
| DESPACHO | |
| Palacio, Eduardo Javier | 27.136.086 |
| AREA MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO | |
| Fernández, Sol Daiana | 40.909.151 |
| Zavala, Gabriela Judith | 30.377.680 |
| SECRETARÍA PRIVADA DE LA VICEGOBERNACIÓN | |
| Fernández, Guido Alejandro | 28.926.364 |
| DIRECCIÓN DE INTENDENCIA LA PEDRERA | |
| Amitrano, Leonardo Alberto | 21.679.914 |
| Rincione, Mónica Silvana | 17.304.335 |
| DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS | |
| Alba, Martín Ismael | 21.443.008 |
| Barroso, Santos Rubén | 14.542.619 |
| Castro, Jimena Itatí | 37.132.241 |
| Collado, Roberto Gabriel | 30.244.083 |
| Cornejo, Adriana Alejandra | 26.155.407 |
| Cuello, Alan Gabriel | 34.700.316 |
| Díaz Gómez, Samanta Gisel | 37.296.447 |
| Engler, Alcira Carolina | 13.167.812 |
| Galarza, Laura Lorena | 24.716.122 |
| Gatica, Olga | 16.432.160 |

DECRETO N° 18777-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11041033/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 375-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 15 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 12159-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 375-SGG-2023.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Vicegobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
San Luis, lunes 17 de noviembre de 2025 | Página 7

| | |
|--|------------|
| Giménez, Natalia Eugenia Lidia | 32.432.382 |
| Gonzalez, Vanesa Alejandra | 30.556.153 |
| Ibañez, Cesar Franco Gastón | 28.491.537 |
| Jolivot, Silvia Daniela | 23.483.673 |
| Lezcano, Claudio Santiago | 22.369.428 |
| Mercau, Mónica Fernanda | 18.055.591 |
| Olgún, Lucrecia del Valle | 31.542.647 |
| Palma, Axel Emmanuel | 36.227.408 |
| Parrillis, Agustín Lautaro | 44.075.939 |
| Parrillis, Mario Alejandro | 24.299.290 |
| Pereira, Carlos Cesar | 22.009.421 |
| Philipos, Philip Antwan | 95.805.332 |
| Quiroga Alba, Agustín David | 39.395.489 |
| Quiroga, Myriam Judith | 20.414.665 |
| Sanduay, German Baltasar | 29.839.642 |
| Shamoun, Jan | 95.894.575 |
| Valdez Orellano, Lorena del Rosario | 26.213.302 |
| AREA CENTRO ADMINISTRATIVO "EX CASA DE GOBIERNO" | |
| Alcaraz, Betiana Heidi | 31.365.727 |
| Barrera, Ricardo Daniel | 12.699.966 |
| Barroso, María Isabel | 17.987.884 |
| Barroso, Teresa Nancy | 30.370.723 |
| Bustos, Claudia Alejandra | 23.290.886 |
| Bustos, Olga Noemí | 16.918.847 |
| Cabañez, María Ramona | 13.290.748 |
| Cabrera, Tamara Elizabeth | 44.953.406 |
| Fúnez, Lorena del Valle | 28.091.612 |
| Garro, Silvia Cristina | 17.545.592 |
| Gómez, Ana Vanesa | 28.153.016 |
| Ledesma, Alfredo Iván | 27.376.237 |
| Ledesma, María Elizabeth | 30.840.021 |
| Leyes, Valeria Beatriz | 29.573.727 |
| Lucero, Reneé Gladys | 21.041.743 |
| Magallanes, Rebeca Jaquelin | 27.167.056 |
| Molina, Claudia Paola | 26.354.420 |
| Molina, Mario Alberto | 28.926.276 |
| Muñoz, Yamila Celeste | 37.296.083 |
| Ochoa, Diego Martín | 29.621.840 |
| Pachado, Elba Lidia | 17.554.446 |
| Pardo, Rosana del Valle | 25.565.518 |
| Ricartes, Rafael Alberto | 21.630.872 |
| Rodríguez, Azucena Margarita | 18.061.555 |
| Rodríguez, Margarita Fátima | 28.266.603 |
| Romero, Gustavo Gabriel | 26.213.186 |
| Sánchez, Marta Liliana | 23.484.175 |
| Sepúlveda, Luis Brian | 38.752.118 |
| Sesmilo, Liliana Beatriz | 21.041.694 |
| Soza Manzo, Carola del Carmen | 92.735.102 |
| Torres, Anahí Gladys | 38.751.147 |
| Torres, Zulma | 30.754.687 |
| CENTRO ADMINISTRATIVO DE VILLA MERCEDES | |
| Cordido, Justo Reinaldo | 11.480.627 |
| Díaz, Edgar Acencio | 17.024.984 |
| Fernández, Luis Agustín | 11.532.787 |
| Francos, Mónica Patricia | 20.725.757 |
| Gallardo, Juan Agustín | 29.402.142 |
| Gatica, Diego Sebastián | 28.489.301 |
| Peñaloza, Carlos Walter | 16.310.165 |
| Robledo, Rosa Isabel | 16.310.129 |
| ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO | |
| Gómez, Mónica Beatriz | 20.414.187 |

| DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES | |
|--------------------------------------|------------|
| Miguez Morando, Aldana Rocío | 42.909.081 |
| Taama, María | 95.694.518 |
| DIRECCIÓN JÓVENES BECARIOS | |
| Becerra, Dana Eliane | 40.320.118 |
| García, Carlos Damián | 24.713.543 |
| Gatica, Emiliano Gabriel | 38.220.017 |
| Guzmán Daniela Anabela | 37.132.668 |
| Moyano, Norma del Carmen | 21.382.024 |
| Quiroga, Daniela Anahí | 34.877.966 |
| Quiroga Vega, Luciano Micael | 37.724.322 |
| Torres, Diego Emanuel | 37.504.840 |
| SECRETARÍA DE ESTADO LEGAL Y TÉCNICA | |
| Bianchi, Laura Silvina | 25.565.664 |
| Marín, María Laura | 24.046.810 |
| Collado, Celeste Soledad | 31.047.169 |

Art. 2º.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.

Art. 3º.-Hacer saber a todos los organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Natalia Soledad Carranza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18867-SGG-2025.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9170605/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. NOTA 160183/25, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el Dra. MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el señor JUAN IGNACIO TRUSENDI, D.N.I. N° 41.721.653, por la otra;

Que, en la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula los honorarios que percibirá el contratado por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir de su homologación y hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11063515/25 luce comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.544.000,00);

Que en act. ACTPAS 1600626/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal manifestando que se encuentran dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que homologue el presente Contrato;

Que en act. NOTAMP 920742/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 160171/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N°



VIII-0867-2013.-

Art.2°. -Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el Dra. MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el señor JUAN IGNACIO TRUSENDI, D.N.I. N° 41.721.653, por la otra, obrante en act. NOTA 160183/25 del EXD-0-9170605/25.-

Art.3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Pr. | Ac. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-----|-----|----------|------|-------|-------|-----------------|
| 1 | 20 | 10 | 01 | 01 | 1-01 | 3 | 9 | 9 | \$ 2.544.000,00 |

Art.4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado. -

Art.6°. -El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18869-SGG-2025.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-9090465/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 14593/25 obra Decreto N° 14593-SGG-2025, por el que se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Dra. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el señor FLAVIO ANDRES AVILA, D.N.I. N° 25.695.275, por la otra, hasta el 30 de septiembre del año 2025;

Que en la act. NOTA 159250/25, obra nota de la Fiscalía de Estado solicitando la prórroga del mencionado contrato, desde el 01 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Que en act. NOTA 159818/25, obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato aludido a partir del 01 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Que en act. PREV 11043759/25, obra comprobante preventivo del gasto, con excepción duodecimal, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00);

Que en act. ACTPAS 1596909/25, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 918213/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, aconsejando que correspondería que se homologue el modelo de Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios;

Que en act. DICFIS 159800/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°. -Homologar a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Dra. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el señor FLAVIO ANDRES AVILA, D.N.I. N° 25.695.275, por la otra, obrante en act. NOTA 159818/25 del EXD-0000-9090465/25.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Pr. | Ac. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-----|-----|----------|------|------|-------|-----------------|
| 1 | 20 | 10 | 01 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 3.750.000,00 |

Art.4°.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.5°. -El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Gene-

ral de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 18667-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9010309/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Asesora Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1°.-Designar a partir del presente Decreto en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a la C.P. MALVINA SOLEDAD SILAS, D.N.I. N° 29.426.282.-

Art. 2°.-Hacer saber al Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18695-MDH-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8290398/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 355041/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la señora BETIANA LORENA QUEVEDO, D.N.I. N° 25.166.222, quien prestará funciones en la Dirección Personas Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano realizando la coordinación del Centro Integral del Adulto Mayor "San Vicente de Paul";

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 355041/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREV 11031257/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.173.750,00);

Que en act. DICTAM 99238/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 917510/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 159713/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excep-



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
San Luis, lunes 17 de noviembre de 2025 | Página 9

ciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. Gustavo Antonio Bertolini, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte y por la otra parte la Señora BETIANA LORENA QUEVEDO, D.N.I. N° 25.166.222, obrante en act. DOCEXT 355041/25, cuya vigencia es a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Art. 3º.-Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

| Inst. | Jur. | Auej. | Pr. | D1 | D2. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|-------|------|-------|-----|----|-----|------|------|-------|----------------|
| 1 | 16 | 11 | 18 | 1 | 01 | 3 | 4 | 9 | \$4.173.750,00 |

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Personas Mayores, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18802-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9080070/25 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal del Ministerio de Desarrollo Humano y organismos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de septiembre de 2025, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 12201-MDH-2025, obrante en act. COPDEC 356297/25;

Que los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano solicitan la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal a su cargo, mediante notas obrantes en acts. DOCEXT 356355/25, DOCEXT 356379/25, NOTAMP 916328/25, NOTAMP 915596/25, NOTAMP 915556/25, ACTPAS 1595395/25, NOTAMP 916140/25, NOTAMP 916229/25, NOTAB 100096596/25, NOTAMP 916308/25, NOTAMP 916331/25 y DOCEXT 357543/25, NOTAB 100096610/25 y NOTAB 100096716/25 respectivamente;

Que en act. DOCEXT 357488/25 obra renuncia del agente BRIGGS LAUTARO, D.N.I. N° 42.991.057, categoría "D" de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad;

Que en act. ACTPAS 1595395/25, la Dirección Inclusión Social, en act. NOTAMP 916140/25 Dirección de Infraestructura Social informan personal a su cargo se han acogido al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. NOTAB 100096596/25 la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano solicita reubicación de agentes;

Que se hace necesario y es propósito disponer la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, desde el 1 de octubre y hasta 31 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes y en las dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano que en cada caso se indican:

| DESPACHO: | |
|----------------------------------|------------|
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
| DOMINGUEZ BARCIA VERONICA EVELYN | 32.915.858 |
| DONAIRE GABRIELA VICTORIA | 30.840.111 |
| CEPEDA HUGO ROBERTO | 21.166.119 |
| VILLARRUEL ROXANA EMILCE | 30.157.148 |

| ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA: | |
|-------------------------------------|--|
| | |

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
|--|------------|
| BECERRA ROCIO AYELEN | 36.046.342 |
| DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA: | |
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
| MOREIRA PATRICIA EDITH | 17.124.718 |
| QUIROGA GISELA DANIELA | 32.039.125 |
| SANCHEZ MARY ISABEL | 17.123.061 |
| MUÑOZ ROSA LILIANA | 21.041.785 |
| VELAZQUEZ JUANA ANDREA | 27.220.217 |
| VELAZQUEZ MARIANA YAMILA | 31.518.319 |
| ALCARAZ CAMILA ABIGAIL | 44.020.423 |
| ANTE MARIA VITALINA | 29.835.175 |
| CARRIZO INES ALEJANDRA | 26.192.322 |
| MUSCIACCHIO GRISELDA ELIZABET | 30.478.361 |
| AGÜERO VERONICA VALERIA | 27.074.407 |
| BALLESTERO, GISEL NADIN | 35.767.134 |
| BONIAKOWSKI, YESSICA NANCY | 28.838.256 |
| CALDERÓN, CINTIA EVELIN | 34.699.455 |
| CASAMAYOU AVALLE, LORENA MARGARITA | 18.880.379 |
| FERNÁNDEZ, MARIANELA DEL ROSARIO | 37.296.270 |
| LEYES, SILVINA SOLEDAD | 39.137.427 |
| MEDERO, ZAIDA ABIGAIL | 41.221.832 |
| MOLINA, SILVANA MARÍA | 34.877.672 |
| MUÑOZ GUERRERO, JENNIE ISABEL | 39.796.668 |
| PALENCIA, LETICIA ELIZABETH | 28.456.777 |
| PÉREZ, GABRIELA RUTH | 27.682.754 |
| ROTELLI, CARLA FERNANDA | 37.723.951 |
| SILVESTRELLI, REGINA | 34.815.715 |
| SOSA, JACQUELINE ALEXANDRA | 33.428.477 |
| SOSA, MARÍA ESTHER | 28.491.434 |
| VEGA, YESICA PAOLA | 33.412.197 |
| VELIZ, ÉRICA NATALIA | 30.007.358 |
| VIDELA, JENNY ALEXANDRA | 26.450.729 |
| BOLIBO RETAMALES, ANTONELA BELÉN | 39.395.092 |
| GENEBRO, ANA LAURA | 41.297.670 |
| GIANTOMASSI, ÁNGELA MILAGROS | 42.632.139 |
| MUÑOZ, BRENDA LILIANA | 42.195.204 |
| VOGT, YAMILA MACARENA | 33.653.169 |
| BAZÁN, CLAUDIA MARIBEL | 39.023.613 |
| CARVELLI, MARÍA PÍA | 38.750.878 |
| OZAN, ORIANA VALENTINA | 42.278.832 |
| VARGAS, JULIETA ROXANA | 38.219.994 |
| BARRIOS SOSA, DAIRA MARINA | 34.921.541 |
| BENUZZI, RITA VIVIANA | 21.739.072 |
| ARRIOLA NATALIA ELISABET GUADALUPE | 28.524.981 |
| CUELLO VILLEGRAS, MARÍA BELÉN | 37.296.058 |
| FERNÁNDEZ BLANCO BECERRA, MARÍA BEATRIZ | 33.539.152 |
| FERNÁNDEZ, VALERIA SOLEDAD | 28.926.139 |
| GARRO, CARLOS ROBERTO | 31.047.903 |
| GOLBERG BALDA, CARLA ANDREA | 92.901.938 |
| GONZÁLEZ THOMAS, MARÍA BERNARDITA | 44.953.337 |
| HUETAGOYENA, ROMINA FABIANA | 31.092.976 |
| MARÍN, FLAVIA ELSA ALBERTA | 36.136.502 |
| LOBOS, ROSANA PATRICIA | 22.585.009 |
| MEDUS, IRMA ADELA | 26.529.975 |
| NIMIS, MARÍA LORENA | 29.263.916 |
| NOCERA ESCUDERO, FERNANDO JOSÉ | 34.182.872 |
| REGGIO, YESICA ANALÍA | 33.578.905 |
| VÍLCHEZ, MACARENA LIZ | 39.384.069 |
| DEVIA ARCE, LUCAS MANUEL | 34.104.645 |
| BURGOA, JUAN ALBERTO | 33.800.971 |



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
San Luis, lunes 17 de noviembre de 2025 | Página 10

| | |
|---------------------------------|------------|
| BUSTO, MAIRA YANINA | 39.395.572 |
| CHAVERO, LUCIANA MARIEL | 33.157.997 |
| CUELLO, NANCY VANESA | 33.622.956 |
| GARAY, EUGENIA CLARIBEL | 42.981.261 |
| RODRÍGUEZ, ÉRICA MABEL | 39.394.937 |
| SÁNCHEZ, JULIETA GRISELDA | 44.164.195 |
| AMAYA, ROMINA GISELA | 32.748.357 |
| SOSA, DORA LAURA | 36.927.104 |
| RUIZ RIVERO, LUCIANA JUDITH | 34.421.763 |
| DIRECCION DE INCLUSION LABORAL: | |
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
| GIMENEZ DESIRE LILIANA | 26.213.603 |
| DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL: | |
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
| MOYANO GUSTAVO JAVIER | 26.828.272 |
| ORTIZ ARNALDO DARIO | 28.091.296 |
| LA TORRE LUCIANA BELEN | 29.887.670 |
| BARROSO MARCELO DANIEL | 21.630.903 |
| MERCAU MARIA DE LOS ANGELES | 28.091.216 |
| LUCERO ANALIA | 27.135.766 |
| FERRUS JUAN ALBERTO | 20.626.249 |
| DIRECCION DE INCLUSION SOCIAL: | |
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
| ALBARRACIN CLAUDIA MARCELA | 22.852.211 |
| GODOY GABRIELA ALEJANDRA | 22.852.294 |
| LEDESMA CARINA YUDITH | 21.656.592 |
| ROCHA MORENO JONATHAN ALEXIS | 33.089.761 |
| AVILA GUILLERMO GASTON | 30.840.156 |
| BARROZO GRABIET ERDULFO | 22.888.030 |
| BENITEZ EDUARDO ANDRES | 34.699.776 |
| BUSTOS JUAN CARLOS | 18.279.782 |
| DAVILA MARIA TERESA | 16.661.176 |
| EL PACHA OMAR ALDO | 16.839.771 |
| ESCUDERO MARIA ANTONIA | 14.542.411 |
| FERNANDEZ BEATRIZ ALICIA | 17.911.426 |
| FERNANDEZ MARIO JAVIER | 23.947.334 |
| GIL SILVINA ISABEL | 28.491.517 |
| JOFRÉ SILVESTRE RAUL | 12.550.985 |
| LUCERO PABLO SEBASTIAN | 27.376.414 |
| MIRANDA EDGAR SEBASTIAN | 35.104.918 |
| PEREZ SERGIO DANIEL | 34.715.696 |
| QUEVEDO SILVIA BEATRIZ | 17.518.635 |
| SOSA CYNTHIA LORENA | 37.599.882 |
| SOSA VECCIA GERMAN EDUARDO | 32.161.374 |
| VELAZQUEZ EDIT PAULA | 16.662.901 |
| VILLEGRAS MARIA SOLEDAD | 26.213.031 |
| ANDRADA CESAR GABRIEL | 17.851.145 |
| ESCUDERO GRACIELA | 13.290.656 |
| LOPEZ MARIA CECILIA | 28.091.822 |
| PRIVITERA NATALIA SOLEDAD | 25.964.765 |
| TORRES RENE AMBROSIO | 12.558.277 |
| LUCERO NANCY NATALIA | 31.799.199 |
| CASTRO ROSA MONICA | 25.854.165 |
| ESPINOSA MARIA LORENA | 30.754.660 |
| CORIA MARIA EDITH | 27.909.967 |
| CORIA VANESA NATALIA | 30.196.590 |
| GATICA ROSA ANALIA | 32.039.206 |
| GONZALEZ MARIELA VANESA | 29.648.353 |
| OCHOA ADRIANA VANESA | 31.518.003 |
| STAMPANONI JORGE ANTONIO | 27.790.969 |
| ANZULOVICH MARIA JOSE | 26.213.443 |

| | |
|--------------------------------------|------------|
| ODICINO ZAVALA RODRIGUEZ MARIA JOSE | 38.752.263 |
| AMAYA VALERIA ELIZABETH | 39.138.042 |
| BAIGORRIA JORGE DANIEL | 23.172.437 |
| CABAÑEZ CAROLINA ANDREA | 33.670.912 |
| CARTASEGNA HECTOR BENITO | 23.999.335 |
| CHAVEZ SANTO DOMINGO | 13.972.671 |
| CUELLO ALEJANDRO MARCOS | 26.214.752 |
| FERREYRA MARIO ANTONIO | 23.592.426 |
| GIL GRACIELA DEL CARMEN | 16.778.612 |
| HEREDIA SANDRA GRACIELA | 24.526.097 |
| LUCERO CARLOS JAVIER | 29.205.259 |
| MOLINA VILMA SANDRA | 18.550.611 |
| ORELLANO RAMONA AMALIA | 14.497.850 |
| OVIEDO JUAN CARLOS | 18.428.001 |
| OVIEDO RAMON ANGEL | 11.757.587 |
| PERSICO VERONICA MABEL | 23.390.916 |
| QUIROGA CRISTINA DEL VALLE | 26.173.808 |
| RODRIGUEZ CAROLINA ELIZABETH | 30.687.663 |
| SALDAÑA JORGE ALBERTO | 29.724.919 |
| SOSA CLAUDIO DARIO OSCAR | 24.719.208 |
| SOSA DORA NOEMI | 29.181.571 |
| SUAREZ MARIA CRISTINA | 24.590.149 |
| TORRES JORGE ROBERTO | 17.991.565 |
| VEGA SILVIA ANDREA | 23.368.857 |
| GARRO KEVIN DANIEL | 40.320.215 |
| LAROVERE NERI MARCELO | 35.474.949 |
| CAMARGO MONTENEGRO KAREN ESTEFANIA | 38.221.385 |
| BENITEZ NOELIA BEATRIZ | 29.270.537 |
| ANDRADA ANDREA VICTORIA | 27.159.082 |
| HERNANDEZ JAVIER PATRICIO | 23.947.768 |
| FAVREGA BENITEZ CRISTIAN | 30.345.943 |
| NASSIVERA ALBERTO RAMON | 11.603.350 |
| CASTRO ZULEMA BEATRIZ | 21.370.824 |
| DOMINGUEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL | 32.953.120 |
| CASARES PABLO JOSE SEBASTIAN | 27.933.137 |
| DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES | |
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
| SOLIS CINTIA VANESA | 30.910.271 |
| DIRECCION INFRAESTRUCTURA SOCIAL: | |
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
| AGUILERA JOSE GERARDO | 23.688.315 |
| SORIA ARNALDO AMERICO | 28.838.743 |
| AMAYA FERNANDEZ MARIA LORENA | 28.838.448 |
| ALBSHARA GEORGET | 95.893.568 |
| AMIEVA JUAN MANUEL | 28.091.678 |
| BALCALA SALADO HORACIO GASTON | 25.166.406 |
| BARRERA MARTIN ALEJANDRO | 26.302.482 |
| BARROSO JOSE HILARIO | 29.887.930 |
| CABAÑEZ JORGE RUBEN | 28.184.382 |
| CORNEJO ROMAN | 12.903.294 |
| ESPINOZA JOSE ANIBAL | 25.854.002 |
| GARRO MANUEL HORACIO | 20.136.919 |
| GIL DOMINGO HECTOR | 23.483.799 |
| HEREDIA ANGELA FANNY | 26.941.788 |
| HERRERA YAMILA ELIZABETH | 35.475.337 |
| MARDENLI GEORGE SHAABO | 19.094.028 |
| MATTUZ JORGE ALBERTO | 16.323.863 |
| MOYANO GRACIELA ERNESTINA | 17.442.462 |
| OJEDA DIOLINDO GUSTAVO | 21.656.579 |
| PEREZ CLAUDIA VANESA | 28.926.279 |
| RODRIGUEZ RAMON ESTEBAN | 13.659.626 |



| | |
|---|------------|
| ROJAS CARLOS GUSTAVO | 24.099.034 |
| QUIROGA CARINA SOLEDAD | 26.213.735 |
| VELAZQUEZ RAUL REYES | 12.442.927 |
| VICTORIA RAMON MIGUEL | 16.772.890 |
| FERNANDEZ ADRIANA MARINA | 16.169.406 |
| DIRECCION INTEGRAL DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD: | |
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
| BECERRA EMILY TIFFANY | 38.749.399 |
| CASTRO TAMARA ELIZABETH | 31.184.038 |
| DARUICH MATIAS | 34.884.119 |
| DIAZ CHEYLA XIOMARA | 35.765.117 |
| DIAZ LUISA | 39.799.438 |
| ESCUDERO NAHIERA NAHIR | 33.089.884 |
| FERNANDEZ GABRIELA | 27.932.640 |
| FORMENTO EMILY PAULINA | 41.221.896 |
| FUNES MIRIAM ELIZABETH | 23.245.579 |
| GATICA SHEYLA NAHIR | 40.484.801 |
| GIAGNONI MARIA JIMENA | 28.836.137 |
| GIORDANO PAOLA LORENA | 25.166.269 |
| GOMEZ DALILA ALDANA | 40.675.281 |
| HABEGGER NOELIA VERONICA | 27.394.136 |
| IBARRA GABRIELA ALEJANDRA | 42.520.067 |
| LUCERO LUCIA YASMIN | 36.539.910 |
| LUCERO SHIRLEY YASMIN | 33.888.110 |
| OLIVARES LUNA VICTORIA | 35.615.780 |
| QUIROGA PAMELA DEL ROSARIO | 33.428.426 |
| SANCHEZ ARIAS ZARA AHITANA | 43.840.229 |
| TORRES ARACELI NORALI | 39.091.231 |
| DOMINGUEZ SABRINA ELINA | 29.960.067 |
| ROCHA LUCIANA VALERIA | 31.845.667 |
| ROSALES GEMA | 27.931.601 |
| BRANDANA CINTIA LUJAN | 32.278.082 |
| DIRECCION PERSONAS MAYORES | |
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
| GONZALEZ BELZUNCE MARIANA | 23.707.137 |
| CASTRO JUAN CARLOS | 17.706.514 |
| FARIAS JUAN CARLOS ALBERTO | 29.707.050 |
| GOMEZ MARIA CRISTINA | 31.243.593 |
| HERRERA NORMA BEATRIZ | 16.668.201 |
| TORRES ALEX EMANUEL | 29.339.647 |
| CHAVERO IRENE ALBA | 21.957.917 |
| FLORES ANGELA DEL VALLE | 30.019.461 |
| GATICA ANDREA ESTHER | 25.281.188 |
| LUCERO GRACIELA ALEJANDRA | 25.693.890 |
| LEGUIZAMON GABRIELA NOEMI | 21.630.506 |
| SOSA VELAZQUEZ MIRTA | 16.424.955 |
| BENTACOURT AVELINA | 16.005.957 |
| DIRECCION SISTEMATIZACION Y GESTION DE RECURSOS | |
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
| CASTRO VIVIANA DEL CARMEN | 24.619.761 |
| GARRO GUSTAVO IRINEO | 23.254.904 |
| MENDOZA GERONIMO | 40.842.329 |
| CARRILLO DEL CERRO JUAN IGNACIO | 43.221.898 |

Art. 2º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano, a los siguientes agentes:

• **DIRECCION BARRIOS POPULARES**

GIAGNONI MARIA JIMENA, D.N.I. N° 28.836.137, personal Planta Contratada, Categoría "F" del Escalafón General, de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.

• **DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

DOMINGUEZ SABRINA ELINA D.N.I. N° 29.960.067, Planta Contratado, Categoría "D": en la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

• **SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL**

GOMEZ DALILA ALDANA, D.N.I. N° 40.675.281, personal Planta Contratada, Categoría "E" del Escalafón General, de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad. -

Art. 3º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4º.- Hacer saber a todos los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Secretaría de Estado de Política Habitacional.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, el Señor Secretario de Estado de Política Habitacional y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Hugo Rodolfo Rossi

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18898-MDH-2025.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7010447/25, por el cual se tramita la homologación de las Adendas a los Contratos de Servicios, obrante en act. DOCEXT 355018/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 355018/25, obran Adendas a los Contratos de Servicios suscriptos, mediante la cual se modifica el monto a percibir por el prestador;

Que en act. COPDEC 348670/25, obra Copia del Decreto N° 15225-MDH-2025, que homologó los Contratos de Servicios suscriptos, con vigencia del 01/08/25 al 31/10/2025;

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrató los servicios de las señoritas: Albornoz, Marisa Raquel D.N.I N° 23.707.164; Leyes Morales, Sofía Isabel D.N.I N° 36.309.792; Sopeña, María Laura D.N.I N° 29.232.025; Pascual, Claudia Graciela D.N.I N° 23.483.844; Vivas, Cinthia Valeria D.N.I. N° 31.520.095; Provenzano, Florencia D.N.I. N° 41.131.377; García, Marisol Daniela D.N.I. N° 35.840.886; De Amo Carballo, Noelia Eliana D.N.I. N° 34.182.706, quienes se encuentran prestando funciones en la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, conforme a contratos homologados mediante Decreto N° 1846-MDH-2024, Decreto N° 2002-MDH-2024, Decreto N° 1794-MDH-2024, Decreto N° 1791-MDH-2024, Decreto N° 3288-MDH-2024, Decreto N° 3287-MDH-2024, Decreto N° 3069-MDH-2024 y Decreto N° 3067-MDH-2024, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 355004/25 obra renuncia presentada por la Abogada GARCIA, MARINA NATALIA DNI N° 26.992.564;

Que en act. PREV 11031387/25 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal, por el monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 630.000,00), y en act. PREV 11031374/25, obra ajuste de imputación preventiva negativa del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.625.000,00);

Que en act. DICTAM 99365/25 obra dictamen emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 918672/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013; exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024 y de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009;

Que en act. DICTAM 99365/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013; exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024 y de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
San Luis, lunes 17 de noviembre de 2025 | Página 12

MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar las Adendas, a los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte y por las señoras ALBORNOZ, MARISA RAQUEL D.N.I N° 23.707.164; LEYES MORALES, SOFÍA ISABEL D.N.I N° 36.309.792; SOPEÑA, MARÍA LAURA D.N.I N° 29.232.025; PASCUAL, CLAUDIA GRACIELA D.N.I N° 23.483.844; VIVAS, CINTHIA VALERIA D.N.I. N° 31.520.095; PROVENZANO, FLORENCIA D.N.I. N° 41.131.377; GARCÍA, MARISOL DANIELA D.N.I. N° 35.840.886; DE AMO CARBALLO, NOELIA ELIANA D.N.I. N° 34.182.706, obrante en act. DOCEXT 355018/25.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Py. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-----|------|------|------|-------|-------|--------------|
| 1 | 16 | 14 | 22 | 00 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | | \$630.000,00 |

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18905-MDH-2025.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060129/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12201-MDH-2025 se prorrogó a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal del Ministerio de Desarrollo Humano y organismos de su dependencia;

Que por un error involuntario no fueron prorrogados los contratos del personal no incluido en el mencionado Decreto;

Que los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano solicitan la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal a su cargo no incluido y su reubicación, mediante notas obrantes en acts. DOCEXT 350271/25, DOCEXT 350113/25, NOTAB 100094590/25, NOTAB 1000994591/25, y NOTAB 100094592/25 respectivamente;

Que se hace necesario y es propósito disponer la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, desde el 1º de julio y hasta 30 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes y en las dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano que en cada caso se indican:

| DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA | |
|--|------------|
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
| ARRIOLA NATALIA ELISABET GUADALUPE | 28.524.981 |
| DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL | |
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
| FERRUS JUAN ALBERTO | 20.626.249 |
| DIRECCION DE INCLUSION SOCIAL | |
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
| CASTRO ZULEMA BEATRIZ | 21.370.824 |
| DIRECCION INTEGRAL DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD | |
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
| BRANDANA CINTIA LUJAN | 32.278.082 |

| DIRECCION PERSONAS MAYORES | |
|----------------------------|------------|
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
| BENTANCOURT AVELINA | 16.005.959 |

Art. 2º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano, a los siguientes agentes en:

•HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS – MINISTERIO DE SALUD

CASTRO ZULEMA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.370.824, personal Planta Contratada Categoría "E" del Escalafón General, del ex Programa Inclusión Social del ex Ministerio de Desarrollo Social. -

•DIRECCION DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS – MINISTERIO DE GOBIERNO

BRANDANA CINTIA LUJAN, D.N.I. N° 32.278.082, personal Planta Contratada, Categoría "F" del Escalafón General, de la ex Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad. –

Art. 3º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, en los términos de los arts. 54, 55, 56 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4º.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente. -

Art. 5º.-Hacer saber a todos los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Ministerio de Salud, Hospital Pediátrico San Luis, Ministerio de Gobierno y Dirección de Registro de Estado Civil Y Capacidad de las Personas.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señora Ministro Secretario de Estado de Salud, señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Lucia Teresa Nigra

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18972-MDH-2025.-

San Luis, 01 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9081171/25, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 356519/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de: Téc. ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, Lic. FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, Lic. YAMILE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414 y Sra. SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492, quienes prestarán funciones en la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, realizando visitas a domicilio y establecimientos educativos;

Que los contratos obrantes en act. DOCEXT 356519/25, según la Cláusula Cuarta, tienen vigencia a partir del 01 de octubre del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por las prestadoras;

Que en act. PREV 11043691/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 16.695.000,00) para afrontar el gasto que demanden las contrataciones;

Que en act. DICTAM 99363/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 919146/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones prevista en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-2024.-

Que en act. DICFIS 160031/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el en el inc. k) de las excepciones prevista en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

San Luis, lunes 17 de noviembre de 2025 | Página 13

por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-2024.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte: Téc. ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, Lic. FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, Lic. YAMILE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414 y Sra. SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492, obrantes en act. DOCEXT 356519/25, cuya vigencia es a partir del 01 de octubre del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Art. 3º.-Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|------------------|
| 1 | 16 | 11 | 18 | 101 | 3 | 4 | 9 | \$ 16.695.000,00 |

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia y a las interesadas.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 18668-SGG-ST-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD 0000-9091311/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano de las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo, asegurando el traslado de los estudiantes a los establecimientos educativos;

Que la Provincia consideró oportuno otorgar un subsidio a las municipalidades mencionadas precedentemente, como parte del plan estratégico del gobierno, reafirmando su compromiso con la educación;

Que este subsidio busca beneficiar a los estudiantes, apoyando su desarrollo académico y personal;

Que en act. NOTAB 100096573/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a las municipalidades, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al período Agosto 2025;

Que en act. PREV 11049577/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 168.902.140,00);

Que en act. DICTLE 10193/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 917655/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159581/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Otorgar un subsidio a las Municipalidades detalladas en act. NOTAB 100096573/25, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al período Agosto 2025, conforme el siguiente detalle:

| MUNICIPALIDAD | C.U.I.T. N° | IMPORTE AGOSTO 2025 |
|----------------|---------------|---------------------|
| SAN LUIS | 30-64311665-7 | \$ 112.667.625,00 |
| VILLA MERCEDES | 30-67347229-6 | \$ 55.322.515,00 |

| | | |
|----------------|---------------|-------------------|
| VILLA DE MERLO | 30-58422997-3 | \$ 912.000,00 |
| TOTAL | | \$ 168.902.140,00 |

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|-------------------|
| 1 | 10 | 36 | 35 | 1-01 | 5 | 7 | 6 | \$ 168.902.140,00 |

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las Municipalidades mencionadas.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18669-SGG-ST-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD 0000-9091311/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1582/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI) facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;

Que en act. NOTAB 100096390/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Agosto 2025;

Que en act. DOCEXT 1047433/25 obra reporte del sistema Micronauta;

Que en act. PREV 11046527/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/100 (\$ 36.186.861,59);

Que en act. DICTLE 10188/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 916428/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159554/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Agosto 2025, conforme el siguiente detalle:

| EMPRESA | C.U.I.T. N° | IMPORTE AGOSTO 2025 |
|--------------------------|---------------|-------------------------|
| PANAHLMA S.R.L. | 30-70764510-1 | \$ 6.402.231,06 |
| BLANCA PALOMA S.R.L. | 30-70078620-6 | \$ 4.062.069,70 |
| MARIA DEL ROSARIO S.R.L. | 30-70766224-3 | \$ 8.478.751,45 |
| GRUPO MR S.R.L. (V.M.) | 30-71076096-5 | \$ 5.209.356,10 |
| JUANA KOSLAY S.R.L. | 30-70903473-8 | \$ 1.747.510,05 |
| PANAMERICANA S.R.L. | 30-71419766-1 | \$ 7.277.892,05 |
| POLO SUR S.R.L. | 30-71097069-2 | \$ 2.881.918,33 |
| TRANSPORTE BARLOA S.R.L. | 30-70861824-8 | \$ 127.132,85 |
| TOTAL | | \$ 36.186.861,59 |

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|------------------|
| 1 | 10 | 36 | 35 | 1-01 | 5 | 1 | 9 | \$ 36.186.861,59 |



Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18683-SGG-ST-2025.-

San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD 0000-9080214/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1582/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI) facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;

Que en act. NOTAB 100096261/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a la COMISIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 17 "V BRIGADA AÉREA", C.U.I.T. N° 30-70731470-9, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Septiembre 2025;

Que en act. DOCEXT 1046113/25 obra documentación de la cooperadora referida;

Que en act. PREV 11041326/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 11.100.000,00);

Que en act. DICTLE 10187/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 916607/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159527/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Otorgar una compensación extraordinaria a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, correspondiente al período Agosto 2025, conforme el siguiente detalle:

| EMPRESA | C.U.I.T. N° | AGOSTO 2025 |
|----------------------------|---------------|--------------------------|
| PANAHOLMA S.R.L. | 30-70764510-1 | \$ 16.768.705,79 |
| MARIA DEL ROSARIO S.R.L. | 30-70766224-3 | \$ 49.636.088,87 |
| GRUPO MR S.R.L. (San Luis) | 30-71076096-5 | \$ 89.822.337,93 |
| PANAMERICANA S.R.L. | 30-71419766-1 | \$ 88.012.979,63 |
| JUANA KOSLAY S.R.L. | 30-70903473-8 | \$ 5.919.813,59 |
| POLO SUR S.R.L. | 30-71097069-2 | \$ 39.114.316,71 |
| TOTAL | | \$ 289.274.242,52 |

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|-------------------|
| 1 | 10 | 36 | 35 | 1-01 | 5 | 1 | 9 | \$ 289.274.242,52 |

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

DECRETO N° 18784-SGG-ST-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9030608/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte



trama liquidación en concepto de "Comisiones SUBE Interior", del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en concepto de "Comisiones SUBE Interior";

Que en act. NOTAB 100096119/25 la Dirección de Transporte solicita el pago de los fondos transferidos;

Que en act. DOCEXT 1043662/25 obra planilla de liquidación, publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondiente al período Junio 2025;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 1043667/25, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1417030/25 obra certificación de fondos de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 35/100 (\$ 15.289.117,35);

Que en act. PTPREC 57270/25 obra planilla de solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 35/100 (\$ 15.289.117,35);

Que en act. INFORM 420363/25 obra informe N° 392-DPP-2025 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTLE 10191/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 917517/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159686/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

16- Fondo Compensador Atributos Sociales \$ 15.289.117,35

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|------------------|
| 1 | 10 | 36 | 35 | 4-17 | 5 | 1 | \$ 15.289.117,35 |

Art. 4°.- Disponer que, la partida y el recurso que poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5°.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de "Comisiones SUBE Interior", correspondiente al período Junio 2025, el monto total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 35/100 (\$ 15.289.117,35).-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|------------------|
| 1 | 10 | 36 | 35 | 4-17 | 5 | 1 | \$ 15.289.117,35 |

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado

de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial y Judicial, del doce de noviembre de dos mil veinticinco, edición N° 16.014, en la sección Administrativas se cometió un error en la fecha de origen del DECRETO N° 18429-MHIP-2025,

Donde dice:

DECRETO N° 18429-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

Debe decir:

DECRETO N° 18429-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

Dese por válido y corregido.

DECRETO N° 18429-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8270686/25, por el cual la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, tramita el pago de seguro obligatorio titular de seis beneficiarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP N° 911663/25, obra nota del Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por la cual solicita exceptuar del Art. 1. del Decreto N° 13861-MHIP-2024, a los efectos de realizar los pagos que se encuentran pendientes de los Seguros Obligatorios Titulares (seguros de vida) correspondientes a los siguientes asegurados: 1) Palacio Hugo Alfredo, DNI N° 18.577.632; 2) Zalazar Jorge Marcelo, DNI N° 13.332.233; 3) Ledesma Lucas Matías, DNI N° 28.639.875; 4) Juárez Claudia Cristina, DNI N° 17.457.702; 5) Chirino Alejandro Cesar, DNI N° 21.782.930, y 6) Pedrueza Elizabeth, DNI N° 16.213.263;

Que en acts. DOCEXT 1410554/25, DOCEXT 1410582/25, DOCEXT 1410618/25, DOCEXT 1410656/25, DOCEXT 1410671/25, DOCEXT 1410706/25, obra documentación referida a beneficiarios mencionados;

Que en acts ACTPAS N° 1595276/25, ACTPAS N° 1595278/25 y ACTPAS N° 1595288/25, obra documentación complementaria de tres beneficiarios pertenecientes a la Municipalidad de Santa Rosa y Villa de Merlo;

Que en act. PREV N° 11022088/25 obra la correspondiente imputación presupuestaria exceptuada del duodécimo;

Que en act. ACTPAS N° 1593210/25, obra intervención de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en virtud de la cual se indica que corresponde el dictado del Acto Administrativo del Poder Ejecutivo que exceptúe el caso de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, y disponga el pago de seguro obligatorio titular a los respectivos beneficiarios indicados en act. NOTAMP N° 911663/25, encuadrando el caso en las disposiciones del Capítulo II-Riesgos Cubiertos- Art. 6° inc. a) muerte, de la Resolución N° 212-CSSL-86/87, homologada por Decreto N° 2784-MBS-87 y en lo previsto en el Decreto N° 5589-MHyOP-12 y Art. 5° inc. b) de la Ley V-0866-2013;

Que en act. NOTAMP 913121/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia de San Luis;

Que en act. DCFIS 159108/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar los presentes casos en las disposiciones del Capítulo II-Riesgos Cubiertos- Art. 6 inc. a) muerte, de la Resolución N° 212-CSSL-86/87, homologada por Decreto N° 2784-MBS-87, y en lo previsto en el Decreto N° 5589-MHyOP-12 y Art. 5 inc. b) de la Ley V-0866-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por el Sr. Palacio Hugo Francisco, DNI N° 37.640.367, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 3.292.160,00), por el fallecimiento del Sr. Palacio Hugo Alfredo, DNI N° 18.577.632, el cual se



encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.3º.-Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por el Zalazar Ramon Ernesto DNI N° 17.121.976, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.115.200,00), por el fallecimiento del Sr. Zalazar Jorge Marcelo DNI N° 13.332.233, el cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.4º.-Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por la Sra. Ledesma Ludmila Belen, DNI N° 30.860.015, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.115.200,00), por el fallecimiento del Sr. Ledesma Lucas Matias DNI N° 28.639.875, el cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.5º.-Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por el Sr. Juarez Edgardo Raul, DNI N° 14.114.962, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.115.200,00), por el fallecimiento de la Sra. Juarez Claudia Cristina, DNI N° 17.457.702, la cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.6º.-Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por la Sra. Ferreira Claudia Sandra, DNI N° 22.147.169, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.115.200,00), por el fallecimiento del Sr. Chirino Alejandro Cesar DNI N° 21.782.930, el cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.7º.-Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por el Sr. Avila Favio Ariel, DNI N° 16.644.891, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 4.312.730,00) por el fallecimiento de la Sra. Pedrueza Elizabeth, DNI N° 16.213.263, la cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.8º.-Autorizar a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis a emitir las ordenes de pago a nombre de los siguientes beneficiarios: 1) Palacio Hugo Francisco, DNI N° 37.640.367; 2) Zalazar Ramon Ernesto, DNI N° 17.121.976; 3) Ledesma Ludmila Belen, DNI N° 30.860.015; 4) Juarez Edgardo Raul, DNI N° 14.114.962; 5) Ferreira Claudia Sandra, DNI N° 22.147.169; 6) Avila Favio Ariel, DNI N° 16.644.891.-

Art.9º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| | | | | | | | | | |
|-----------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|-----------------|
| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 3 | 11 | 01 | 17 | 00 | 2-03 | 5 | 1 | 4 | \$24.065.690,00 |

Art.10.-Autorizar a Tesorería General de la Provincia para que haga efectivo el pago de los beneficios solicitados, previa intervención de Contaduría General de la Provincia.-

Art.11.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.12.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.13.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.14.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18681-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8280256/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JOSÉ ANTONIO GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1411530/25, y ACTPAS 1590741/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JOSÉ ANTONIO GATICA, D.N.I. N° 17.189.927, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6466-MHyOP-2015, 2089-MHP-2016 de reubicación definitiva, 1147-CyE-SEAGEyC-1990 de designación, 9022-MHP-2022 de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1590739/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JOSÉ ANTONIO GATICA, D.N.I. N° 17.189.927, en UN

(1) cargo titular de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en DIECIOCHO (18) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división), Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. cátedra (2 hs. titulares y 1 hora de incremento) en 4to. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación Física, (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho,

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18718-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9030318/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1428193/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE LOS MANANTIALES, representada por la señora Intendente Municipal ALEJANDRA CAROLINA SALINAS, D.N.I. N° 21.701.517, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: LOS MANANTIALES. DEPARTAMENTO BELGRANO. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUIENIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 216.784.549,06);

Que en acts. DOCEXT 356504/25 y DOCEXT 1424360/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE LOS MANANTIALES se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255834/25;

Que en act. DOCEXT 1424932/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11059117/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 66.784.549,06);

Que en act. PREVFT 11059119/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 918516/25 obra informe de la Dirección de Obras de



Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1599409/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 918978/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 159923/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1428193/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LOS MANANTIALES, representada por la señora Intendente Municipal ALEJANDRA CAROLINA SALINAS, D.N.I. N° 21.701.517 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: LOS MANANTIALES. DEPARTAMENTO BELGRANO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|-----------------|
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | | \$50.000.000,00 |
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 4-14 | 5 | 8 | 6 | | \$16.784.549,06 |

Art. 4°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE LOS MANANTIALES.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18719-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9040164/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1428186/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE FRAGA, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal GASTON ARGENIO, D.N.I. N° 32.109.018, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 356514/25 la Secretaría de Estado de Política Habitacional solicita la construcción de DIEZ (10) viviendas en la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que en dicha Acta se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: FRAGA. DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 06/100 (\$ 557.934.902,06);

Que en acts. DOCEXT 1416668/25, DOCEXT 1417802/25 y DOCEXT 1417811/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE FRAGA se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las

exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255817/25;

Que en act. DOCEXT 1417813/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11058269/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 06/100 (\$ 7.934.902,06);

Que en act. PREVFT 11058270/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 220.000.000,00);

Que en act. PTPREC 57302/25 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 330.000.000,00);

Que en act. INFORM 421123/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 917979/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1599384/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 918884/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 159924/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales – con Afectación Específica

02- FO.NA.VI. LEY N° 23966 \$330.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|------------------|
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 4-14 | 4 | | | | \$330.000.000,00 |

Art. 4°.- Disponer que, las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos..

Art. 5°.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1428186/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE FRAGA, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal GASTON ARGENIO, D.N.I. N° 32.109.018 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: FRAGA. DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|---------|
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|---------|

| | | | | | | | | | | |
|---|----|----|----|----|------|---|---|---|--|----------------|
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 1-01 | 4 | 2 | 1 | | \$7.934.902,06 |
|---|----|----|----|----|------|---|---|---|--|----------------|

| | | | | | | | | | | |
|---|----|----|----|----|------|---|----|----|--|------------------|
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 4-14 | 4 | -- | -- | | \$330.000.000,00 |
|---|----|----|----|----|------|---|----|----|--|------------------|

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 220.000.000,00)

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General



de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE FRAGA.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18720-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8131134/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DANIELA VANESA CHIRINO; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3562640/25 y 3595029/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DANIELA VANESA CHIRINO, D.N.I. N° 29.225.942, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2285-MHP-2010 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1586770/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178413/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente DANIELA VANESA CHIRINO, D.N.I. N° 29.225.942, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología I, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18721-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9010407/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3577373/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, D.N.I. N° 29.304.847, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8710-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1593225/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178460/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 21 de agosto de 2025, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente interina SANDRA ELIZABETH FERREIRA, D.N.I. N° 29.304.847, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18722-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8050516/25, por el cual se tramita la renuncia del docente LUIS DANIEL MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1396850/25 e INFORM 417421/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente LUIS DANIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 16.117.345, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 709-CyE-SEAGEyE-1992 de designación, 1567-MHP-2016, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 417420/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente LUIS DANIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 16.117.345, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", UN (1) cargo titular de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", NUEVE (9) hs. cátedra titulares de Educación Física, (3 hs. en 3er. año 1ra. división, Electrónica, 3 hs. en 3er. año 2da. división, Electrónica, 3 hs. 3er. año 1ra. división, Química), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18723-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8271383/25, por el cual tramita la designación de la docente JIMENA LEONOR FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los



derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3238-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JIMENA LEONOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 32.443.363, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), 3 hs. 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3574005/25 y ACTPAS 1590252/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente JIMENA LEONOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 32.443.363, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), 3 hs. 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18724-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8300755/24, por el cual tramita la designación y cambio de situación de revista de la docente MARIANA SOLEDAD VILLAFAÑE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente suplente, ILEANA GUADALUPE FERNANDEZ BAZAN, según Decreto N° 2627-MHIP-2024, se tornó necesario designar a la docente MARIANA SOLEDAD VILLAFAÑE, D.N.I. N° 29.275.798, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario,

Que en act. DOCEXT 3286801/25, 3316423/25 y 1421126/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de agosto

de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Que, según Decreto N° 17846-MHIP-2025, de fecha 5 de septiembre de 2025, la docente interina SONIA CELESTE PONSSA, presentó su renuncia por razones particulares con fecha 12 de agosto de 2025, en las horas cátedra referidas, entre otras;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales; y que, atento a ello, obran informes de la Subdirección Recursos Humanos Docentes y de la Dirección Gestión Educativa en acts. ACTPAS 1596344/25 y 1596875/25, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 1422956/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIANA SOLEDAD VILLAFAÑE, D.N.I. N° 29.275.798, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina SONIA CELESTE PONSSA, según Decreto N° 17846-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de agosto de 2024, a la docente MARIANA SOLEDAD VILLAFAÑE, D.N.I. N° 29.275.798, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Disponer el cambio de situación de revista, desde el 12 de agosto de 2025, de la docente MARIANA SOLEDAD VILLAFAÑE, D.N.I. N° 29.275.798, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18725-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030239/25, por el cual tramita la designación de la docente VIOLETA AILEN DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia y cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular MONICA GABRIELA DEVIA, según Resoluciones Nros. 2046-DRRHH-2025, 2776-DRRHH-2025, 3759-DRRHH-2025 y 1713-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente VIOLETA AILEN DIAZ, D.N.I. N° 43.245.611, en UN (1) cargo



de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3526054/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 e interdure la licencia y cambio de funciones por razones de salud de la docente titular MONICA GABRIELA DEVIA, a la docente VIOLETA AILEN DIAZ, D.N.I. Nº 43.245.611, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntaños", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 18726-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6231268/25, por el cual tramita la designación del docente MATEO VALENZUELA CASTAGNO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, KELIA SOFIA BUSSO, según Decreto Nº 11658-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MATEO VALENZUELA CASTAGNO, D.N.I. 37.599.131, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Artística-Perfil Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3516866/25, 3552582/25 y ACTPAS 1593770/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2025, al docente MATEO VALENZUELA CASTAGNO, D.N.I. 37.599.131, en UN (1) cargo de

Maestro Especial de Artística-Perfil Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 18727-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8281206/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA INES GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. Nº 18.541.175, según Decreto Nº 7278-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA INES GARCIA, D.N.I. Nº 28.862.174, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3575337/25 y 1416546/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente MARIA INES GARCIA, D.N.I. Nº 28.862.174, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18728-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060500/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA MARIA BELEN MORAN y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3554433/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA MARIA BELEN MORAN, DNI 32.039.220 formulario de cese, copia de Decretos de designaciones Nros. 3793-MHP-2017 y 3679-MHP-2018 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1583355/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178283/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 05 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina FLORENCIA MARIA BELEN MORAN, D.N.I. 32.039.220, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia Argentina, 2 hs. en 5to. año única división, Sector Industria Alimentaria y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Técnico en Tecnología de los Alimentos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18729-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7220335/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA DEL CARMEN DE BIASIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1386508/25 y ACTPAS 1580393/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA DEL CARMEN DE BIASIO, D.N.I. N° 17.825.526, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 1149-CyE-SEAGEyC-1992, de designación y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1580392/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA DEL CARMEN DE BIASIO, D.N.I. N° 17.825.526, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18730-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5190999/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO NICOLAS BERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, según Decreto N° 1616-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente PABLO NICOLAS BERRA, D.N.I. N° 29.150.665, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Ecología- en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3548704/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2025, al docente PABLO NICOLAS BERRA, D.N.I. N° 29.150.665, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Ecología- en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18731-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7280674/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ADRIANA NOEMÍ TULA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1391336/25 e INFORM 417216/25, obra nota de re-



nuncia por jubilación de la docente ADRIANA NOEMÍ TULA, D.N.I. N° 13.290.743, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4735-MC-2004 de titularización, 7852-MHP-2016 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 417215/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA NOEMÍ TULA, D.N.I. N° 13.290.743, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Física Química en 2do. año única división, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales en 3er. año 2da. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Institucionales, CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales en 3er. año 3ra. división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales en 1er. año 4ta división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Institucionales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18732-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8011209/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROCIO MICAELA GARCIA GOGOL y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3551284/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ROCIO MICAELA GARCIA GOGOL D.N.I. N° 38.910.541, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3123-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587728/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de septiembre de 2025;

Que en act. INFUM 178368/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ROCIO MICAELA GARCIA GOGOL, D.N.I. N° 38.910.541, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, con carácter Interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18733-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8071308/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO DAVID SOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular ROXANA ELIZABETH SANTANDER GHIGGIA, concedida por Resolución N° 2584-DRH-2025, se torna necesario designar al docente DIEGO DAVID SOLA, D.N.I. N° 29.441.307, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3556769/25 y 3556770/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de julio de 2025 y hasta el 23 de setiembre de 2025, en reemplazo de la docente titular ROXANA ELIZABETH SANTANDER GHIGGIA, al docente DIEGO DAVID SOLA, D.N.I. N° 29.441.307, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18734-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5131297/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente SILVIO MIGUEL NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3483238/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente SILVIO MIGUEL NUÑEZ D.N.I. N° 29.429.151, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular VIVIANA ELIZABETH WOJTIUK, según Decreto N° 1915-MHIP-2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2025, del docente SILVIO MIGUEL NUÑEZ D.N.I. N° 29.429.151, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18736-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9021305/25, por el cual tramita la designación de la docente SEYLA EVELIN OLIMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, PAULA ANDREA GERCHMAN, según Decreto N° 14088-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SEYLA EVELIN OLIMOS, D.N.I. N° 36.050.953, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3579690/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de septiembre de 2025, a la docente SEYLA EVELIN OLIMOS, D.N.I. N° 36.050.953, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18737-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8280600/25, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ROXANA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, por cambio



de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3232-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YESICA ROXANA DIAZ, D.N.I. N° 30.698.929, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3574787/25 y DOCEXT 1414625/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2025, a la docente YESICA ROXANA DIAZ, D.N.I. N° 30.698.929, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18738-MHIP-2025.-
San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130837/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA NOEMI ESPASANDIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular ELIZABETH BEATRIZ BECERRA, según Resolución N° 3336-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente SILVIA NOEMI ESPASANDIN, D.N.I. N° 12.911.870, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 2do. año 2da. división y CINCO (5) horas cátedra de Operaciones de Compra y Venta, en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3562368/25, 1427003/25 y 1427008/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de agosto de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular ELIZABETH BEATRIZ BECERRA, a la docente SILVIA NOEMI ESPASANDIN, D.N.I. N° 12.911.870, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 2do. año 2da. división y CINCO (5) horas cátedra de Operaciones de Compra y Venta, en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18739-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9030533/25, por el cual tramita la designación del docente FA-CUNDO LAUTARO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular, FABIO DANIEL KUNZ, según Resolución N° 1695-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente FACUNDO LAUTARO GONZALEZ, D.N.I. N° 37.493.329, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3580362/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de agosto de 2025 e hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente FACUNDO LAUTARO GONZALEZ, D.N.I. N° 37.493.329, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General



Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18740-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7230655/25, por el cual tramita la designación de la docente REGINA TAMARA ORTEGA APARICIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino KEVIN ALEXIS PIZARRO, concedida por Resolución N° 1485-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente REGINA TAMARA ORTEGA APARICIO, D.N.I. N° 32.161.446, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 7mo. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3540946/25, 1395122/25 y 1417048/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de julio de 2025 y hasta el 15 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente interino KEVIN ALEXIS PIZARRO, a la docente REGINA TAMARA ORTEGA APARICIO, D.N.I. N° 32.161.446, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 7mo. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18741-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8180332/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YANINA PAOLA GONZALEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3564678/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YANINA PAOLA GONZALEZ, D.N.I. N° 30.041.943, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6640-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1586769/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 14 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178402/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 14 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente YANINA PAOLA GONZALEZ, D.N.I. N° 30.041.943, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18742-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120952/25, por el cual tramita la designación de la docente RAMONA AGUSTINA PEDERNERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular ELIZABETH BEATRIZ BECERRA, según Resolución N° 3336-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente RAMONA AGUSTINA PEDERNERA, D.N.I. N° 17.665.449, en CUATRO (4) horas cátedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones, en 1er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3561676/25, 1427039/25 y 1427041/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º



del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de agosto de 2025 e interdure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular ELIZABETH BEATRIZ BECERRA, a la docente RAMONA AGUSTINA PEDERNERA, D.N.I. N° 17.665.449, en CUATRO (4) horas cátedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones, en 1er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18743-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120963/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA MILENA GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 183-ME-2025 y 17479-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA FABIOLA AGUILAR OVIEDO, D.N.I. N° 26.409.748, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y de la Comunicación, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3497691/25 y PASEDU 3579705/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de julio de 2025 e interdure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina CECILIA MARILYN ABREGO, a la docente ROMINA MILENA GARRO, D.N.I. N° 33.800.706, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18744-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5291170/24, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA FABIOLA AGUILAR OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 183-ME-2025 y 17479-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA FABIOLA AGUILAR OVIEDO, D.N.I. N° 26.409.748, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y de la Comunicación, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3497691/25 y PASEDU 3579705/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de mayo de 2025, a la docente ANDREA FABIOLA AGUILAR OVIEDO, D.N.I. N° 26.409.748, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y de la Comunicación, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18745-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9031234/25, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA GIMENA CHAVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, GRISELDA SILVANA ROLDAN, según Decreto N° 15720-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SOFIA GIMENA CHAVERO, D.N.I. N° 38.749.010, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3581046/25 y ACTPAS 1592948/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de septiembre de 2025, a la docente SOFIA GIMENA CHAVERO, D.N.I. N° 38.749.010, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 18746-MHIP-2025.-**

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8181228/25, por el cual tramita la designación de la docente MONICA BEATRIZ MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente interina ESTELA INES BUSTOS, actualizada por Resolución N° 1467-PCH-2021, reubicada

por Decreto N° 9451-ME-2022 y renuncia de la docente suplente JAQUELINA LOURDES VICARIO, dispuesta por Decreto N° 10027-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente MONICA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 22.445.470, en TRES (3) horas cátedra de Sociología en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3565561/25 y 1410005/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente interina ESTELA INES BUSTOS, a la docente MONICA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 22.445.470, en TRES (3) horas cátedra de Sociología en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 18747-MHIP-2025.-**

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9020881/25, por el cual tramita la designación de la docente ESTEFANIA ROCIO DEL CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ANA ISABEL BARACCO, según Decreto N° 17454-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ESTEFANIA ROCIO DEL CASTILLO, D.N.I. N° 39.394.505, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3579377/25 y ACTPAS 1592924/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio



comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de septiembre de 2025, a la docente ESTEFANIA ROCIO DEL CASTILLO, D.N.I. N° 39.394.505, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18749-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4301366/25, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que en act. DOCEXT 3473268/25, obra nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA NOELIA SOROKIN D.N.I. N° 29.245.658, nota de renuncia, copia del Decreto de Designación N° 6162-MHP-2017, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que en act. INFORM 409767/25, la Subdirección Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 28 de abril de 2025;

Que en act. DOCEXT 3473268/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente LEONARDO JAVIER ALTAMIRANO D.N.I. N° 31.432.356, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA NOELIA SOROKIN;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares de la docente MARIA NOELIA SOROKIN D.N.I. N° 29.245.658, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, con carácter interina, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 28 de abril de 2025, del docente LEONARDO JAVIER ALTAMIRANO D.N.I. N° 31.432.356, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18750-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7041235/25, por el cual tramita la designación de la docente

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud del docente interino LUIS ERNESTO LOPEZ, a la docente DENISE TATIANA PEREIRA, D.N.I. N° 33.288.349, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 3ra. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



LARA SOLEDAD FERRERI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, GLORIA NOEMI SELIS, según Decreto N° 4827-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LARA SOLEDAD FERRERI, D.N.I. N° 38.420.385, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Perfil Arte Textil, Nivel de Educación Especial;

Que en act. DOCEXT 3528499/25 y DOCEXT 1415267/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de junio de 2025, a la docente LARA SOLEDAD FERRERI, D.N.I. N° 38.420.385, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Perfil Arte Textil, Nivel de Educación Especial, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de agosto de 2025, al docente JOSE ESTEBAN LARA, D.N.I. N° 33.427.915, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18752-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5151155/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3484364/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente MARIA FLORENCIA ROMERO, D.N.I. N° 39.990.264, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 4219-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicho docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, GABRIELA MARIA NAVARRO, según Decreto N° 3641-MHIP-2024, y renuncia por razones particulares del docente suplente, JUAN JOSE LOHOLABERRY, según Decreto N° 9826-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA FLORENCIA ROMERO, D.N.I. N° 39.990.264, en TRES (3) horas cátedra de Contabilidad en 6to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra de Liquidación y Registración de las Remuneraciones en 6to. año única división y CINCO (5) horas cátedra de Operaciones de Ingresos y Egresos de Fondos en 6to. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3484447/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 05 de mayo de 2025, la renuncia por razones parti-



culares, de la docente suplente, MARIA FLORENCIA ROMERO, D.N.I. N° 39.990.264, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Contable en 3er. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de mayo de 2025, a la docente MARIA FLORENCIA ROMERO, D.N.I. N° 39.990.264, en TRES (3) horas cátedra de Contabilidad en 6to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra de Liquidación y Registración de las Remuneraciones en 6to. año única división y CINCO (5) horas cátedra de Operaciones de Ingresos y Egresos de Fondos en 6to. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18753-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8280373/25, por el cual tramita la designación del docente SANTIAGO FABRICIO NUÑEZ DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MIRIAN RAMONA DELUIGGI, D.N.I. N° 17.911.011, según Decreto N° 10764-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente SANTIAGO FABRICIO NUÑEZ DOMINGUEZ, D.N.I. N° 38.750.140, en UN (1) cargo de Maestro de Actividades Prácticas -Perfil Gastronomía- Nivel de Educación Especial;

Que en act. DOCEXT 3574489/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 26 de agosto de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente SANTIAGO FABRICIO NUÑEZ DOMINGUEZ, D.N.I. N° 38.750.140, en UN (1) cargo de Maestro de Actividades Prácticas -Perfil Gastronomía- Nivel de Educación Especial, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18754-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4010322/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MONICA SILVIA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3449014/25 y DOCEXT 3499331/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MONICA SILVIA RODRIGUEZ D.N.I. N° 20.414.607, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular BLANCA GRACIELA MURUA, según Decreto N° 231-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de noviembre de 2024, de la docente MONICA SILVIA RODRIGUEZ D.N.I. N° 20.414.607, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18755-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8281188/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA DANIELA CAEIRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LORENA LARA, según Resolución N° 2401-DERRHH-2025, se torna necesario designar a la docente SANDRA DANIELA CAEIRO, D.N.I. N° 28.314.419, en TRES (3) horas catedra de Lengua Extranjera, perfil Inglés, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;



Que en act. DOCEXT 33575306/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular LORENA LARA, a la docente SANDRA DANIELA CAEIRO, D.N.I. N° 28.314.419, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, perfil Inglés, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 18756-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5291166/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUCIANA CATTANA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 183-ME-2025 y 17479-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA LUCIANA CATTANA, D.N.I. N° 39.991.437, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3497690/25 y PASEDU 3579727/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de mayo de 2025, a la docente MARIA LUCIANA CATTANA, D.N.I. N° 39.991.437, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 18757-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8201212/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA NELIDA FRIDRICH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 4255-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VERONICA NELIDA FRIDRICH, D.N.I. N° 27.279.235, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3568583/25 y DOCEXT 1414563/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de agosto de 2025, a la docente VERONICA NELIDA FRIDRICH, D.N.I. N° 27.279.235, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18758-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8110670/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RAÚL ENRIQUE PEREZ, D.N.I. N° 13.039.471; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1400607/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 417150/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417376/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 06 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAÚL ENRIQUE PEREZ, D.N.I. N° 13.039.471 - Escalafón General - Categoría E- Planta Contratado - de la Dirección de Biodiversidad, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 06 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Raúl Enrique Perez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaría General de la Gobernación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 18759-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220556/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ROQUE OMAR ORTIZ, D.N.I. N° 12.451.677; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1408447/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 418348/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 419056/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ROQUE OMAR ORTIZ, D.N.I. N° 12.451.677 - Escalafón General – Categoría A – Planta Permanente de la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 20 de agosto de 2025, por haberse acogido

al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Roque Omar Ortiz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18760-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8270175/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente LUCERO JUAN PASCUAL, D.N.I. N° 11.600.571; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1410015/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 418590/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 419037/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 26 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN PASCUAL LUCERO, D.N.I. N° 11.600.571 - Escalafón General – Categoría A – Planta Permanente – de la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 26 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Juan Pascual Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18848-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110970/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1428170/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE JUAN LLERENA, representada por la señora Intendente Comisionado Municipal IRIS MICAELA BUSTO, D.N.I. N° 27.397.215, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: JUAN LLERENA. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 216.784.549,06);



Que en act. DOCEXT 357509/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE JUAN LLERENA se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255835/25;

Que en act. DOCEXT 1424388/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11060485/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 16.784.549,06);

Que en act. PREVFT 11060490/25 obra comprobante de imputación preventiva de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00);

Que en act. PTPREC 57305/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00);

Que en act. INFORM 421122/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 918352/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1599278/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 918891/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 159925/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales – con Afectación Específica

| | |
|----------------------------|-----------------|
| 02- FO.NA.VI. LEY N° 23966 | \$40.000.000,00 |
|----------------------------|-----------------|

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| | | | | | | | |
|-----------|------|-------|-------|----------|------|---------|-----------------|
| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe | |
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 4-14 | 4 | \$40.000.000,00 |

Art. 4º.- Disponer que, las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1428170/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE JUAN LLERENA, representada por la señora Intendente Comisionado Municipal IRIS MICAELA BUSTO, D.N.I. N° 27.397.215 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: JUAN LLERENA. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 6º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| | | | | | | | | | |
|-----------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|---------|------------------|
| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe | |
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 1-01 | 4 | 2 | 1 | \$416.784.549,06 |
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 4-14 | 4 | - | - | \$40.000.000,00 |

Art. 7º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CIENTO SE-

SENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00).-

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de

Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE JUAN LLERENA.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18849-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110740/25, por el cual la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1595985/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representado por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, por una parte y por la otra el Ingeniero CARLOS GUILLERMO COIRE, D.N.I. N° 27.386.727, para prestar servicios en el Área Técnica, en tareas de fiscalización de la calidad, y toda otra tarea, que sea requerida, teniendo en cuenta sus conocimientos;

Que en la cláusula segunda se establece la vigencia del contrato y en la cláusula tercera el monto a percibir;

Que en acts PREV 11052353/25, obra comprobante de imputación preventiva, con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1598302/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 919100/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 159966/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representada por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, por una parte y por la otra el Ingeniero CARLOS GUILLERMO COIRE, D.N.I. N° 27.386.727, obrante en act. ACTPAS 1595985/25 del EXD-0000-9110740/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|---------------|--------------|--------|--------|---------|
|---------------|--------------|--------|--------|---------|

| | | | | |
|------------------|----------|-------------|-------------------|--|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub | Act D1D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
|------------------|----------|-------------|-------------------|--|

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|---|---|---|-----|-----------------|
| 3 | 11 | 00 | 02 | 01 | 00 | 00 | 01 | 2 | 02 | 00 | 3 | 4 | 9 | 000 | \$ 6.000.000,00 |
|---|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|---|---|---|-----|-----------------|

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar al Ingeniero Carlos Guillermo Coire.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18850-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9010956/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1428197/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DEL TALITA, representada por la señora Intendente Comisionado Municipal KARINA ELIZABEH MAIDANA, D.N.I. N° 25.597.573, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1414262/25 la Secretaría de Estado de Política Habitacional solicita la construcción de CUATRO (4) viviendas en la localidad de Talita, departamento Junín, Provincia de San Luis;

Que en dicha Acta se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: TALITA. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 216.784.549,06);

Que en acts. DOCEXT 1414265/25, DOCEXT 1414267/25 y DOCEXT 1042610/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DEL TALITA se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255808/25;

Que en act. DOCEXT 1415085/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11034853/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 6.784.549,06);

Que en act. PREVFT 11034854/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 210.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 913217/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1594888/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 915686/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 159382/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1428197/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DEL TALITA, representada por la señora Intendente Comisionado Municipal KARINA ELIZABEH MAIDANA, D.N.I. N° 25.597.573 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: TALITA. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 1-01 | 4 | 2 | 1 | | \$5.784.549,06 |
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 4-14 | 4 | 2 | 1 | | \$1.000.000,00 |

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 210.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DEL TALITA.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18851-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9080395/25, por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I N° 32.838.137; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1424837/25, obra modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I N° 32.838.137, para prestar servicios administrativos en la Dirección de Presupuesto Público;

Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir del 01 de octubre y por el término de tres (3) meses;

Que en act. PTPREC 57272/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 419909/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1596670/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 918718/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, y el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 159971/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

3-Fuentes Financieras

5-Disminución de Disponibilidades

1-Disminución de Caja y Banco

01-Disminución de Activos Financieros – Caja y Banco \$4.050.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte. | Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|------|------|------|------|----------------|
| 1 | 11 | 10 | 01 | 01 | 1-01 | 3 | | \$4.050.000,00 |

Art. 4º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que



como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I N° 32.838.137.-

Art. 5º.- Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I N° 32.838.137, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|------|----------|------|----------------|
| 1 | 11 | 10 | 01 | 01 | 1-01 | 3 | \$4.050.000,00 |

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y notificar a la señora Gisela Soledad Berth.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

CONTRATO DE SERVICIO

Entre el Gobierno de la provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, con domicilio en CASA DE GOBIERNO, AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS KM 783, Edificio NORTE Bloque 1, 2do piso de la ciudad de San Luis, por una parte y la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I N° 32.838.137, con domicilio en Barrio Las Lajas Manzana 87, Lote 21, Ciudad de San Luis y domicilio electrónico berthgisela@gmail.com, por la otra, en adelante "LA PRESTADORA", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata a la "PRESTADORA DE SERVICIOS" a fin de que realice funciones administrativas generales, en dependencias de la Dirección de Presupuesto Público. La PRESTADORA DE SERVICIOS acompaña copia de su constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y constancia de inscripción en ARCA, como trabajador autónomo bajo el CUIT 24-32838137-7.-

SEGUNDA: Como retribución por los servicios prestados, "EL COMITENTE" abonará a "LA PRESTADORA", en concepto de honorarios, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00), en forma mensual contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que la "LA PRESTADORA" comience a prestar sus servicios una vez autorizado la suscripción del contrato, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó tareas. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA PRESTADORA" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de TRES (3) meses.-

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crea conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "LA PRESTADORA", ésta debe comunicar su decisión de hacerlo con un plazo de antelación de por lo menos QUINCE (15) días corridos.-

QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "LA PRESTADORA", pudiendo prorrogarse por igual período, previo acuerdo de partes mediante Decreto del Poder Ejecutivo.-

SEXTA: "LA PRESTADORA", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-

SEPTIMA: La obligaciones impositivas y los gravámenes previsionales de "LA PRESTADORA" estarán a su cargo.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco..

DECRETO N° 18852-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110452/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 916336/25, la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la continuidad de las políticas previstas para el presente ejercicio;

Que en acts. RCRE 11066147/25 y RCRE 11066149/25, obran comprobante de reserva de créditos;

Que en act. PTPREG 57316/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 421433/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art 13º Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

| | |
|---|------------------|
| 1- Recursos de la Administración Central | 2.495.574.397,00 |
| 2- Recursos de Capital | |
| 3- Disminución de la Inversión Financiera | |
| 4- De la Administración Provincial –Recupero de Préstamo de Largo Plazo | |
| 04- Recupero de Otros Préstamos | 2.495.574.397,00 |

Ampliar:

| | |
|---|----------------|
| 1-Recursos de la Administración Central | 834.712.701,00 |
| 1-Recursos Corrientes | |
| 2-Ingresos No Tributarios | |
| 7-Otros Ingresos | |
| 17-Otros Ingresos Provinciales No Tributarios | 834.712.701,00 |

1-Recursos de la Administración Central

3-Fuentes Financieras

5-Disminución de Disponibilidades

1-Disminución de Caja y Banco

01-Disminución Activos Financieros – Caja y Banco

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

6-Rentas de la Propiedad

2-Recursos Organismos Descentralizados

1-Recursos Propios

1-Recursos Corrientes

3-Recursos DOSEP

10-Aporte de la Administración Central

Disminuir:

1-Recursos de la Administración Central

3-Fuentes Financieras

5-Disminución de Disponibilidades

1-Disminución de Caja y Banco

03-Saldos de Activos Financieros Afectados

1-Recursos de la Administración Central

3-Fuentes Financieras

5-Disminución de Disponibilidades

1-Disminución de Caja y Banco

02-Saldos de Activos Financieros Afectados

21.066.262.738,64

Art.3º.--Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

San Luis, lunes 17 de noviembre de 2025 | Página 36

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Proy. | Act. | F.F. | Inc.Ppal. | Parc. | Importe | 1 | 14 | 20 | 01 | 00 | 00 | 02 | 1-01 | 1 | 60.000.000,00 | | |
|------|------|------|-------|-------|-------|------|------|-----------|-------|------------------|---|----|----|----|----|----|----|------|---|------------------|------------------|----------------|
| 1 | 01 | 30 | 18 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 123.000.000,00 | 1 | 14 | 19 | 28 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 36.000.000,00 | | |
| 1 | 10 | 45 | 40 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 1.064.000.000,00 | 1 | 14 | 13 | 22 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 2 | 10.000.000,00 | | |
| 1 | 10 | 45 | 41 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 1.216.759.920,00 | 1 | 14 | 13 | 22 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | 15.000.000,00 | | |
| 1 | 10 | 26 | 27 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 13.150.000,00 | 1 | 14 | 11 | 18 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 2 | 20.000.000,00 | | |
| 1 | 10 | 50 | 01 | 00 | 00 | 08 | 1-01 | 1 | | 1.400.000,00 | 1 | 14 | 11 | 18 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | 2.000.000,00 | | |
| 1 | 10 | 15 | 23 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 11.400.000,00 | 1 | 14 | 11 | 18 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 4 | 5.000.000,00 | | |
| 1 | 10 | 30 | 32 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 72.200.000,00 | 1 | 14 | 19 | 30 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 5 | 182.261.708,89 | | |
| 1 | 10 | 46 | 42 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 106.200.000,00 | 1 | 14 | 18 | 27 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 2 | 12.450.000,00 | | |
| 1 | 10 | 47 | 43 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 6.100.000,00 | 1 | 14 | 19 | 32 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | 2.929.230.199,21 | | |
| 1 | 10 | 36 | 34 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 71.100.000,00 | 1 | 15 | 16 | 24 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 2.800.000,00 | | |
| 1 | 10 | 38 | 37 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 100.000.000,00 | 1 | 15 | 25 | 01 | 00 | 00 | 02 | 1-01 | 1 | 129.300.000,00 | | |
| 1 | 10 | 12 | 17 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 259.000.000,00 | 1 | 15 | 20 | 30 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 9.600.000,00 | | |
| 1 | 10 | 40 | 01 | 00 | 00 | 06 | 1-01 | 1 | | 94.700.000,00 | 1 | 15 | 23 | 33 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 9.600.000,00 | | |
| 1 | 10 | 27 | 28 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 179.500.000,00 | 1 | 15 | 21 | 31 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 46.200.000,00 | | |
| 1 | 11 | 13 | 24 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 1.200.000.000,00 | 1 | 15 | 22 | 32 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 47.800.000,00 | | |
| 1 | 11 | 13 | 25 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 80.000.000,00 | 1 | 16 | 11 | 17 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 13.800.000,00 | | |
| 1 | 11 | 12 | 23 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 6.400.000,00 | 1 | 16 | 14 | 22 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 37.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 11 | 19 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 28.300.000,00 | 1 | 16 | 20 | 01 | 00 | 00 | 02 | 1-01 | 1 | 51.150.000,00 | | |
| 1 | 11 | 15 | 28 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 3.500.000,00 | 1 | 16 | 13 | 21 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 810.200.000,00 | | |
| 1 | 11 | 18 | 32 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 81.000.000,00 | 1 | 17 | 10 | 01 | 00 | 00 | 01 | 1-01 | 3 | 500.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 20 | 41 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 9.000.000,00 | 1 | 17 | 14 | 21 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 5 | 1 | 140.000.000,00 | |
| 1 | 11 | 16 | 02 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 10.200.000,00 | 1 | 17 | 15 | 22 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 2 | 300.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 03 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | | 2.600.000,00 | 1 | 17 | 16 | 24 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 2 | 200.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 35 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 11.866.317,00 | 1 | 17 | 16 | 24 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | 100.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 01 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 627.163.514,00 | 1 | 17 | 18 | 26 | 00 | 01 | 00 | 1-01 | 4 | 400.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 02 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 50.225.225,00 | 1 | 17 | 16 | 24 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 5.500.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 03 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 399.342.412,00 | 1 | 17 | 10 | 01 | 00 | 00 | 01 | 1-01 | 1 | 410.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 04 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 930.811.370,00 | 1 | 18 | 10 | 01 | 00 | 00 | 01 | 1-01 | 1 | 90.300.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 05 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 92.276.729,00 | 1 | 19 | 14 | 19 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 27.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 07 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 955.720.449,00 | 1 | 19 | 13 | 18 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 47.200.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 08 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 54.552.219,00 | 1 | 19 | 10 | 23 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 5 | 5 | 2 | 130.000.000,00 |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 09 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 19.542.778,00 | 3 | 13 | 01 | 16 | 00 | 00 | 00 | 2-01 | 5 | 1 | 5.000.000.000,00 | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 10 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 65.643.152,00 | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 11 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 83.615.604,00 | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 12 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 151.969.756,00 | 1 | 10 | 45 | 01 | 00 | 00 | 07 | 1-01 | 1 | 300.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 13 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 6.029.882,00 | 1 | 10 | 35 | 45 | 00 | 01 | 00 | 1-01 | 5 | 2 | 1.200.000.000,00 | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 14 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 137.375.970,00 | 1 | 10 | 36 | 35 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 5 | 1 | 250.000.000,00 | |
| 1 | 11 | 19 | 36 | 16 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 15.710.186,00 | 1 | 11 | 10 | 01 | 00 | 00 | 01 | 1-01 | 1 | 1.800.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 37 | 01 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 123.512.532,00 | 1 | 11 | 13 | 24 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 500.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 37 | 03 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 14.657.640,00 | 1 | 11 | 21 | 42 | 00 | 00 | 00 | 1-01 | 1 | 339.710.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 37 | 05 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 920.233,00 | 1 | 11 | 23 | 48 | 00 | 01 | 00 | 4-90 | 4 | 5.456.590.911,11 | | |
| 1 | 11 | 19 | 37 | 07 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 326.823.922,00 | 1 | 11 | 23 | 47 | 00 | 01 | 00 | 1-01 | 4 | 62.565.257,60 | | |
| 1 | 11 | 19 | 37 | 08 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 761.186,00 | 1 | 11 | 23 | 47 | 00 | 02 | 00 | 1-01 | 4 | 500.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 37 | 10 | 00 | 00 | 1-01 | 3 | | 14.782.485,00 | 1 | 11 | 23 | 47 | 00 | 03 | 00 | 1-01 | 4 | 500.000.000,00 | | |
| 1 | 11 | 19 | 38 | 01 | 00 | 00 | 1-01 | 2 | | 95.692.314,00 | | | | | | | | | | | | |

Desarrollo Productivo, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Ciencia e Innovación, Ministerio de Turismo, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria General de la Gobernación, la señora Ministro Secretaria de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Lucia Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Gonzalo Federico Amondarain
Nancy Verónica Sosa
Delfor José Sergnese
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 18853-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12160773/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3385444/24, la señora MARICEL SOSA, D.N.I. N° 29.130.160, presenta Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 12500-MHIP-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, cuya copia obra en dicha actuación;

Que mediante Decreto N° 12500-MHIP-2024, se dispuso la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARICEL SOSA, D.N.I. N° 29.130.160;

Que el Recurso ha sido presentado fuera del término legal;

Que el Art. 5º inc. b) y el Art 6º del Estatuto del Empleado Público –Ley N° XV-0390-2004-, lo califica al Contrato de Prestación de Servicios, como “Personal no Permanente”;

Que este tipo de Contrato, prevé la facultad del Estado de rescindir sin causa alguna el contrato en cualquier tiempo sin obligación indemnizatoria para el Estado;

Que no obstante la rescisión no requiere invocación de causal alguna, se advierte respecto de la conducta del presentante, la utilización de certificados médicos apócrifos para justificar inasistencias al lugar de trabajo, lo que es reconocido por la propia recurrente;

Que en act. DOCEXT 1278483/25 obra situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1398850/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFCIS 141493/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado, señalando que lo dispuesto por el Decreto N° 12500-MHIP-2024, encuentra su fundamento en lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios que vinculará a las partes (la facultad del Estado de rescindir sin causa alguna el contrato en cualquier tiempo), corresponde no hacer lugar al recurso por ser sustancialmente improcedente; y habiéndose presentado fuera del término legal exigible, resulta asimismo formalmente improcedente en base a la extemporaneidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la señora MARICEL SOSA, D.N.I. N° 29.130160, en act. DOCEXT 3385444/24, en contra el Decreto N° 12500-MHIP-2024, de fecha de fecha 21 de noviembre de 2024, por resultar formalmente y sustancialmente improcedente de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la señora Maricel Sosa.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 18854-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11281106/24 por el cual se interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 12496-MHIP-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3371785/24, la señora ERICA VALERIA GARRO, D.N.I. N° 31.518.252, presenta Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 12496-MHIP-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, cuya copia obra en la mencionada actuación;

Que mediante Decreto N° 12496-MHIP-2024, se dispuso la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ERICA VALERIA GARRO, D.N.I. N° 31.518.252;

Que el Recurso fue presentado en tiempo y forma, por lo que corresponde su análisis;

Que conforme el Art. 5º inc. b) y el Art 6º del Estatuto del Empleado Público –Ley N° XV-0390-2004-, el personal contratado -Contrato de Prestación de Servicios-, es calificado como “Personal no Permanente”;

Que este tipo de Contrato, prevé la facultad del Estado de rescindir sin causa alguna el mismo, en cualquier tiempo sin obligación indemnizatoria para el Estado;

Que no obstante que la rescisión no requiere invocación de causal alguna, se advierte respecto de la conducta del presentante, la utilización de certificados médicos apócrifos para justificar inasistencias al lugar de trabajo, lo que es reconocido por la propia recurrente;

Que en act. ACTPAS 1469727/25 obra situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1392741/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFCIS 131063/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado, señalando que lo dispuesto por el Decreto N° 12496-MHIP-2024, encuentra su fundamento en lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios que vinculará a las partes -la facultad del Estado de rescindir sin causa alguna el contrato en cualquier tiempo-, ergo no corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por ser sustancialmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.Rechazar el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la señora ERICA VALERIA GARRO, D.N.I. N° 31.518.252, en act. DOCEXT 3371785/24, en contra el Decreto N° 12496-MHIP-2024, de fecha de fecha 20 de noviembre de 2024, por resultar sustancialmente improcedente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la señora ERICA VALERIA GARRO.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 6º.Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 18855-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050674/25, por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1426841/25, obran Contratos de Servicios, suscriptos el 19 de septiembre de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la Dra. ANGELA AGOSTINA CABALLERO, D.N.I. N° 40.485.236 y los señores LORENZO GERALDO MUÑOZ VALENZUELA, D.N.I. N° 39.796.666, ADRIAN ENZO CASALEGNO, D.N.I. N° 40.319.998 y ARIEL PROSPERO VILLEGRAS, D.N.I. N° 28.091.969 para prestar servicios en la Asesoría Legal, Mantenimiento de la Web Estampillas Ahorro para mi futuro, Área de Soporte y Mesa de Ayuda – Billetera Virtual Activa y Estampillas Escolares Web de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis;

Que el señor Ariel Prospero Villegas cuenta con amplia experiencia, trayectoria y especificidad en el rubro de Mantenimiento de la Web Estampillas de Ahorro para mi futuro; y los señores Lorenzo Geraldo Muñoz Valenzuela y Adrián Enzo Casalegno son estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software, los cuales cuentan con experiencia y especificidad en sus respectivas áreas;

Que en la cláusula segunda se establece la vigencia de los contratos y el monto a percibir;

Que en act. PREV 11039240/25, obra comprobante de imputación preventiva, para el Presupuesto año 2025;

Que en act. ACTPAS 1594710/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 918310/25 Contaduría General de la Provincia, señala que corresponde el dictado del Decreto que homologue los Contratos de Servicios, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en el Art 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 159805/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y la otra la Dra. ANGELA AGOSTINA CABALLERO, D.N.I. N° 40.485.236 y los señores LORENZO GERALDO MUÑOZ VALENZUELA, D.N.I. N° 39.796.666, ADRIAN ENZO CASALEGNO, D.N.I. N° 40.319.998 y ARIEL PROSPERO VILLEGRAS, D.N.I. N° 28.091.969, obrante en act. DOCEXT 1426841/25.-

Art.3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|------|-------|----------------|
| 3 | 11 | 01 | 17 | 2-03 | 3 | 4 | 3 | \$4.050.000,00 |
| 3 | 11 | 01 | 17 | 2-03 | 3 | 4 | 6 | \$8.700.000,00 |

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y notificar a la Dra. Angela Agostina Caballero y los señores Lorenzo Geraldo Muñoz Valenzuela, Adrián Enzo Casalegno y Ariel Prospero Villegas.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18856-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9040930/25, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 419847/25, obran Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551, en su carácter de Director de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura

Pública, por una parte, y por la otra las señoras: ANDREA DEL VALLE BAEZ, D.N.I. N° 28.185.085, y BARBARA KARP, D.N.I. N° 35.983.825, para realizar prácticas laboral en la mencionada Dirección;

Que en la cláusula segunda se establece el monto en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral y en la cláusula sexta la vigencia del Convenio, que será a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11043668/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1596689/25, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 917457/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 159727/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551, en su carácter de Director de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y las señoras: ANDREA DEL VALLE BAEZ, D.N.I. N° 28.185.085, y BARBARA KARP, D.N.I. N° 35.983.825, obrantes en act. INFORM 419847/25.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|------|-------|----------------|
| 1 | 11 | 18 | 32 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | \$4.680.000,00 |

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y notificar a las interesadas.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18857-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9090778/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1428177/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE LA VERTIENTE, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal MARCELO AGUSTIN ALCARAZ, D.N.I. N° 20.137.164, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: LA VERTIENTE. DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 216.784.549,06);

Que en act. DOCEXT 356709/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE LA VERTIENTE se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255823/25;

Que en act. DOCEXT 1419593/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESIENTOS (300)



días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11046303/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SE-TECENTOS OCHESTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 16.784.549,06);

Que en act. PREVFT 11046306/25 obra comprobante de imputación preventiva de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00);

Que en act. PTPREC 57283/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma total de PESOS CINCuenta MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00);

Que en act. INFORM 421265/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 915844/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1600131/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 919285/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 159978/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso, encuadrando el caso en lo dispuesto en los Arts. 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales – Con Afectación Específica

| 02- FO.NA.VI. Ley N° 23.966 | Importe |
|-----------------------------|-----------------|
| | \$50.000.000,00 |

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-----------------|
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 4-14 | 4 | \$50.000.000,00 |

Art. 4°.- Disponer que, las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5°.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1428177/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LA VERTIENTE, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal MARCELO AGUSTIN ALCARAZ, D.N.I. N° 20.137.164 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: LA VERTIENTE. DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|-----------------|
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 1-01 | 4 | 2 | 1 | \$16.784.549,06 |
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 4-14 | 4 | - | - | \$50.000.000,00 |

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00).-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE LA VERTIENTE.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18858-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9101455/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1428211/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal DIEGO HERNAN LORENZETTI, D.N.I. N° 25.971.294, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 357126/25 la Secretaría de Estado de Política Habitacional solicita la construcción de SEIS (06) viviendas en la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Provincia de San Luis adjuntando en dicha actuación documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en dicha Acta se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (06) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: LA CALERA. DEPARTAMENTO BELGRANO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 333.273.238,64);

Que la MUNICIPALIDAD DE LA CALERA se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255845/25;

Que en act. DOCEXT 1426878/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11060972/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 93.273.238,64);

Que en act. PREVFT 11060974/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 240.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 918394/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1599322/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 919152/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 159926/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1428211/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por



una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal DIEGO HERNAN LORENZETTI, D.N.I. N° 25.971.294 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (06) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA " Ubicación: LA CALERA. DEPARTAMENTO BELGRANO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|-------|-------|-----------------|
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | \$90.000.000,00 |
| 1 | 11 | 23 | 48 | 01 | 4-14 | 5 | 8 | 6 | \$3.273.238,64 |

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 240.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE LA CALERA.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18859-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5261777/25, por el cual tramita la designación del docente JONAS NAHUEL ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JONAS NAHUEL ALVAREZ, D.N.I. N° 37.285.765, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y DOS (2) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3568566/25 y ACTPAS 1593252/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de mayo de 2025, al docente JONAS NAHUEL ALVAREZ, D.N.I. N° 37.285.765, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y DOS (2) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18860-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8270161/25 y acumulado EXD-0000-9010778/25 por el cual trama el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA EUGENIA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino JUAN JOSE CABRERA, ordenado por Resolución N° 150-ME-2024 y renuncia del docente suplente JOAQUIN OSCAR OVIEDO ABREGO, dispuesta por Decreto N° 14715-MHIP-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA EUGENIA SOSA, D.N.I. N° 32.039.359, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3572816/25, 1415721/25, 1415723/25 y 3577828/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2025 y constancia de cese del cargo de fecha 01 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 20 de agosto de 2025 y hasta el 01 de setiembre de 2025, en reemplazo del docente interino JUAN JOSE CABRERA, por la docente MARIA EUGENIA SOSA, D.N.I. N° 32.039.359, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18861-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7160480/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente NORMA BEATRIZ MUÑOZ, y;



CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1383964/25, 1391209/25 y ACTPAS 1574906/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NORMA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 17.493.040, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4346-MC-2004 de titularización, 2756-SGG-SEFT-1999, de reubicación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1594980/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NORMA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 17.493.040, en UN (1) cargo titular de Maestra de Enseñanza Práctica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18862-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7031055/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA HUMPIRI OYHENART, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAVIA, prorrogada por Resolución N° 1480-DRH-2025 y cese del docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, otorgado por Decreto N° 11217-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente LAURA HUMPIRI OYHENART, D.N.I. N° 25.215.984, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3526969/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de junio de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAVIA, a la docente LAURA HUMPIRI OYHENART, D.N.I. N° 25.215.984, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 3ra. división,

Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18863-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7300581/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ADRIANA ESTHER CROVELLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1393375/25 y ACTPAS 1579239/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ADRIANA ESTHER CROVELLA, D.N.I. N° 18.206.234, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 5531-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1579241/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA ESTHER CROVELLA, D.N.I. N° 18.206.234, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18864-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

ELEXD-0000-7160091/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MÓNICA ÁNGELA ESCOBAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1383223/25 y ACTPAS 1572322/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MÓNICA ÁNGELA ESCOBAR, D.N.I. N° 18.498.797, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4957-MHP-2023 de designación, 8843-MHyOP-2015 de reubicación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1572331/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del



1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MÓNICA ÁNGELO ESCOBAR, D.N.I. N° 18.498.797, en UN (1) cargo interino de Maestra de Enseñanza Práctica, Perfil Químico, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller de Química General en 2do. año 1ra. división, Grupo 2, Sector Químico, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller de Química General en 2do. año 2da. división, Grupo 2, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18865-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7210307/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA ANABELA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino FRANCO MANUEL MIRANDA SALVAGNO, D.N.I. N° 32.646.512, según Decreto N° 7498-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ROMINA ANABELA ESCUDERO, D.N.I. N° 33.488.190, en DIEZ (10) hs. cátedra de Producción Bovina para Carne, 5 hs. en 4to. año 2da. división y 5 hs. en 4to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3548904/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2025, a la docente ROMINA ANABELA ESCUDERO, D.N.I. N° 33.488.190, en DIEZ (10) hs. cátedra de Producción Bovina para Carne, 5 hs. en 4to. año 2da. división y 5 hs. en 4to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18866-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7280587/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente LILIANA DEL CARMEN LANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1391277/25 y ACTPAS 1577407/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente LILIANA DEL CARMEN LANDA, D.N.I. N° 14.967.272, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4876-MHyP-2014 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1579409/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LILIANA DEL CARMEN LANDA, D.N.I. N° 14.967.272, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL
ESCOLAR**

DECRETO N° 18691-ME-SPANE-2025.-

San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8120009/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3583795/25 obra Contrato de Provisión de Viandas Escolares celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PAN, Tec. Laura Soledad Capaldo, D.N.I. N° 29.232.318 y el C.P.N. Guillermo Fabián Araujo, D.N.I. N° 33.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación de la Provincia de San Luis, por una parte y, por la otra, la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70789254-0, representada por su Presidente, señor Víctor Daniel Boiero, D.N.I. N° 14.654.254, para la provisión de viandas e insumos para el desayuno, merienda y almuerzo de los alumnos de nivel inicial, primario y/o secundario y su distribución a los establecimientos educativos de gestión pública;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia determina el monto y forma de pago y la cláusula quinta su vigencia, a partir de la homologación del mismo y hasta el completo y total agotamiento de la suma establecida, pudiendo la misma ser ampliada mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previo acuerdo de partes;

Que en act. PREV 11010600/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal y en act. PTPREC 57229/25 obra solicitud de transfe-



rencias de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 418709/25 la Dirección de Presupuesto Público sugiere encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 911390/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 914046/25, Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que faculte a la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE a realizar las modificaciones necesarias en relación con los establecimientos educativos y/o sus matrículas, autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y homologue el contrato adjunto, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 159048/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 e incorporado por Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Provisión de Viandas Escolares celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar -PANE, Tec. Laura Soledad Capaldo, D.N.I. N° 29.232.318 y el C.P.N. Guillermo Fabián Araujo, D.N.I. N° 33.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación de la Provincia de San Luis y, por una parte y, por la otra, la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70789254-0, representada por su Presidente, señor Víctor Daniel Boiero, D.N.I. N° 14.654.254, para la provisión de viandas e insumos para el desayuno, merienda y almuerzo de los alumnos de nivel inicial, primario y/o secundario y su distribución a los establecimientos educativos de gestión pública, con vigencia a partir de la homologación del mismo hasta el completo y total agotamiento de la suma establecida en la cláusula segunda del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3583795/25.-

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

19-Línea de Acción Prestaciones a Comedores Escolares \$742.595.000,00

Art. 4º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------------------|
| 1 | 14 | 19 | 32 | 4-64 | 3 | \$ 742.595.000,00 |

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|---------------------|
| 1 | 14 | 19 | 32 | 4-64 | 3 | | | \$ 742.595.000,00 |
| 1 | 14 | 19 | 32 | 1-01 | 3 | 9 | 9 | \$ 127.270.448,40 |
| 1 | 14 | 19 | 32 | 4-51 | 3 | 9 | 9 | \$ 4.852.609.150,00 |

Art.6º.- Disponer que, las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art.7º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Laura Soledad Capaldo
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18847-ME-SPANE-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8290597/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3593237/25 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, señora LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I. N° 29.232.318 y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra la señora CANDELARIA ANA ORIHUELA, D.N.I. N° 38.439.388, para prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE a los fines de garantizar y fortalecer la fiscalización de los establecimientos educativos de la Región Educativa I que reciban el refuerzo alimentario, entre otros, durante el período comprendido entre el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11031929/25 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00);

Que en act. NOTAMP 913178/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 915861/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato suscripto, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 159411/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558 y la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE señora LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I. N° 29.232.318, por una parte y, por la otra, la señora CANDELARIA ANA ORIHUELA, D.N.I. N° 38.439.388, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, en la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, durante el período comprendido entre el 01 septiembre y el 31 de diciembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 3593237/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins | Jur | U.E. | Prog | Fte.Fto | Py | Inc | Prin | Parc | Importe |
|-----|-----|------|------|---------|-----|-----|------|------|-----------------|
| 1 | 14 | 19 | 32 | 00 | 101 | 3 | 4 | 9 | \$ 4.500.000,00 |

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia..

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Laura Soledad Capaldo
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL**

DECRETO N° 18696-MDH-SPH-2025.

San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6020794/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al Plan Terminalidad Planes Habitacionales "Progreso y Sueños 2011", en la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluiseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales "PROGRESO Y SUEÑOS";

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO Y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO Y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;

Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2º, incs. H e I, quedo establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en acts. DOCEXT 347604/25 y DOCEXT 357477/25, obran intervenciones de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a la beneficiaria ALCORTA MARIA PATRICIA, D.N.I. N° 11.442.132, en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO Y SUEÑOS 2011", en la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 347601/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, informando que el beneficiario mencionado en el párrafo anterior ha cancelado la cantidad de CINCIENTA Y NUEVE (59) cuotas de un total de TRESIENTAS (300) cuotas;

Que en act. DOCEXT 347599/25, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOCEXT 1012088/25, DOCEXT 1386100/25, DOCEXT 357450/25 y DOCEXT 1424841/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 914740/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;

Que en act. DCFIS 159187/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO Y SUEÑOS 2011" en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la localidad Saladillo, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

| BENEFICIARIO | BARRIO | MANZANA | CASA |
|---|--------|---------|------|
| ALCORTA MARIA PATRICIA D.N.I. N° 11.442.132 | 2 VIV. | 439 | B |

Art.2º. -Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente.-

Art.3º.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art.4º.-Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Administración de la Vivienda, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales

y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 11.442.132

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I N° 13.737.607, y por la otra a la Sra. ALCORTA MARIA PATRICIA, D.N.I. N° 11.442.132, estado civil viuda, con domicilio legal en Barrio 2 Viviendas, Manzana 439, Casa B, de la Localidad de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a la Sra. ALCORTA MARIA PATRICIA, D.N.I. N° 11.442.132, estado civil viuda, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 2 Viviendas, Manzana 439, Casa B, de la Localidad de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCIENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado CINCUENTA Y NUEVE (59) cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA (241) cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCIENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpellación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar



declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarrearía la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Localidad de Saladillo a los 30 días del mes de Septiembre 2025.-

larización Dominial y en DICTAM 98534/25 obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 155055/25 y DCFIS 100137/23, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 108 viviendas, Manzana 31, Casa 16, de la Ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis a favor del señor GOMEZ CRUZ RAFAEL, D.N.I. N° 6.803.890 y de la señora TORRES REIMUNDA RENE D.N.I. N° 4.299.935.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18800-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8190691/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 355354/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios del abogado JORGE MATIAS LUCERO SOSA, D.N.I. N° 30.157.434, quien prestará funciones como asesor legal en la Dirección de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Política Habitacional, mediante la tramitación y revisión legal de expedientes, realización de dictámenes y atención de consultas legales del público en general y del personal de la Dirección;

Que en act. DOCEXT 355354/25, el contrato obrante según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 355354/25, en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 11041117/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.173.750,00);

Que en act. DICTAM 99263/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 916113/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 159452/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre



Que en acts. DOCEXT 344291/25, obra dictamen de la ex Subdirección Regu-

el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. GUSTAVO BER-TOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte el abogado JORGE MATIAS LUCERO SOSA, D.N.I. N° 30.157.434, obrante en act. DOCEXT 355354/25, cuya vigencia es a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Py. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-----|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 16 | 16 | 25 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 3 | | \$4.173.750,00 |

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Regularización Dominial y al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18801-MDH-SPH-2025.

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5220752/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Terminalidad Planes Habitacionales "Progreso y Sueños 2011", en la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluiseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales "PROGRESO Y SUEÑOS";

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO Y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO Y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;

Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2º, incs. H e I, quedo establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. NOTAB 100096822/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación al beneficiario AYLLON BARRIONUEVO OSCAR MARIO, D.N.I. N° 18.844.401, en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO Y SUEÑOS 2011", en la localidad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que en acts. NOTAB 100096917/25 y DOCEXT 355964/25, obra intervención de la Dirección de Soluciones Habitacionales, informando que mediante Decreto N° 5299-SGG-SV-2021 se realizó devolución de dinero por lo tanto el beneficiario mencionado en el párrafo anterior deberá abonar un total de TRESIENTAS (300) cuotas;

Que en act. DOCEXT 355963/25, obra documentación correspondiente al beneficiario;

Que en acts. DOCEXT 1351791/25, DOCEXT 1380131/25, DOCEXT 992898/25 y NOTAMP 878980/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 906103/25, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en

las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;

Que en act. DICFIS 157217/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO Y SUEÑOS 2011"en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

| BENEFICIARIO | BARRIO | MANZANA | CASA |
|---|--------|---------|------|
| AYLLON BARRIONUEVO OSCAR MARIO D.N.I. N° 18.844.401 | 6 VIV. | 148 | 13 |

Art. 2º.-Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente.-

Art. 3º.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Administración de la Vivienda, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

DIRECCION DE POLITICA HABITACIONAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 18.844.401

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I N° 13.737.607, y por la otra al Sr. AYLLON BARRIONUEVO OSCAR MARIO, D.N.I. N° 18.844.401, estado civil soltero, con domicilio legal en Barrio 6 Viviendas, Manzana 148, Casa 13, de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica al Sr. AYLLON BARRIONUEVO OSCAR MARIO, D.N.I. N° 18.844.401, estado civil soltero, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 6 Viviendas, Manzana 148, Casa 13, de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, provincia de San Luis.-

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberán abonar TRECIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$184.000,00). El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpellación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de



este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizárá a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Concarán, al 01 día del mes de octubre del 2025.-

Que en act. DOCEXT 178747/18, obra escritura pública por la cual la señora PACHECO ANDREA FABIANA D.N.I. N° 21.842.440 junto a su cónyuge el señor CALDERÓN CLAUDIO ARIEL D.N.I. N° 21.910.402, cedieron en forma onerosa la vivienda al señor GONZALEZ ALBERTO VALENTIN ENRIQUE D.N.I. N° 20.499.783;

Que en act. DOCEXT 178741/18, obra Declaración Jurada N° 113006 de fecha 11 de julio de 2018 mediante la cual el señor GONZALEZ ALBERTO VALENTIN ENRIQUE D.N.I. N° 20.499.783, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 211980/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que la señora PACHECO haya ejercido alguna oposición al respecto;

Que en acts. DOCEXT 211976/18 obra Acta de Habitabilidad de fecha 30 de octubre de 2018 y en DOCEXT 320503/25 Declaración Jurada de ocupación de vivienda social de fecha 20 de marzo de 2025, por las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor GONZALEZ ALBERTO VALENTIN ENRIQUE D.N.I. N° 20.499.783;

Que en act. ACTPAS 1183415/23 obra informe de la Dirección Provincial del Registro de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 1008737/25 obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts DOCEXT 344881/25 obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial y en DICTAM 98577/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 155960/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Altos del Oeste, Manzana 2086, Casa: 20 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis al señor GONZALEZ ALBERTO VALENTIN ENRIQUE, D.N.I. N° 20.499.783. -

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18804-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3120503/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Altos del Oeste, Manzana: 2086, Casa: 20 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100094760/25, obra Contrato de Adjudicación Normalizado N° 24372 mediante el cual se adjudica a la señora PACHECO ANDREA FABIANA D.N.I. N° 21.842.440 la vivienda;

Que en act. NOTAB 100085068/25, obra copia de Contrato de Adhesión otorgado por el entonces Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor QUIROGA ALDO ENRIQUE, D.N.I. N° 8.343.436;

Que en act. DOCEXT 307711/24, obra Acta de Verificación de fecha 26 de



diciembre 2024, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor QUIROGA ALDO ENRIQUE, D.N.I. N° 8.343.436;

Que en act. NOTAB 100088380/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. NOTAB 100085068/25, obra copia de Certificado de Cancelación;

Que en act. DOCEXT 897404/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de lo cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 337276/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97942/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 149807/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 17, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor QUIROGA ALDO ENRIQUE, D.N.I. N° 8.343.436, la vivienda individualizada como Barrio Esperanza II, Monoblock 5, Departamento 2, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, provincia de San Luis .-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18805-MDH-SPH-2025.

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6060296/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 659 Viviendas ATTE II, Manzana 2, Departamento 127, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100080189/24, obra copia de Decreto N° 7110-MV-2014 del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor VILCHEZ MIGUEL ADRIAN D.N.I. N° 29.639.420;

Que en acts. DOCEXT 196363/18 obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 30 de agosto de 2018, en DOCEXT 457566/23 obra Acta de Verificación de fecha 29 de Julio de 2023 y en DOCEXT 137147/25 nueva Acta de Verificación de fecha 30 de abril de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor VILCHEZ;

Que en act. NOTAB 100090234/25, se adjunta Cédula de Notificación N° 1147-AMGESyA-2025 mediante la cual se intimá al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor VILCHEZ haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1024249/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble,

Que en act. ACTPAS 1178384/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos;

Que en acts. DOCEXT 342522/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial y en DICTAM 98339/25 , obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 153331/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor VILCHEZ MIGUEL ADRIAN D.N.I. N° 29.639.420, la vivienda individualizada como Barrio 659 Viviendas ATTE II, Manzana 01, Departamento 39, de la ciudad de Villa Mercedes, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18806-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6060296/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 659 Viviendas ATTE II, Manzana 2, Departamento 127, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis y;

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 352549/25, obra copia del Decreto N° 16507-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 2080-AMGESyA-2024 obrante en NOTAB 100095982/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor OLGUIN SIMEON HERMINIO, D.N.I. N° 14.412.043;

Que en act. DOCEXT 124335/24 obra Declaración Jurada de fecha 1 de agosto de 2024 mediante la cual la señora PEREZ NOEMI, D.N.I. N° 16.133.127 solicita regularizar la vivienda a su favor;

Que en acts DOCEXT 221353/19 obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 7 de noviembre de 2018 y en DOCEXT 312152/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 2 de febrero de 2025 por la cual se constata que la vivienda es habitada por la señora PEREZ EMILIA NOEMI;

Que en DOCEXT 254026/19 obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos, señalando que la vivienda se encuentra cancelada en su totalidad;

Que en act. DOCEXT 959643/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 336183/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM DICTAM 98020/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFCIS 95119/22 y 150082/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
San Luis, lunes 17 de noviembre de 2025 | Página 49

Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Adjudicar la vivienda individualizada como Barrio 659 Viviendas ATTE II, Manzana 2, Departamento 127, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis , a favor de la señora PEREZ EMILIA NOEMI , D.N.I. N° 16.133.127 -

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18900-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9080344/25 por el cual se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Política Habitacional y organismos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de septiembre de 2025, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 12201-MDH-2025, obrante en act. DOCEXT 356367/25;

Que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° V-1165-2025 "EMERGENCIA HABITACIONAL", obrante en act. DOCEXT 356366/25 y por los Decretos N° 17812-MDH-2025 y 17045-MDH-SPH-2025 obrantes en acts. DOCEXT 357206/25 y DOCEXT 357195/25 respectivamente, la Secretaría de Estado de Política Habitacional solicita la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal a su cargo;

Que en virtud Decreto N° 17045-MDH-SPH-2025 obrante en act. DOCEXT 357195/25, organigrama de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, se hace necesario la reubicación de los agentes de la ex Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, solicitan la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal a su cargo, mediante notas obrantes en acts. NOTAMP 920265/25, DOCEXT 360310/25, NOTAMP 920364/25, NOTAMP 920369/25, NOTAB 100097360/25 y NOTAMP 920823/25 respectivamente;

Que se hace necesario y es propósito disponer la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, desde el 1º de octubre y hasta 31 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 1º de octubre y hasta 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes en la Secretaría de Estado de Política Habitacional:

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
|------------------------------|------------|
| ARCE GUILLERMO ALBERTO | 24.779.945 |
| CAROZZO MIRIAM VANESA | 27.639.361 |
| D AMICO SERGIO DAVID | 32.915.883 |
| ESCUDERO CECILIA DE LOURDES | 33.539.300 |
| HEREDIA TERESA ANALIA | 30.244.030 |
| LOPEZ BALCALA RAUL ALEJANDRO | 28.838.436 |
| MEDINA LORENA NATALIA | 32.094.246 |
| MORA WALTER ALBERTO | 26.213.060 |
| OJEDA ADRIANA ANDREA | 34.700.164 |
| VALDEZ ROMELIA PAULINA | 27.076.367 |
| VEGA ORTIZ MARINA NATALIA | 31.047.068 |
| VILLARRUEL MARINA ROMINA | 35.767.477 |
| OVIEDO NESTOR LEONARDO | 30.313.178 |
| GENDRAU NANCY ROMINA | 31.007.749 |

| | |
|-------------------------------|------------|
| PAEZ VANESA YANET | 28.982.139 |
| SOSA MARCELA ALEJANDRA | 33.089.696 |
| SOSA ROMINA VICTORIA | 32.211.236 |
| TALAGUIRRE PAULA SOLEDAD | 32.878.135 |
| TIRADO MIRANDA LIDIA MERCEDES | 27.916.671 |
| VALDEZ MARIANA BELEN | 31.092.776 |
| VALDEZ ROMELIA PAULINA | 27.076.367 |
| VEGA ORTIZ MARINA NATALIA | 31.047.068 |
| VIDELA CECILIA JOHANA | 31.518.459 |
| VILLARRUEL MARINA ROMINA | 35.767.477 |
| VILLARRUEL NOEMI SOLEDAD | 27.135.806 |
| VILLEGRAS ANDREA ALEJANDRA | 24.779.900 |
| OVIEDO NESTOR LEONARDO | 30.313.178 |
| ROSALES ENZO ALAN | 38.749.134 |
| GENDRAU NANCY ROMINA | 31.007.749 |

Art. 2º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a los siguientes agentes en:

| DESPACHO: | |
|--|------------|
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
| HEREDIA TERESA ANALIA | 30.244.030 |
| TALAGUIRRE PAULA SOLEDAD | 32.878.135 |
| DIRECCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES: | |
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
| D AMICO SERGIO DAVID | 32.915.883 |
| ESCUADERO CECILIA DE LOURDES | 33.539.300 |
| PAEZ VANESA YANET | 28.982.139 |
| SOSA MARCELA ALEJANDRA | 33.089.696 |
| SOSA ROMINA VICTORIA | 32.211.236 |
| VIDELA CECILIA JOHANA | 31.518.459 |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA | |
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
| CAROZZO MIRIAM VANESA | 27.639.361 |
| MEDINA LORENA NATALIA | 32.094.246 |
| VILLEGRAS ANDREA ALEJANDRA | 24.779.900 |
| DIRECCIÓN DE ESCRITURACIÓN: | |
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
| TIRADO MIRANDA LIDIA MERCEDES | 27.916.671 |
| ROSALES ENZO ALAN | 38.749.134 |
| DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINAL: | |
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
| VALDEZ MARIANA BELEN | 31.092.776 |
| VILLARRUEL NOEMI SOLEDAD | 27.135.806 |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA: | |
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
| ARCE GUILLERMO ALBERTO | 24.779.945 |
| LOPEZ BALCALA RAUL ALEJANDRO | 28.838.436 |
| MORA WALTER ALBERTO | 26.213.060 |
| OJEDA ADRIANA ANDREA | 34.700.164 |
| VALDEZ ROMELIA PAULINA | 27.076.367 |
| VEGA ORTIZ MARINA NATALIA | 31.047.068 |
| VILLARRUEL MARINA ROMINA | 35.767.477 |
| OVIEDO NESTOR LEONARDO | 30.313.178 |
| GENDRAU NANCY ROMINA | 31.007.749 |

Art. 3º.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Hacer saber a todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18901-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 30 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3010547/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio El Lince, Manzana 33, Casa 4, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 241928/19, obra copia de Contrato de Adjudicación, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ALBISU CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 4.517.259;

Que en acts. DOCEXT 196455/18 obra Declaración Jurada de fecha 18 de septiembre de 2018 y en DOCEXT 279772/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 28 de agosto de 2024, mediante las cuales la señora ALBISU VANESA VALERIA, D.N.I. N° 31.533.366, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 165131/18, 196470/18 y 457419/23, se adjuntan copias de Actas de Defunción y de Nacimiento, Cesiones de Derechos Posesorios y Constancia de Cancelación;

Que en acts. DOCEXT 210278/18, 457046/23 y 311020/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora ALBISU VANESA VALERIA, D.N.I. N° 31.533.366 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1034558/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 211761/18, obra informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 346847/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98863/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFCIS 62379/19 y 156390/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36º, 37º, 38º y 39º de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio El Lince, Manzana 33, Casa 4, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora ALBISU VANESA VALERIA, D.N.I. N° 31.533.366.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18902-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 30 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3130337/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 118 Viviendas Plan Nuevos Horizontes, Manzana: 438 Casa: 27 ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1416851/25 obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 26475 del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora CANABAL GLADYS NOEMI, D.N.I. N° 12.077.590;

Que en act. ACTPAS 537905/18 obra Cedula de Notificación mediante la cual se intim a la titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que la señora CANABAL GLADYS NOEMI, D.N.I.N° 12.077.590; haya hecho uso del citado derecho;

Que en DOCEXT 302992/24 obra instrumento privado con firmas debidamente certificadas por el cual la señora CANABAL GLADYS NOEMI, D.N.I.N° 12.077.590 cedió a favor del señor ASTORGA KIMER ALFONSO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.582.176 la vivienda mencionada;

Que en act. DOCEXT 302998/24 obra Declaración Jurada de fecha 10 de diciembre de 2024 mediante la cual el señor ASTORGA KIMER ALFONSO ENRIQUE D.N.I. N° 92.582.176 solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. ACTPAS 532423/18 se adjunta Acta de Verificación de fecha 3 de setiembre de 2018 y en DOCEXT 335374/25 de fecha 28 de mayo de 2025 de los cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor ASTORGA KIMER, ALFONSO ENRIQUE;

Que en act. DOCEXT 1010659/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. ACTPAS 524499/18 obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y en DOCEXT 302992/24 obra nota informando sobre la cancelación de la vivienda;

Que en acts. DOCEXT 348356/25 obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98924/25 obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 157372/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 118 Viviendas Plan Nuevos Horizontes, Manzana: 438 Casa: 27 a favor del señor ASTORGA KIMER ALFONSO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.582.176.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo realizar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18903-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 30 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que,



en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3190459/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana LL, Casa 21, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 352534/25, obra copia de Decreto N° 16501-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 2086-AMGESYA-2025, adjunta en act. NOTAMP 912630/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor FUNES IGNACIO RAMON, D.N.I. N° 14.928.927;

Que en acts. DOCEXT 160748/18, obra Declaración Jurada N° 86753, de fecha 04 de abril de 2018, y en DOCEXT 296993/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 14 de noviembre de 2024, mediante las cuales la señora POHLE MARIA INES, D.N.I. N° 16.210.758, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 213607/18 y 314382/25, obran Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora POHLE MARIA INES, D.N.I. N° 16.210.758 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 949834/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 333992/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97728/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFCIS 91661/22 y 144085/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana LL, Casa 21, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora POHLE MARIA INES, D.N.I. N° 16.210.758.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18904-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12130260/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 216 Viviendas Vialidad Nacional, Manzana 160 Casa 149 Parcela PB, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredon, provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 35736/25, obra Contrato de Adjudicación Normalizado N° 12459 mediante el cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora JOFRE MARIA HERMINIA D.N.I. N° 3.624.697;

Que en act. DOCEXT 178587/18 obra Cédula de Notificación, mediante la cual

se intimó al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que la señora JOFRE efectuare el descargo correspondiente;

Que en act. DOCEXT 148121/17 obra instrumento privado de cesión de derechos y escritura pública por parte de la señora JOFRE MARIA HERMINIA a favor de la señora RAMOS GRACIELA BEATRIZ D.N.I. N° 12.785.510; por un lado y al señor LAGO JUAN PASCUAL, D.N.I. N° 16.287.257, por el otro, en partes iguales. Posteriormente, por medio de Escritura Pública de fecha 02 de enero del año 2006, el señor LAGO cedió sus derechos sobre la vivienda, por división de sociedad de hecho, a favor de la señora RAMOS, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.785.510;

Que en acts. DOCEXT 148120/17 obra Declaración Jurada N° 40074 de fecha 12 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 500099/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 27 de marzo de 2024, mediante la cual la señora RAMOS GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.785.510, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 181525/18 obra Acta de Verificación, Constatación y Relevamiento de fecha 12 de julio de 2018 y en DOCEXT 308718/25 obra Acta de Verificación de fecha 18 de octubre de 2024; de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora RAMOS GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.785.510 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 284159/24 obra adjunto informe de la Dirección Provincial del Registro de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 779194/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en acts. DOCEXT 343634/25 obra dictamen de la ex Subdirección de Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 98535/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 156211/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 216 Viviendas Vialidad Nacional, Manzana 160 Casa 149 Parcela PB de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredon, provincia de San Luis la señora RAMOS GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.785.510.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18969-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 01 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2270284/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio C.G.T. Juan Carnevale, Manzana 187, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 343265/25, obra Contrato Súbitas N° 16.539.921 Alternativa "F" Anexo I - Ley N° 5.196, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BILDOSO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.539.921;

Que en acts. DOCEXT 196263/18 y 339759/25, se adjuntan Actas de Consta-



tación, Verificación y Relevamiento con fecha 4 de septiembre de 2018 y de Verificación con fecha 4 de junio de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor BILDOSO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.539.921;

Que en act. DOCEXT 176962/18, se adjunta Cédulas de Notificación, mediante la cual se intimá al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 992039/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 509851/18, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos;

Que en acts. NOTAMP 908234/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 99103/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 158175/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor BILDOSO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.539.921, la vivienda individualizada como Barrio C.G.T. Juan Carnevale, Manzana 187, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18970-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 01 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310752/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana B, Casa 10, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 346613/25, obra copia del Decreto N° 14427-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1852-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100094582/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor PAGE CARLOS ARMANDO, D.N.I. N° 8.686.793;

Que en acts. DOCEXT 424175/23, obra Declaración Jurada de fecha 15 de diciembre de 2022, en DOCEXT 257065/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 23 de abril de 2024, mediante las cuales la señora BERGOLEA JUANA MIRTA, D.N.I. N° 12.983.264, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 423739/23 y 331621/25, obran Actas de Verificación, de fecha 15 de diciembre de 2022 y de fecha 9 de mayo de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora BERGOLEA JUANA MIRTA, D.N.I. N° 12.983.264;

Que en act. DOCEXT 902325/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda

de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 331951/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97709/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 144082/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana B, Casa 10, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis, a la señora BERGOLEA JUANA MIRTA, D.N.I. N° 12.983.264.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18971-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 01 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2270539/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio FAECAPP 116 Viviendas, Manzana 76, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 339029/25, obra copia del Decreto N° 9999-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1699-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100092269/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor OCHOA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 14.144.447;

Que en acts. DOCEXT 167182/18, obra Declaración Jurada N° 114548 de fecha 18 de mayo de 2018 y en DOCEXT 308710/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 06 de enero de 2025, mediante las cuales la señora GUIÑAZU LEMOS BETY NOEMI, D.N.I. N° 16.117.427, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 186298/18 y 308712/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 07 de agosto de 2018 y de Verificación de fecha 06 de enero 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora GUIÑAZU LEMOS BETY NOEMI, D.N.I. N° 16.117.427 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 941356/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 314808/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96559/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 63677/19 y 131430/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los



Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio FAE-CAPP 116 Viviendas, Manzana 76, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora GUIÑAZU LEMOS BETY NOEMI, D.N.I. N° 16.117.427.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18973-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 01 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3190683/18, por los cuales se tramita la regularización de las viviendas individualizadas como Barrio 168 Viviendas del Oeste, Manzana 2470 A, Casa 10, de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis y Barrio 102 Viviendas, Licitación 05/96, Manzana 792, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 349777/25 obra adjunto copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 0025193, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda cita en Barrio 168 Viviendas Altos del Oeste Manzana 2470 A casa 10 de la ciudad de Villa Mercedes es la señora CORIA MARIA ROSA, D.N.I. N° 17.493.251;

Que en act. DOCEXT 349777/25, obra adjunto copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 19559 del cual surge que la adjudicataria de la vivienda cita en Barrio 102 Viviendas Licitación 05/96 Manzana 792, casa 8 de la ciudad de Villa Mercedes es la señora MANSUR ONTIVEROS YAMILA, D.N.I. N° 23.133.805;

Que en act. DOCEXT 160777/18 obra Declaración Jurada de fecha 3 de abril de 2018 mediante las cuales las señoras CORIA MARIA ROSA y MANSUR ONTIVEROS YAMILA solicitan regularizar la situación de ambas viviendas,

Que en act. DOCEXT 483903/23 se adjuntan Cédulas de Notificaciones a las señoras MANSUR ONTIVEROS YAMILA y MARIA ROSA CORIA, mediante las cuales se les intimá a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que hayan ejercido el citado derecho;

Que en act. DOCEXT 160780/18 obra contrato de permuta celebrado entre las señoras CORIA MARIA ROSA y MANSUR ONTIVEROS YAMILA, de fecha marzo de 2002, a través de instrumento privado, cuyas firmas fueron certificadas ante el Juzgado de Paz Letrado y Registral de Villa Mercedes;

Que en act. DOCEXT 329188/25 obra Declaración Jurada de Ocupación Habitacional de fecha 30 de abril de 2025, mediante la cual la señora MANSUR ONTIVEROS YAMILA, D.N.I. N° 23.133.805, solicita regularizar la titularidad de la vivienda cita en el Barrio 168 Viviendas Altos del Oeste Manzana 2470 A, casa 10 de la ciudad de Villa Mercedes a su favor;

Que en act. DOCEXT 329714/25 obra Declaración Jurada de Ocupación Habitacional de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante la cual la señora CORIA MARIA ROSA, D.N.I. N° 17.493.251 solicita regularizar la titularidad de la vivienda cita en el Barrio 102 Viviendas Licitación 05/96 Manzana 792, casa 8 de la ciudad de Villa Mercedes a su favor;

Que en act. DOCEXT 483726/23 obra Acta de Verificación de fecha 9 de noviembre de 2023 y en DOCEXT 137146/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 17 de febrero de 2025 de las que se desprende que la vivienda cita en Barrio 102 Viviendas Licitación 5/96 Manzana 792, casa 8 de la ciudad de Villa Mercedes se

encuentra habitada por la señora CORIA MARIA ROSA;

Que en act. DOCEXT 486285/23 obra Acta de Verificación de fecha 15 de noviembre de 2023 y en DOCEXT 137782/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 15 de mayo de 2025 de las que se desprende que la vivienda cita en el Barrio Altos del Oeste Manzana 2470 A, casa 10 de la ciudad de Villa Mercedes, se encuentra habitada por la señora MANSUR ONTIVEROS YAMILA y su grupo familiar;

Que en acts. DOCEXT 965524/25 y DOCEXT 1015516/25, obran los informes de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble,

Que en act. DOCEXT 202249/18 obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 324056/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97832/25 obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 146754/25 toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Barrio 102 Viviendas Licitación 5/96 Manzana 792, casa 8 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General provincia de San Luis, a favor de la señora CORIA MARIA ROSA, D.N.I. N° 17.493.251;

Art. 3º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 168 Viviendas Altos del Oeste Manzana 2470 A, casa 10 de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora MANSUR ONTIVEROS YAMILA, D.N.I. N° 23.133.805.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 18703-MdeS-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6250948/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria GLADYS ANALIA PEREYRA, D.N.I. N° 28.813.690, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3519196/25 y DOCEXT 3539141/25, surge que la beneficiaria GLADYS ANALIA PEREYRA, D.N.I. N° 28.813.690, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10982743/25, obra Solicitud de Gastos N° 7029/2025;

Que, en act. ACTPRO 10994019/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MACRO-PHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10995928/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10995929/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10995930/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 10995931/25, COTZAC



10995932/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10995933/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10995934/25 y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10995935/25;

Que, en act. INFSEC 10995937/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6340/2025, obrante en act. PROSEC 10995927/25;

Que, en act. PRESEC 11010110/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, los ítems 1 y 5, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 00/100 (\$3.086.010,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, los ítems 2 y 4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$279.795,20) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$155.600,00);

Que, en acts. PREV 10980813/25 y PREV 11010384/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893862/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914856/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159323/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3519196/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, los ítems 1 y 5, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 00/100 (\$3.086.010,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, los ítems 2 y 4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$279.795,20) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$155.600,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10995934/25, COTZAC 10995931/25, COTZAC 10995929/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11010110/25 del EXD-0000-6250948/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GLADYS ANALIA PEREYRA, D.N.I. N° 28.813.690, los medicamentos que se detalla en act. PRESEC 11010110/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|---------|-------------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|---|---|---|-----|----------------|
| 1 | 13 | 00 | 10 | 18 | 00 | 00 | 00 | 1 | 01 | 00 | 5 | 1 | 4 | 000 | \$3.521.405,20 |
|---|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|---|---|---|-----|----------------|

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18704-MdeS-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12170880/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria JULIETA SOLEDAD LEYES, D.N.I. N° 26.257.351, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1272257/24, DOCEXT 1290107/25 y DOCEXT 3534942/25, surge que la beneficiaria JULIETA SOLEDAD LEYES, D.N.I. N° 26.257.351, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de enfermedad renal crónica;

Que, en act. SOLSEC 10956975/25, obra Solicitud de Gastos N° 6612/2025;

Que, en act. ACTPRO 10974106/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10977176/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10977178/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10977179/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10977180/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10977182/25, BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10977184/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS, C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10977185/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10977187/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10977189/25;

Que, en act. INFSEC 10977196/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5985/2025, obrante en act. PROSEC 10977175/25;

Que, en act. PRESEC 10990177/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$1.243.265,40);

Que, en acts. PREV 10945125/25, PREV 10993670/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891372/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912537/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 158902/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1272257/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$1.243.265,40) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10977189/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10990177/25, correspondiente al EXD-0000-12170880/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria JULIETA SOLEDAD LEYES, D.N.I. N° 26.257.351, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10990177/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|---------------|--------------|--------|--------|---------|
|---------------|--------------|--------|--------|---------|

| | | | | |
|------------------|-------------------|---------|-------------------|--|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
|------------------|-------------------|---------|-------------------|--|

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|---|---|---|-----|----------------|
| 1 | 13 | 00 | 10 | 18 | 00 | 00 | 00 | 1 | 01 | 00 | 5 | 1 | 4 | 000 | \$1.243.265,40 |
|---|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|---|---|---|-----|----------------|

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18705-MdeS-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7250827/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora ANABELA ROCIO BELEN OCAMPOS, D.N.I N° 35.161.699, en representación de su hijo, el beneficiario KEVIN AGUSTIN OCAMPOS, D.N.I N° 50.991.889, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1390506/25, DOCEXT 1399126/25 y DOCEXT 1399128/25, surge que la señora ANABELA ROCIO BELEN OCAMPOS, D.N.I N° 35.161.699, en representación de su hijo, el beneficiario KEVIN AGUSTIN OCAMPOS, D.N.I N° 50.991.889, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de consolidación viciosa de fractura de antebrazo izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10971258/25, obra Solicitud de Gastos N° 6733/2025;

Que, en act. ACTPRO 10977899/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10981412/25;

Que, en act. INFSEC 10981414/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6057/2025, obrante en act. PROSEC 10981411/25;

Que, en act. PRESEC 10987989/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.050.600,00);

Que, en acts. PREV 10968159/25 y PREV 10987125/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891172/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911408/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158633/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1390506/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.050.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10981412/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10987989/25 del EXD-0000-7250827/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la señora ANABELA ROCIO BELEN OCAMPOS, D.N.I N° 35.161.699, en representación de su hijo, el beneficiario KEVIN AGUSTIN OCAMPOS, D.N.I N° 50.991.889, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10987989/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|--|----------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp | | |
| 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$2.050.600,00 | |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18706-MdeS-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025-

VISTO:

El EXD-0000-7080335/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de lentes de contacto, a favor de la beneficiaria GIULIANA EVELYN MORAN, D.N.I. N° 42.909.030, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1379377/25, DOCEXT 1387897/25 y DOCEXT 1392676/25, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de lentes de contacto para tratamiento de miopía, astigmatismo, queratocono;

Que, en act. DOCEXT 1388066/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3592407/25 y DOCEXT 1389659/25, obran presupuestos de las firmas: VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5 y ABALLAY MARCELO ADRIAN, C.U.I.T.: 20-26915030-1;

Que, en act. DOCEXT 1390512/25, obra planilla comparativa de precios;

Que, en act. DOCEXT 1390521/25, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1392679/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T: 30-70939478-5, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00);

Que, en act. PREV 10967873/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 888272/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907812/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157755/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP- 2025, en el art. 3º inc. 4 del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T: 30- 70939478-5, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00), en concepto de provisión de lentes de contacto obrante en act. DOCEXT 3592407/25, y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 1392679/25 del EXD- 0000-7080335/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GIULIANA EVELYN MORAN, D.N.I. N° 42.909.030, los lentes que se detallan en act. DOCEXT 1392679/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|--|----------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp | | |
| 1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$1.900.000,00 | |

Art. 5º. - Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º. - Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia..

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar..

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18807-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6300979/25, por el cual la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMEN-



TAL HOSPITALARIO con destino a DISTINTOS SERVICIOS MATERNIDAD TERESITA BAIGORRIA, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 64.340.000,00);

Que en act. SOLSEC 11005256/25, obra Solicitud de Gastos N° 6535/2025, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11024618/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11024622/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 1413531/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en acts. PREV 10930533/25, PREV 11000569/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 894030/25, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 913979/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159112/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11024622/25 del EXD-0000-6300979/25, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a DISTINTOS SERVICIOS MATERNIDAD TERESITA BAIGORRIA, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 64.340.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|------------------|--|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | IncPrin Par Subp | 1 13 00 12 25 00 00 00 1 01 00 4 3 3 000 \$64.340.000,00 |

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18808-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7250714/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ROMINA ANDREA LUCERO, D.N.I. N° 29.835.014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3543890/25, DOCEXT 3543896/25, DOCEXT 3543898/25, DOCEXT 1406185/25 y DOCEXT 1406340/25, surge que la beneficiaria ROMINA ANDREA LUCERO, D.N.I. N° 29.835.014, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10990134/25, obra Solicitud de Gastos N° 7156/2025;

Que, en act. ACTPRO 10996139/25, obran las invitaciones cursadas a las dife-

rentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, en act. COTZAC 11000687/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11000688/25;

Que, en act. INFSEC 11000691/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6380/2025, obrante en act. PROSEC 11000686/25;

Que, en act. PRESEC 11006185/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00);

Que, en acts. PREV 10983878/25 y PREV 11008245/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893382/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914403/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159166/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3543890/25.

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11000687/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11006185/25 del EXD-0000-7250714/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROMINA ANDREA LUCERO, D.N.I. N° 29.835.014, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11006185/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|------------------|--|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | IncPrin Par Subp | 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.900.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18809-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7300465/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial a favor de la señora LUZ ALEXANDRA AVILA, D.N.I. N° 42.909.831, en representación de su hija la beneficiaria XIOMARA IRUPE PALMA, D.N.I. N° 57.319.478, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3547904/25, DOCEXT 3551660/25 y DOCEXT 1396208/25, surge que la señora LUZ ALEXANDRA AVILA, D.N.I. N° 42.909.831, en representación de su hija la beneficiaria XIOMARA IRUPE PALMA, D.N.I. N° 57.319.478, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento de tumoración dorsal;

Que en act. DOCEXT 3553225/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3553229/25 y DOCEXT 3582119/25, obra presupues-



to de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1 y mantenimiento de oferta de la misma;

Que, en acts. DOCEXT 3553314/25 y DOCEXT 3553297/25, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3553306/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS TRES MILLONES TRES-CIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.380.214,00);

Que, en act. PREV 10981928/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 892002/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911521/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 158638/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los artículos 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS TRES MILLONES TRES-CIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.380.214,00), conforme al presupuesto, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3553229/25, DOCEXT 3582119/25 y DOCEXT 3553306/25 del EXD-0000-7300465/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LUZ ALEXANDRA AVILA, D.N.I. N° 42.909.831, en representación de su hija la beneficiaria XIOMARA IRUPE PALMA, D.N.I. N° 57.319.478, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3553306/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|--|-------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 28 45 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 3.380.214,00 |

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18810-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5210819/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario RUBEN OSCAR PEREIRA, D.N.I. N° 21.382.320, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3489166/25 y DOCEXT 3496767/25, surge que el beneficiario RUBEN OSCAR PEREIRA, D.N.I. N° 21.382.320, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10858318/25, obra Solicitud de Gastos N° 5072/2025;

Que, en act. ACTPRO 10865448/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10867202/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10867203/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10867204/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10867205/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10867206/25;

Que, en act. INFSEC 10867207/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4369/2025, obrante en act. PROSEC 10867199/25;

Que, en act. DOCEXT 1416628/25, obra mantenimiento de oferta de la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6;

Que, en act. PRESEC 10876384/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.740.348,00);

Que, en acts. PREV 10857969/25 y PREV 10876609/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 880669/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 910556/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 158380/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 3489166/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.740.348,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. COTZAC 10867206/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1416628/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10876384/25 del EXD-0000-5210819/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RUBEN OSCAR PEREIRA, D.N.I. N° 21.382.320, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10876384/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|--|-------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 10 18 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 1.740.348,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18811-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7180320/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos oncológicos destinados a la señora LILIAN MARICEL RODRIGUEZ D.N.I. N° 27.349.057, en representación de su hijo, el beneficiario GIAN NEHUEL NIEVA, D.N.I. N° 50.916.395, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3537470/25 y DOCEXT 3554345/25, surge que la señora LILIAN MARICEL RODRIGUEZ D.N.I. N° 27.349.057, en representación de su hijo, el beneficiario GIAN NEHUEL NIEVA, D.N.I. N° 50.916.395, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10990127/25, obra Solicitud de Gastos N° 7414/2025;

Que, en act. ACTPRO 10995846/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORA-



TORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10998116/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10998117/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10998118/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A.C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10998119/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10998120/25;

Que, en act. INFSEC 10998122/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N°6379/2025, obrante en act. PROSEC 10998114/25;

Que, en act. PRESEC 11010122/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 3 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$2.642.277,60) y NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1 el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$181.340,00);

Que, en acts. PREV 10989008/25, PREV 11010368/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 894017/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914375/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159167/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos oncológicos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3537470/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 3 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$2.642.277,60) y NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1 el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$181.340,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10998120/25 y en COTZAC 10998118/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11010122/25, del EXD-0000-7180320/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora LILIAN MARICEL RODRIGUEZ D.N.I. N° 27.349.057, en representación de su hijo, el beneficiario GIAN NEHUEN NIEVA, D.N.I. N° 50.916.395, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11010122/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 10 | 18 |
| 00 | 00 | 00 | 00 | 00 |
| 1 | 01 | 00 | 5 | 1 |
| 4 | 000 | | | \$2.823.617,60 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18812-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060137/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario MIGUEL ANGEL OJEDA GOMEZ IRUSTA, D.N.I. N° 24.681.349, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1397481/25 y DOCEXT 1399907/25, surge que el beneficiario MIGUEL ANGEL OJEDA GOMEZ IRUSTA, D.N.I. N° 24.681.349, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento de angor crónico;

Que en act. DOCEXT 3559462/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3559466/25 y DOCEXT 3559473/25, obran presupuestos de las firmas: CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0 y CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3559504/25 y DOCEXT 3559543/25, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3559540/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.209.871,00);

Que, en act. PREV 10989074/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 890886/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 909935/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158242/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los artículos 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.209.871,00), conforme al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3559473/25 y DOCEXT 3559540/25 del EXD-0000-8060137/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MIGUEL ANGEL OJEDA GOMEZ IRUSTA, D.N.I. N° 24.681.349, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 1397481/25.-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|---------------|--------------|--------|--------|---------|
|---------------|--------------|--------|--------|---------|

InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 IncPrin Par Subp

1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.209.871,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas oferentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18813-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120881/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria CAMILA AMBAR FLORES, D.N.I. N° 44.319.147, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3416513/25, DOCEXT 3416517/25, DOCEXT 3425176/25, DOCEXT 3518317/25, DOCEXT 3549689/25, DOCEXT 3549692/25, DOCEXT 1411841/25 y DOCEXT 1411656/25, surge que la beneficiaria CAMILA AMBAR FLORES, D.N.I. N° 44.319.147, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lesión condral de tobillo derecho;



Que, en act. SOLSEC 10995488/25, obra Solicitud de Gastos N° 7458/2025;

Que, en act. ACTPRO 11011695/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11018859/25;

Que, en act. INFSEC 11018862/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6712/2025, obrante en act. PROSEC 11018858/25;

Que, en act. PRESEC 11022047/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.700.100,00);

Que, en acts. PREV 10990157/25 y PREV 11024492/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 894200/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 913867/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159107/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3549692/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.700.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11018859/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11022047/25 del EXD-0000-2120881/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CAMILA AMBAR FLORES, D.N.I. N° 44.319.147, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11022047/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|-------------------|------------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 | 10 17 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | \$4.700.100,00 | |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11000768/25;

Que, en act. INFSEC 11000781/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6393/2025, obrante en act. PROSEC 11000765/25;

Que, en act. PRESEC 11006173/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.260.120,00);

Que, en acts. PREV 10987957/25 y PREV 11008232/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893389/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 915046/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159344/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitado en act. DOCEXT 3546450/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.260.120,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11000768/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11006173/25 del EXD-0000-5150481/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria RAQUEL GALLARDO, D.N.I. N° 24.109.270, los elementos tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 11006173/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|-------------------|------------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 | 10 17 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | \$3.260.120,00 | |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18815-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5150481/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria RAQUEL GALLARDO, D.N.I. N° 24.109.270, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 34837666/25, DOCEXT 3483770/25, DOCEXT 3483780/25, DOCEXT 3506069/25, DOCEXT 3546450/25 y DOCEXT 1393456/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria RAQUEL GALLARDO, D.N.I. N° 24.109.270, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para ruptura LCA rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10988965/25, obra Solicitud de Gastos N° 7367/2025;

Que, en act. ACTPRO 10996205/25, obran las invitaciones cursadas a las dife-

SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11005294/25;
Que, en act. INFSEC 11005306/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6500/2025, obrante en act. PROSEC 11005290/25;

Que, en act. PRESEC 11010164/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.120.600,00);

Que, en acts. PREV 10983437/25 y PREV 11011294/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893362/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914114/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159160/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1387027/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.120.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11005294/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11010164/25 del EXD-0000-7220899/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria VIRGINIA MICAELA IBAÑEZ, D.N.I. N° 44.214.416, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11010164/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|---------|-----------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrinPar Subp | |
| 1 13 00 10 17 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | | \$2.120.600,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18816-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8050348/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JONATAN ALEJANDRO FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.086.891, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3552996/25, DOCEXT 3552998/25, DOCEXT 3552999/25, DOCEXT 3553003/25, DOCEXT 3553005/25 y DOCEXT 1406205/25, surge que el beneficiario JONATAN ALEJANDRO FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.086.891, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de calcáneo derecho desplazado;

Que, en act. SOLSEC 10990148/25, obra Solicitud de Gastos N° 7398/2025;

Que, en act. ACTPRO 10996106/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11000702/25;

Que, en act. INFSEC 11000703/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6384/2025, obrante en act. PROSEC 11000701/25;

Que, en act. PRESEC 11006191/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.700.150,00);

Que, en acts. PREV 10989132/25 y PREV 11008277/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893235/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914363/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159146/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3552999/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.700.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11000702/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11006191/25 del EXD-0000-8050348/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JONATAN ALEJANDRO FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.086.891, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11006191/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|---------|-----------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrinPar Subp | |
| 1 13 00 10 17 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | | \$4.700.150,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18817-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6180416/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora GIMENA JANET GUIÑAZU, D.N.I N° 37.296.651, en representación de su hija, la beneficiaria ALOZEN GUIÑAZU YULIANA, D.N.I N° 55.416.946, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1366488/25 y DOCEXT 3529667/25, surge que la señora GIMENA JANET GUIÑAZU, D.N.I N° 37.296.651, en representación de su hija, la beneficiaria ALOZEN GUIÑAZU YULIANA, D.N.I N° 55.416.946, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10957445/25, obra Solicitud de Gastos N° 6627/2025;

Que, en act. ACTPRO 10965086/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10970758/25, DRO-



GUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10970759/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10970760/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. 10970762/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10970764/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10970766/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10970769/25 y COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10970770/25;

Que, en act. INFSEC 10970771/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5879/2025, obrante en act. PROSEC 10970756/25;

Que, en act. PRESEC 10992941/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.354.682,00);

Que, en acts. PREV 10956284/25 y PREV 10993713/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 892034/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914280/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159186/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1366488/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.354.682,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10970766/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10992941/25 del EXD-0000-6180416/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GIMENA JANET GUIÑAZU, D.N.I N° 37.296.651, en representación de su hija, la beneficiaria ALOZEN GUIÑAZU YULIANA, D.N.I N° 55.416.946, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 10992941/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 | 10 19 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | \$3.354.682,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18818-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6030947/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento destinado al beneficiario JONATHAN SIMON MIRANDA ASSAT, D.N.I. N° 35.767.991, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1356772/25 y DOCEXT 3503458/25, surge que el beneficiario JONATHAN SIMON MIRANDA

ASSAT, D.N.I. N° 35.767.991, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de Hidradenitis supurativa (HS) severa (Hurley III- HS-SOS IIIA);

Que, en act. SOLSEC 10954931/25, obra Solicitud de Gastos N° 6572/2025;

Que, en act. ACTPRO 10960059/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10963353/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A. C.U.I.T.: 30597665047, en act. COTZAC 10963354/25, PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10963356/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10963357/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A.C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10963359/25;

Que, en act. INFSEC 10963360/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N°5778/2025, obrante en act. PROSEC 10963351/25;

Que, en act. PRESEC 10981216/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1 por la suma total de PE-SOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$14.150.000,00);

Que, en acts. PREV 10953124/25 y PREV 10981357/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 894440/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914126/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159109/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1357672/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$14.150.000,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10963357/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10981216/25, del EXD-0000-6030947/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario JONATHAN SIMON MIRANDA ASSAT, D.N.I. N° 35.767.991, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10981216/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 | 10 19 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | \$14.150.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N°18819-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6030947/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al beneficiario JUSTO ISAAC TORRES, D.N.I. N° 17.937.608, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3516002/25, DOCEXT 3516004/25, DOCEXT 3516012/25, DOCEXT 3516013/25, DOCEXT 3520816/25, DOCEXT 1405060/25 y DOCEXT 1404112/25, surge que el beneficiario JUSTO ISAAC TORRES, D.N.I. N° 17.937.608, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de coxartrosis derecha;

Que, en act. SOLSEC 10971268/25, obra Solicitud de Gastos N° 6703/2025;

Que, en act. ACTPRO 10991930/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10995917/25;

Que, en act. INFSEC 10995918/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6307/2025, obrante en act. PROSEC 10995916/25;

Que, en act. PRESEC 10998966/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.700.150,00);

Que, en acts. PREV 10953708/25 y PREV 11001042/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 892898/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 915385/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 159301/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3516004/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.700.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10995917/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10998966/25 del EXD-0000-6230378/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JUSTO ISAAC TORRES, D.N.I. N° 17.937.608, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10998966/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|-------------------|--|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$14.700.150,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18820-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7290543/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario DANIEL DAVID GIL, D.N.I N° 29.887.732, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1392389/25 y DOCEXT 1392396/25, surge que el beneficiario DANIEL DAVID GIL, D.N.I N° 29.887.732, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de Espondiloartritis Activa-Espundilitis Anquilosante;

Que, en act. SOLSEC 10969853/25, obra Solicitud de Gastos N° 6725/2025;

Que, en act. ACTPRO 10974214/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10977208/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10977209/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10977210/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10977211/25, NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10977212/25, INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, en act. COTZAC 10977214/25, PROYECTA MILLENium S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10977215/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10977216/25 y LABORATORIOS BIOFARMAS A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10977217/25;

Que, en act. INFSEC 10977218/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5976/2025, obrante en act. PROSEC 10977207/25;

Que, en act. PRESEC 10990168/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.811.200,00);

Que, en acts. PREV 10968140/25 y PREV 10993160/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891192/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911401/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158678/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1392389/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.811.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10977214/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10990168/25 del EXD-0000-7290543/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DANIEL DAVID GIL, D.N.I N° 29.887.732, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 10990168/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|---------------|--------------|--------|--------|---------|
|---------------|--------------|--------|--------|---------|

| | | | | |
|------------------|-------------------|----------|-------------------|---|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | 1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$6.811.200,00 |
|------------------|-------------------|----------|-------------------|---|

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia..

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18821-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8110521/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,



tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ROBERTO MIGUEL MIRANDA, D.N.I. N° 25.854.299, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1403972/25 y DOCEXT 1403974/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario ROBERTO MIGUEL MIRANDA, D.N.I. N° 25.854.299, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de esclerosis múltiple;

Que, en act. SOLSEC 10999185/25, obra Solicitud de Gastos N° 7519/2025;

Que, en act. ACTPRO 11001686/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11005556/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11005560/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11005565/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11005569/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11005572/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11005577/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11005582/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11005586/25;

Que, en act. INFSEC 11005589/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6561/2025, obrante en act. PROSEC 11005551/25;

Que, en act. PRESEC 11022875/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 14/100 (\$ 36.031.928,14);

Que, en acts. PREV 10997241/25 y PREV 11023726/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895003/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916027/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159453/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1403972/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 14/100 (\$ 36.031.928,14) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11005556/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11022875/25 del EXD-0000-8110521/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ROBERTO MIGUEL MIRANDA, D.N.I. N° 25.854.299, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11022875/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|---|-----------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp | | |
| 1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$36.031.928,14 | |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18822-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7240737/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MONICA NANCY GOMEZ, D.N.I. N° 20.135.993, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1389410/25, DOCEXT 1405064/25 y DOCEXT 1405066/25, surge que la beneficiaria MONICA NANCY GOMEZ, D.N.I. N° 20.135.993, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lesión meniscal rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10984818/25, obra Solicitud de Gastos N° 7156/2025;

Que, en act. ACTPRO 10993866/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10998125/25;

Que, en act. INFSEC 10998126/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6351/2025, obrante en act. PROSEC 10998124/25;

Que, en act. PRESEC 11006165/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.780.800,00);

Que, en acts. PREV 10984241/25 y PREV 11008224/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893367/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914401/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159170/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1389410/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.780.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10998125/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11006165/25 del EXD-0000-7240737/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MONICA NANCY GOMEZ, D.N.I. N° 20.135.993, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11006165/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|---|----------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp | | |
| 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$2.780.800,00 | |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18823-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7211119/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,



trama la provisión de medicamentos a favor del beneficiario WALTER SOSA, D.N.I. N° 32.646.376, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3538553/25 y DOCEXT 1405698/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario WALTER SOSA, D.N.I. N° 32.646.376, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11008559/25, obra Solicitud de Gastos N° 7549/2025;

Que, en act. ACTPRO 11017185/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11019230/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11019234/25, MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-712094814, en act. COTZAC 11019240/25, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11019246/25, DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11019269/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11019274/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11019279/25;

Que, en act. INFSEC 11019281/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6788/2025, obrante en act. PROSEC 11019225/25;

Que, en act. PRESEC 11042021/25, obra informe mediante el cual se preajudican a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$1.551.120,00) DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 4, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$18.300,00);

Que, en acts. PREV 10999780/25 y PREV 11042562/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 896180/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 917180/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159620/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitado en act. DOCEXT 3538553/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$1.551.120,00) DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 4, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$18.300,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11019246/25, COTZAC 11019269/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11042021/25 del EXD-0000-7211119/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario WALTER SOSA, D.N.I. N° 32.646.376, los medicamentos que se detalla en act. PRESEC 11042021/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|---|----------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp | | |
| 1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$1.569.420,00 | |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18824-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4080253/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de barrido corporal total, a favor de la beneficiaria MARIA CRISTINA OJEDA, D.N.I N° 18.523.700, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3453615/25, surge que la beneficiaria MARIA CRISTINA OJEDA, D.N.I N° 18.523.700, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de barrido corporal total para tratamiento oncológico;

Que en act. DOCEXT 3547587/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3549556/25 y DOCEXT 3584432/25, obra presupuesto de la firma SANATORIO ALLENDE S.A., C.U.I.T: 30-54587142-0 y mantenimiento de oferta de la misma;

Que, en act. DOCEXT 3549714/25, razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3584457/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma SANATORIO ALLENDE S.A., C.U.I.T: 30-54587142-0, por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 2.149.415,00);

Que, en acts. PREV 10744411/25 y PREV 10978012/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 888752/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 906642/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157506/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los artículos 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma SANATORIO ALLENDE S.A., C.U.I.T: 30-54587142-0, por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 2.149.415,00), conforme al presupuesto, mantenimiento de oferta y preajudicación obrantes en acts. DOCEXT 3549556/25, DOCEXT 3584432/25 y DOCEXT 3584457/25 del EXD-0000-4080253/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA CRISTINA OJEDA, D.N.I N° 18.523.700, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3453615/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|---|----------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp | | |
| 1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$2.149.415,00 | |

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18825-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5150192/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora LAURA ESTER ZABALA, D.N.I. N° 31.276.418, en representación de su hijo, el beneficiario MARIO JAVIER OJEDA ZABALA, D.N.I. N° 56.653.489, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3483487/25, DOCEXT 3483491/25, DOCEXT 3483492/25,

DOCEXT 3483494/25 y DOCEXT 1401234/25, surge que la señora LAURA ESTER ZABALA, D.N.I. N° 31.276.418, en representación de su hijo, el beneficiario MARIO JAVIER OJEDA ZABALA, D.N.I. N° 56.653.489, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de anemia falciforme;

Que, en act. SOLSEC 10990122/25, obra Solicitud de Gastos N° 7411/2025;

Que, en act. ACTPRO 10998865/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11000814/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11000816/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T: 30- 59766504-7, en act. COTZAC 11000819/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11000820/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11000821/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 11000822/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11000823/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T: 20-22373317-5, en act. COTZAC 11000824/25 y DROMEDS.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11000825/25;

Que, en act. INFSEC 11000826/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6483/2025, obrante en act. PROSEC 11000811/25;

Que, en act. PRESEC 11022852/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.362.180,00);

Que, en acts. PREV 10988982/25 y PREV 11023702/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 894951/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 915058/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 159345/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3483492/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.362.180,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11000814/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11022852/25 del EXD-0000-5150192/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LAURA ESTER ZABALA, D.N.I. N° 31.276.418, en representación de su hijo, el beneficiario MARIO JAVIER OJEDA ZABALA, D.N.I. N° 56.653.489, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11022852/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|---------|------------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|---|---|---|-----|-----------------|
| 1 | 13 | 00 | 10 | 18 | 00 | 00 | 00 | 1 | 01 | 00 | 5 | 1 | 4 | 000 | \$ 1.362.180,00 |
|---|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|---|---|---|-----|-----------------|

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18826-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8210815/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la señora ARIANA JANET PEREYRA, D.N.I. N° 44.164.488, en representación de su hijo, el beneficiario IZAN MATEO NIEVAS, D.N.I. N° 59.818.830, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1407703/25 y DOCEXT 1408588/25, surge que la señora ARIANA JANET PEREYRA, D.N.I. N° 44.164.488, en representación de su hijo, el beneficiario IZAN MATEO NIEVAS, D.N.I. N° 59.818.830, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento de erge;

Que, en act. DOCEXT 3572311/25, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3572312/25, obra presupuesto de la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T: 23- 11600937-4;

Que, en acts. DOCEXT 3572326/25 y DOCEXT 3572334/25, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3572327/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T: 23-11600937-4, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.702.000,00);

Que, en act. PREV 11019581/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 894019/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914064/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 159159/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T: 23- 11600937-4, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.702.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3572312/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3572327/25 del EXD-0000- 8210815/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ARIANA JANET PEREYRA, D.N.I. N° 44.164.488, en representación de su hijo, el beneficiario IZAN MATEO NIEVAS, D.N.I. N° 59.818.830, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3572327/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|---------------|--------------|--------|--------|---------|
|---------------|--------------|--------|--------|---------|

| | | | | |
|------------------|-------------------|---------|------------------|--|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
|------------------|-------------------|---------|------------------|--|

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|---|---|---|-----|-----------------|
| 1 | 13 | 00 | 28 | 45 | 00 | 00 | 00 | 1 | 01 | 00 | 5 | 1 | 4 | 000 | \$ 1.702.000,00 |
|---|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|---|---|---|-----|-----------------|

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia..-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18827-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3270221/25, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6413-MdeS-2025, se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada por su Director C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el señor FRANCO DANIL ARNIJAS, D.N.I. N° 40.938.134, por la otra, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en act. HOJAME 895592/25, obra Adenda suscripta oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada por su Director C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el señor FRANCO DANIL ARNIJAS, D.N.I. N° 40.938.134, por la otra, con el objeto de modificar a partir del mes de agosto de 2025, el monto acordado mediante cláusula TERCERA del CONTRATO, a percibir mensualmente por EL PRESTADOR en concepto de honorarios por los servicios prestados, el cual ascenderá a la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.066.625,00), por todo concepto;

Que, en act. PREV 10984134/25, obra imputación preventiva del gasto exceptuado duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 908952/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912044/25, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158750/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC- 2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861- MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada por su Director C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el señor FRANCO DANIL ARNIJAS, D.N.I. N° 40.938.134, por la otra, obrante en act. HOJAME 895592/25 del EXD- 0000-3270221/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMATICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proj Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp
3 13 00 01 17 00 00 00 2 01 00 3 4 9 000 \$301.875,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18828-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6110874/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, trámite la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ANDREA VERONICA CALIO BECERRA, D.N.I. N° 23.390.538, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3508313/25, DOCEXT 3508318/25, DOCEXT 3508320/25, DOCEXT 3508326/25, DOCEXT 3532071/25, DOCEXT 1405059/25 y DOCEXT 1404098/25, surge que la beneficiaria ANDREA VERONICA CALIO BECERRA, D.N.I. N° 23.390.538, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de revisión de osteosíntesis de humero por fractura diafisiaria;

Que, en act. SOLSEC 10981604/25, obra Solicitud de Gastos N° 6964/2025;

Que, en act. ACTPRO 10991927/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10995958/25;

Que, en act. INFSEC 10995960/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6308/2025, obrante en act. PROSEC 10995957/25;

Que, en act. PRESEC 10998964/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.080.100,00);

Que, en acts. PREV 10977416/25 y PREV 11001151/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 892884/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916036/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159474/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3508320/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.080.100,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10995958/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 10998964/25, del EXD-0000-6110874/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ANDREA VERONICA CALIO BECERRA, D.N.I. N° 23.390.538, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10998964/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|---------|------------------|---|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proj Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$3.080.100,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18829-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7211013/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la señora MARIANA YAMILA GOMEZ, D.N.I. N° 36.251.386, en representación de su hijo, el beneficiario TADEO SAMIR GOMEZ, D.N.I. N° 53.553.086, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1386105/25, DOCEXT 1401745/25 y DOCEXT 1401454/25, surge que la señora MARIANA YAMILA GOMEZ, D.N.I. N° 36.251.386, en representación de su hijo, el beneficiario TADEO SAMIR GOMEZ, D.N.I. N° 53.553.086, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de constipación crónica funcional refractaria;



Que, en act. SOLSEC 10971369/25, obra Solicitud de Gastos N° 6704/2025;

Que, en act. ACTPRO 10977800/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2, en act. COTZAC 10981441/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en acts. COTZAC 10981442/25, COTZAC 10981443/25;

Que, en act. DOCEXT 3586847/25, obra mantenimiento de oferta de la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2;

Que, en act. INFSEC 10981444/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6044/2025, obrante en act. PROSEC 10981440/25;

Que, en act. PRESEC 10992922/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.206.750,00);

Que, en acts. PREV 10956853/25 y PREV 10993641/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891054/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 910540/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 158331/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1386105/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.206.750,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10981441/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3586847/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 10992922/25/25 del EXD-0000-7211013/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIANA YAMILA GOMEZ, D.N.I. N° 36.251.386, en representación de su hijo, el beneficiario TADEO SAMIR GOMEZ, D.N.I. N° 53.553.086, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10992922/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|---------------|------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 | 10 17 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 | 000 | \$ 2.206.750,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18830-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7310281/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario ERIC DANIEL PEREYRA, D.N.I N° 31.372.723, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1394097/25, DOCEXT 1407372/25 y DOCEXT 1407375/25, surge que el beneficiario ERIC DA-

NIEL PEREYRA, D.N.I N° 31.372.723, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de 4to metacarpiano mano derecha;

Que, en act. SOLSEC 10992978/25, obra Solicitud de Gastos N° 7457/2025;

Que, en act. ACTPRO 10998910/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11005611/25;

Que, en act. INFSEC 11005613/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6476/2025, obrante en act. PROSEC 11005610/25;

Que, en act. PRESEC 11010177/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.660.900,00);

Que, en acts. PREV 10990163/25 y PREV 11011386/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893464/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914428/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 159156/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1394097/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.660.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11005611/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11010177/25 del EXD-0000-7310281/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie el beneficiario ERIC DANIEL PEREYRA, D.N.I N° 31.372.723, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11010177/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|---------|------------------|--|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.660.900,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18831-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8061018/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARIA ESTER OCHOA, D.N.I. N° 20.984.893, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3554843/25, DOCEXT 3554848/25, DOCEXT 1401159/25 y DOCEXT 1406208/25, surge que la beneficiaria MARIA ESTER OCHOA, D.N.I. N° 20.984.893, ha cumplido con los



requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de prolapo IV, incontinencia urinaria de esfuerzo grave;

Que, en act. SOLSEC 10991567/25, obra Solicitud de Gastos N° 7365/2025;

Que, en act. ACTPRO 10995786/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, en act. COTZAC 11000663/25;

Que, en act. INFSEC 11000665/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6368/2025, obrante en act. PROSEC 11000662/25;

Que, en act. PRESEC 11006198/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00);

Que, en acts. PREV 10987958/25 y PREV 11008298/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893465/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914402/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159183/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3554848/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11000663/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11006198/25 del EXD-0000-8061018/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA ESTER OCHOA, D.N.I. N° 20.984.893, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11006198/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|---------|------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 10 17 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | | \$1.350.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18832-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6301068/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento destinado al beneficiario NICOLAS RAFAEL ZAZZARETTA D.N.I. N° 28.091.030, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3523396/25, DOCEXT 3523399/25, DOCEXT 3523400/25, y DOCEXT 1391854/25, surge que el beneficiario NICOLAS RAFAEL ZAZZARETTA D.N.I. N° 28.091.030, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento crónico de espondilitis anquilosante;

Que, en act. SOLSEC 10978954/25, obra Solicitud de Gastos N° 6902/2025;

Que, en act. ACTPRO 10999541/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11000749/25, MACROPHARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11000751/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11000753/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11000754/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11000755/25;

Que, en act. INFSEC 11000756/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6509/2025, obrante en act. PROSEC 11000748/25;

Que, en act. PRESEC 11010144/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$2.151.204,00);

Que, en acts. PREV 10974040/25 y PREV 11010271/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893867/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 913825/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159059/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3523396/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$2.151.204,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11000754/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11010144/25, del EXD-0000-6301068/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario NICOLAS RAFAEL ZAZZARETTA D.N.I. N° 28.091.030, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11010144/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|---------|------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 10 19 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | | \$2.151.204,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario..

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18833-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6130925/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora FLAVIA ELIZABETH QUEVEDO DIAZ, D.N.I. N° 35.313.808, en representación de su hija, la beneficiaria BRUNA NARELLA PEREIRA, D.N.I. N° 57.319.790, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3510880/25, DOCEXT 3510885/25, DOCEXT 3510898/25, DOCEXT 3510908/25 y DOCEXT 3555838/25, surge que la señora FLAVIA ELIZABETH QUEVEDO DIAZ, D.N.I. N° 35.313.808, en representación de su hija, la beneficiaria BRUNA NARELLA PEREIRA, D.N.I. N° 57.319.790, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10987664/25, obra Solicitud de Gastos N° 7217/2025;

Que, en act. ACTPRO 10999569/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11000740/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11000741/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11000743/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11000744/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11000745/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11000746/25;

Que, en act. INFSEC 11000747/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6514/2025, obrante en act. PROSEC 11000739/25;

Que, en act. PRESEC 11010143/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 1.871.995,44);

Que, en acts. PREV 10985146/25 y PREV 11010349/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893872/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 913953/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159158/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3510908/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 1.871.995,44), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11000746/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11010143/25 del EXD-0000- 6130925/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la señora FLAVIA ELIZABETH QUEVEDO DIAZ, D.N.I. N° 35.313.808, en representación de su hija, la beneficiaria BRUNA NARELLA PEREIRA, D.N.I. N° 57.319.790, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11010143/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|----------------------------|---------|------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 10 19 00 00 00 | 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | | | \$1.871.995,44 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18834-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060218/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1419769/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MARILINA GARRONE, D.N.I. N° 38.418.998, por la otra, para a cumplir funciones de Medica, en el Servicio de Urgencias Médicas Infantiles del Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10990551/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DIGLEG 892446/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 913964/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 159086/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MARILINA GARRONE, D.N.I. N° 38.418.998, por la otra, para a cumplir funciones de Medica, en el Servicio de Urgencias Médicas Infantiles del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1419769/25 del EXD-0000- 8060218/25.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|---------|------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 18 33 00 00 00 | 1 01 00 3 4 2 000 | | | \$6.570.000,00 |

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18835-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6171232/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario NESTOR ALBERTO ORELLANO, D.N.I. N° 16.057.532, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3512994/25, DOCEXT 3512995/25, DOCEXT 3512996/25, DOCEXT 3512997/25, DOCEXT 3513041/25, DOCEXT 1407381/25 y DOCEXT 1407384/25, surge que el beneficiario NESTOR ALBERTO ORELLANO, D.N.I. N° 16.057.532, ha cumplido con los



requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de gonartrosis;

Que, en act. SOLSEC 10987698/25, obra Solicitud de Gastos N° 7251/2025;

Que, en act. ACTPRO 10999556/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11005627/25;

Que, en act. INFSEC 11005628/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6513/2025, obrante en act. PROSEC 11005626/25;

Que, en act. PRESEC 11010181/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.750.500,00);

Que, en acts. PREV 10985710/25 y PREV 11011404/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893332/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 915027/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159404/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3512996/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.750.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11005627/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11010181/25 del EXD-0000-6171232/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario NESTOR ALBERTO ORELLANO, D.N.I. N° 16.057.532, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11010181/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|----------------------------|-------------------|---------------------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 10 17 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 1.750.500,00 | |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18836-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6300998/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria CECILIA ALEJANDRA RODRIGUEZ LOMBARDO, D.N.I. N° 25.608.837, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3523112/25, DOCEXT 3532943/25, DOCEXT 3537653/25 y DOCEXT 1387545/25, surge que la beneficiaria CECILIA ALEJANDRA RODRIGUEZ LOMBARDO, D.N.I. N° 25.608.837, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para

tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10956567/25, obra Solicitud de Gastos N° 6614/2025;

Que, en act. ACTPRO 10966847/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10979065/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10979066/25;

Que, en act. INFSEC 10979067/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5919/2025, obrante en act. PROSEC 10979064/25;

Que, en act. PRESEC 11010155/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 30.746.400,00);

Que, en acts. PREV 10956225/25 y PREV 11010252/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 893885/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 913865/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159184/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 3523112/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 30.746.400,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. COTZAC 10979066/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11010155/25 del EXD-0000-6300998/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CECILIA ALEJANDRA RODRIGUEZ LOMBARDO, D.N.I. N° 25.608.837, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11010155/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|----------------------------|-------------------|---------------------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 IncPrin Par Subp | |
| 1 13 00 10 18 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 30.746.400,00 | |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18837-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7110625/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria CECILIA ALEJANDRA RODRIGUEZ LOMBARDO, D.N.I. N° 25.608.837, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3532939/25, DOCEXT 3532940/25, DOCEXT 3532941/25, DOCEXT 3532942/25, DOCEXT 3532944/25, DOCEXT 3550843/25, DOCEXT 1409125/25 y DOCEXT 1410319/25, surge que el beneficiario HORACIO JAVIER DIAZ, D.N.I. N° 22.760.804, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología



biomédica para tratamiento de fractura expuesta de pierna derecha;

Que, en act. SOLSEC 10995118/25, obra Solicitud de Gastos N° 7392/2025;

Que, en act. ACTPRO 11008497/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11011352/25;

Que, en act. INFSEC 11011355/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6650/2025, obrante en act. PROSEC 11011351/25;

Que, en act. PRESEC 11018895/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.450.180,00);

Que, en acts. PREV 10989082/25 y PREV 11022027/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 894221/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 913783/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159180/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3532941/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.450.180,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11011352/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11018895/25 del EXD-0000-7110625/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario HORACIO JAVIER DIAZ, D.N.I. N° 22.760.804, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11018895/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|---------|-----------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1D2 D3 | IncPrinPar Subp | |
| 1 13 00 10 17 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | | \$5.450.180,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 18707-ME-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8310020/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente OMAR FACUNDO DUNEL, D.N.I. N° 26.262.233, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3576787/25 obra copia de Decretos de designación Nros.

6773-ME-2018, 4557-MHP-2020 y 2032-MHP-2021 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3580430/25;

Que en act. INFSUM 178430/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3584301/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3584377/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente OMAR FACUNDO DUNEL, D.N.I. N° 26.262.233, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, sector Químico, TRES(3) horas cátedra de Análisis Matemático en 6to. año 1ra. división, sector Químico y TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada en 7mo. año 1ra. división, sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18708-ME-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8290275/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MYRNA GABRIELA MENEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 20.326.643, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3583994/25 obra copia de Decreto de designación N° 4730-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3585840/25;

Que en act. INFSUM 178468/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3589805/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3590123/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MYRNA GABRIELA MENEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 20.326.643, en CINCO (5) horas cátedra de Operación de Compra y Venta, en 4to. año 5ta. División Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
San Luis, lunes 17 de noviembre de 2025 | Página 72

su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18709-ME-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9041174/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARINA AYELEN SANCHEZ, D.N.I. N° 35.315.488, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Jornada Completa N° 449 "Granadero José Manuel Aguirre", de la localidad de La Totora, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3582852/25 obra copia de Decreto de designación N° 11458-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3593093/25;

Que en act. INFSUM 178574/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3595706/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3596804/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARINA AYELEN SANCHEZ, D.N.I. N° 35.315.488, en UN(1) Cargo de Maestra Especial de Educación Física, Jornada Completa Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Jornada Completa N° 449 "Granadero José Manuel Aguirre", de la localidad de La Totora, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18710-ME-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-6110943/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VERONICA MARRACO, D.N.I. N° 24.357.607, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3508371/25 obran copias de Decretos de designación Nros. 4403-MHP-2007, 6365-ME-2019 y Decreto de reubicación N° 8163-MHP-2016 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3512096/25;

Que en act. INFSUM 177794/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3577319/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3577502/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA MARRACO, D.N.I. N° 24.357.607, en UNA (1) hora cátedra de Tecnología, en 2do. año 2da. división Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18711-ME-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-12300465/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1609/25 obra decreto N° 1609/25 que homologa el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Educación Superior y Capacitación Docente, IVANA CARINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.368.855, por una parte y, por la otra, Lic. SEBASTIAN RAUL SARGIOTTO, D.N.I. N° 25.930.306 obrante en act. DOCEXT 3402652/25;

Que en act. DOCEXT 3495339/25 obra Adenda al Contrato de Servicios, modificando la cláusula segunda del mismo con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo del 2025 y el 31 de diciembre del 2025;

Que en act. PREV 11016197/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00);

Que en act. NOTAMP 913673/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 914437/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación de la adenda mencionada, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 159311/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;

Art. 2º.- Homologar la Adenda celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Educación Superior y Capacitación Docente, IVANA CARINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.368.855, por una parte y, por la otra, el señor SEBASTIAN RAUL SARGIOTTO, D.N.I. N° 25.930.306, obrante en



act. DOCEXT 3495339/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Inst. Jur. U.Ej. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe
1 14 16 25 02 4-07 3 4 9 \$ 400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18712-ME-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8290707/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA LUISA VAZQUEZ, D.N.I. N° 34.799.189, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3576595/25 obra copia de Decreto de designación N° 3536-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3590344/25;

Que en act. INFSUM 178446/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3595552/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3596954/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA LUISA VAZQUEZ, D.N.I. N° 34.799.189, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18713-ME-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9101530/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente ROMINA DEL CARMEN PEREZ, D.N.I. N° 29.621.913, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3588369/25 obra copia de Decreto de designación N° 4543-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3589937/25;

Que en act. INFSUM 178493/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3592492/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3592757/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA DEL CARMEN PEREZ, D.N.I. N° 29.621.913, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Financiera, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18714-ME-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9140014/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EVA LOURDES AVILA, D.N.I. N° 31.845.658, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3590706/25 obra copia de Decretos de designación N° 4768-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3592534/25;

Que en act. INFSUM 178531/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3595163/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3595669/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EVA LOURDES AVILA, D.N.I. N° 31.845.658, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti",



de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18715-ME-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-5201304/25, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente MYRIAM MABEL ROJO, D.N.I. N° 18.222.435, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3521796/25 obra copia de Decreto de designación N° 3828-ME-2023, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3488259/25 obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 7979-ME-2022;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3578650/25;

Que en act. INFSUM 178340/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASSEDU 3580041/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3581736/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente MYRIAM MABEL ROJO, D.N.I. N° 18.222.435, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 7979-ME-2022.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MYRIAM MABEL ROJO, D.N.I. N° 18.222.435, en UN (1) cargo de Maestra Secretaria, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18716-ME-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8281162/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MELISA LORENA VIERA, D.N.I. N° 29.652.581, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3575263/25 obra copia de Decreto de reubicación N° 2536-ME-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3594595/25;

Que en act. INFSUM 178448/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASSEDU 3594946/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3595282/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MELISA LORENA VIERA, D.N.I. N° 29.652.581, en UNA (1) hora cátedra de Espacios de Opción Institucional, en 5to. año 3ra. división Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18717-ME-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-2290455/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente DOLLY SUSANA ESTEBAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3453371/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente DOLLY SUSANA ESTEBAN, D.N.I. N° 22.058.688, de UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar Docente de Educación Inicial, en la Escuela N° 199 "Provincia Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, según Decreto N° 3618-MHP-2009, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, vacante por Jubilación de la docente titular PATRICIA FABIANA FERNANDEZ, según Decreto N° 2708-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3453363/25);

Que en acts. DOCEXT 3453371/24, 3493174/25, 3496619/25 y 3575602/25 (adjunto), obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 3618-MHP-2009 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3457745/25 y 3461378/25, obra Acta N° 09-JCD-NI-SL-2025 y Resolución N° 09 JCD-NI-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;



Que en act. INFSUM 177671/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1506630/25, interviene la Dirección Gestión Docente prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Hacer lugar a traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DOLLY SUSANA ESTEBAN, D.N.I. N° 22.058.688, de UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar Docente de Educación Inicial, en la Escuela N° 199 "Provincia Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, según Decreto N° 3618-MHP-2009, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, vacante por Jubilación de la docente titular PATRICIA FABIANA FERNANDEZ, según Decreto N° 2708-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18763-ME-2025.-

San Luis, 26 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9101423/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3590599/25 obra renuncia de la Prof. MARIA RAQUEL ACOSTA, D.N.I. N° 24.299.482 al cargo de Subdirectora de Educación Primaria, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación;

Que es necesario designar a la Prof. MARIA RAQUEL ACOSTA, D.N.I. N° 24.299.482, en el cargo de Directora de Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dejar sin efecto el Decreto N° 680-ME-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023.-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Prof. MARIA RAQUEL ACOSTA, D.N.I. N° 24.299.482 al cargo de Subdirectora de Educación Primaria, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Prof. MARIA RAQUEL ACOSTA, D.N.I. N° 24.299.482 en el cargo de Directora de Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18839-ME-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8220389/25, por el cual la Directora de Educación Superior y Capacitación Docente eleva propuesta de "Residencia Rentada" para los estudiantes de las carreras de Profesorados de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Nros. 3586-ME-2020, 3722-ME-2020 y 3210-ME-2022, obrantes en act. DOCEXT 3570363/25 (adjuntos), se crean en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia, los Institutos Superiores de Educación e Innovación, de carácter mixto, de formación docente, de formación técnico profesional de nivel superior y de formación artística, con sedes en las localidades de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, y Buena Esperanza, departamento Dupuy, de la provincia de San Luis;

Que en los Institutos Superiores de Educación e Innovación, se dictan carreras de Formación Docente que establecen en sus diseños curriculares un campo de Formación Práctica Profesional, dentro de la cual se dicta la unidad curricular "Residencia Docente" (act. DOCEXT 3570381/25, adjuntos);

Que la Residencia Pedagógica es una práctica de sustantiva relevancia y tiene como finalidad completar la formación docente y apunta a la construcción y desarrollo de capacidades para la acción práctica profesional en las aulas y en las escuelas, en las distintas actividades docentes en situaciones didácticamente prefiguradas y en contextos sociales diversos;

Que la Residencia Docente, en tanto trayecto formativo, conjuga la teoría y la práctica en el proceso de construcción del ser docente y se lleva a cabo con el acompañamiento de un docente responsable, de docentes disciplinares y de un docente orientador en la escuela asociada asignada;

Que las condiciones para la realización de dicha Residencia son establecidas en los diseños curriculares de cada una de las carreras (act. DOCEXT 3570381/25, adjuntos);

Que es importante consolidar el acompañamiento económico a los futuros docentes de la Provincia en la realización de sus prácticas profesionalizantes, incentivando, además, la terminalidad de la carrera docente;

Que, en act. NOTAMP 910058/25 la Directora de Educación Superior y Capacitación Docente, eleva propuesta de implementar "Residencia Rentada" para los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza e indica en forma estimativa el costo que implicaría la realización de las mismas en atención a la evolución del cursado de los estudiantes en las carreras de Profesorado de Educación Primaria;

Que, en act. NOTAMP 910058/25 adjuntos, obra modelo de convenio de Residencia Rentada entre el Ministerio de Educación y el estudiante;

Que en act. PREV 11013202/25 obra comprobante de imputación preventiva, con excepción duodecimal, en act. PTPREC 57230/25 planilla de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11019938/25 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 418625/25 interviene la Dirección de Presupuesto Público, manifestando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en act. NOTAMP 911392/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 912448/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a las modificaciones presupuestarias propuestas, implementación de las Residencias Rentadas en los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza, homologación del modelo de convenio adjunto y autorización al Ministerio de Educación a suscribir y homologar el mismo por Resolución Ministerial, exceptuando el presente caso de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 158926/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art.9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

3-Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades



1- Disminución de Caja y Banco
 45- Disminución Activos Financieros – Ley de Financiamiento Educativo \$74.109.641,24
 Disminuir:
 1- Recursos de la Administración Central
 3- Fuentes Financieras
 5- Disminución de Disponibilidades
 1- Disminución de Caja y Banco
 02- Saldos de Activos Financieros Afectados \$74.109.641,24
 Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:
 Crear:

| Ins | Jur | U.E. | Prog. | Fin.Fun. | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Importe |
|-----|-----|------|-------|----------|----------|------|-------|-----------------|
| 1 | 14 | 16 | 25 | 3-44 | 4-51 | 5 | 1 | \$74.109.641,24 |

Fte. de Financiamiento 4-51:

Disminución de Activos Financieros - Ley de Financiamiento Educativo

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|-----|-----|------|-------|----------|------|-----------------|
| 1 | 14 | 14 | 23 | 4-90 | 1 | \$74.109.641,24 |

Art.4º.-Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art.5º.-Implementar el Proyecto “Residencia Rentada” para los estudiantes de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza que se encuentren en condiciones académicas y administrativas de cursar el último trayecto formativo correspondiente al espacio curricular “Residencia Pedagógica”.-

Art.6º.-Disponer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente o la que en el futuro la reemplace, suscribirá un Convenio de Residencia Rentada conforme al modelo que obra como Anexo I del presente Decreto y que forma parte integrante del mismo, con cada uno de los estudiantes de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza, que se encontraran en condiciones de realizar la misma.-

Art.7º. -Establecer que el Ministerio de Educación, por Resolución Ministerial deberá homologar los Convenios suscriptos oportunamente.-

Art.8º.-Disponer que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Educación Primaria que hubieran suscripto el “Convenio de Residencia Rentada”, recibirán una asignación estímulo mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto total del Sueldo Neto del Cargo Testigo de Maestro de Grado Inicial.-

Art.9º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Inst | Jur | U.E. | Prog | F.F. | Inc | Ppal | Importe |
|------|-----|------|------|------|-----|------|-----------------|
| 1 | 14 | 16 | 25 | 4-51 | 5 | 1 | \$74.109.641,24 |
| 1 | 14 | 16 | 25 | 1-01 | 5 | 1 | \$12.457.619,32 |

Art.10.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia; Dirección Gestión Educativa; Juntas de Clasificación Docente; Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y, por su intermedio; a los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza.-

Art.11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I
Modelo de Convenio de Residencia Rentada

CONVENIO DE RESIDENCIA RENTADA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el/la Sr/a. Director/a de EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE, o el que en el futuro la reemplace, D.N.I. N°, en adelante LA DIRECCIÓN, con domicilio legal en Casa de Gobierno, Edificio Este, Autopista Serranías Puntanas - Km. 783 de la ciudad de San Luis, por una parte; y el/la estudiante de la carrera de Profesorado de del Instituto de Formación Docente Continua de D.N.I. N°, en adelante EL ESTUDIANTE, con domicilio en de la ciudad de por la otra, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE RESIDENCIA RENTADA que tiene por objeto completar la formación docente, desarrollando capacidades para la acción práctica profesional, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

PRIMERA: EL ESTUDIANTE declara haber cumplido con las condiciones académicas y administrativas necesarias para iniciar la Residencia y manifiesta su compromiso de realizarla conforme lo establecido en el Reglamento de Práctica Profesional y las exigencias y pautas indicadas por la Dirección en la Escuela Asociada que se le asigne. -

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá vigencia desde su homologación y por el término de tres (3) meses. -

TERCERA: EL ESTUDIANTE percibirá mensualmente una asignación estímulo por el plazo previsto en la cláusula segunda del presente convenio, equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto total del Sueldo Neto del Cargo Testigo de Maestro de Grado Inicial / Valor hora cátedra secundaria sin antigüedad, con un tope máximo de equivalente al valor de quince (15) horas cátedra. -

CUARTA: Las partes declaran que no es intención, ni se deriva del presente Convenio, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre LA DIRECCIÓN y EL ESTUDIANTE. -

QUINTA: LA DIRECCIÓN no asume responsabilidad alguna sobre seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje y/u otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente convenio, toda vez que dichas contingencias se encuentran cubiertas por el Instituto Superior de Educación e Innovación.-

SEXTA: LA DIRECCIÓN manifiesta y EL ESTUDIANTE acepta que el presente Convenio es intuitu personae, por lo que el mismo queda circunscripto a la práctica profesional correspondiente, quedando prohibida su cesión, ya sea total o parcial. -

SÉPTIMA: El presente Convenio es improrrogable y se celebra por única vez. -

OCTAVA: Para el caso de incumplimiento a algunas de las cláusulas estipuladas en el presente o en el Reglamento de Práctica Profesional, LA DIRECCIÓN podrá rescindir el presente convenio con la sola notificación al ESTUDIANTE, quien no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna. -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los días del mes de del año dos mil -

DECRETO N° 18840-ME-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9100257/25, mediante el cual se tramita cobertura de los cargos jerárquicos en el Colegio para Adultos N° 3 “Tomás Baras”, Escuela N° 4 “Juan Tulio Zavala”, Escuela N° 27 “Saturnino González Camarero”, Escuela N° 312 “República de Chile”, Escuela N° 446 “Pueblo Puntano de la Independencia”, Escuela de Educación Especial N° 8 “Subsecretario Jorge Aostri” y Escuela de Educación Especial N° 9 “A.P.A.D.I.S”, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3587108/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3587110/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que en act. DOCEXT 3587111/25 obra Resolución N° 115-ME-2025, por la cual se aprobó el Orden de Mérito correspondiente al Concurso de Antecedentes, Mérito y Oposición y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el Concurso antes mencionado;

Que en act. DOCEXT 3587973/25 obra Acta N° 1, de fecha 12 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en act. DOCEXT 3587975/25 (adjuntos) obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del esta-



blecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3587977/25 y 3591747/25 consta situación de revista;

Que en act. INFSUM 178478/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 420268/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 420384/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 916989/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 420384/25;

Que en act. PASEDU 3591865/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", Escuela N° 312 "República de Chile", Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri" y Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios correspondientes;

Que en act. NOTAMP 917858/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.

Art. 2º.-Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a las docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indican:

Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Director:

ANDREA DEL CARMEN GONZALEZ - D.N.I. N° 23.589.809

Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Director:

MARIA DEL CARMEN DÍAZ- D.N.I. N° 22.884.268

Vicedirector:

ANALIA GLADYS BLANCO - D.N.I. N° 27.394.494

Escuela N° 312 "República de Chile" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Director:

MARCELA BEATRIZ CENSORI - D.N.I. N° 33.096.529

Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Director:

MARIELA RUTH SALOME JARA - D.N.I. N° 25.508.777

Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Directora:

MARIANA RECOLONS - D.N.I. N° 25.205.605

Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Director:

SILVINA DEL VALLE CABANÉZ - D.N.I. N° 24.953.072

Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Director:

MARIA ROSA PELETAY GONZALEZ - D.N.I. N° 29.096.865

Art. 3º.-Aceptar las renuncias presentadas por los docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art.

2º, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa I, que en cada caso se indican:

ANDREA DEL CARMEN GONZALEZ - D.N.I. N° 23.589.809

TRES (3) horas cátedra de Derecho, en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, titulares, según Decreto N° 9194-ME-2023, del Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

MARIA DEL CARMEN DÍAZ- D.N.I. N° 22.884.268

CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 4ta.división, Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 8407-MHyOP-2013 y UN (1) cargo de Director, suplente según Decreto N° 6329-ME-2019, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

ANALIA GLADYS BLANCO - D.N.I. N° 27.394.494

TRES (3) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, interinas según Decreto N° 9849-MHP-2023, CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 4to. año 2da. división, titulares, según Decreto N° 4364-ME-2020, CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales, en 2do. año 3ra. división, interinas, según Decreto N° 386-MHIP-2023, TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año 3ra. división, Orientación Arte-Teatro, interinas según Decreto N° 558-MHIP-2024 y UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, carácter titular según Decreto N° 7792-ME-2023, de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

MARIELA RUTH SALOME JARA - D.N.I. N° 25.508.777

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Educación Inicial, carácter titular, según Decreto N° 4654-MHP-2009, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

MARCELA BEATRIZ CENSORI - D.N.I. N° 33.096.529

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primario, según Decreto N° 5732-ME-2023, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

MARIANA RECOLONS - D.N.I. N° 25.205.605

UN (1) cargo de Maestra de Grado,Nivel de Educación Primario, titular, según Decreto N° 7987-ME-2022, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

SILVINA DEL VALLE CABANÉZ - D.N.I. N° 24.953.072

UN (1) cargo de Maestra de Grado,Nivel de Educación Primaria, titular, según Decreto N° 4016-MHP-2011, en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento de Juan Martín de Pueyrredón.

MARIA ROSA PELETAY GONZALEZ - D.N.I. N° 29.096.865

UN (1) cargo de Maestra de Grado de Especial, carácter titular, según Decreto N° 3796-ME-2019, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

Art. 4º.-Otorgar, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a las docentes que a continuación se menciona:

ANDREA DEL CARMEN GONZALEZ - D.N.I. N° 23.589.809

TRES (3) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 2750-ME-2020, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 3ra. división), titulares según Decreto N° 4694-ME-2021 y CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 4to. año 4ta. división y 2 hs. en 4to. año 5ta. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares, según Decreto N° 736-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento",de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.-Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2º del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y



Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI – sede San Luis.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 18841-ME-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9081261/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NANCY RAMONA DIAZ, D.N.I. N° 21.383.888, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 14, "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3585205/25, obra copia de Decreto de designación-N°1093-MHP-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3592585/25;

Que en act. INFSUM 178533/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3595145/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3595414/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NANCY RAMONA DIAZ, D.N.I. N° 21.383.888, en TRES (3) horas cátedra de Procesos Productivos, en 7mo. año 2da. división, Técnico en Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 18843-ME-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11260998/24, acumulados EXD 3050318/25, EXD 3050356/25 y EXD 3060626/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1382483/24 obra informe realizado por la Dirección de Recursos Humanos, informando que el docente LEONARHDT CLAUDIO FABIAN D.N.I. N° 31.907.059, ha presentado certificados médicos apócrifos para gozar de licencias pagas por razones de salud, que obran como prueba en act. DOCEXT 1260279/24;

Que, asimismo, expresa que en acts. DOCEXT 1262399/24 y 1262401/24, el docente presentó UN (1) certificado médico para el año 2024, lo que según figura en dicho certificado apócrifo fue falsamente atribuido al profesional GARRO ANIBAL GABRIEL (inexistente), pero utilizando la matrícula de GARRONE ANIBAL GABRIEL;

Que mediante Resolución N° 225-ME-2024 (Act. RESOLU 225/24), se le instruyó sumario administrativo al señor CLAUDIO FABIAN LEONARHDT D.N.I. N° 31.907.059, docente de la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada" y Escuela N° 9 "Juan Esteban Adaro", de la provincia de San Luis, por encontrarse incursa a prima facie, en lo prescripto por el Art. 5º, inc. a), d) y h) de la Ley N° XV-0387-2004, en correspondencia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo y Art. 105 inc. d) del Decreto N° 4521-MP-2004, como así también, suspender preventivamente, por un plazo de noventa (90) días o el plazo menor que dure la investigación y sin goce de haberes, al docente de referencia, en la totalidad de los cargos que posea en el sistema educativo provincial, conforme lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley N° XV-0390-2004;

Que en act. ACTAVO 176873/25 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 6-DSA-25, por la cual se designaron instructores de la causa, se dispuso el requerimiento de informes y se fijaron audiencias para testigos y reconocimiento de firma y contenido, como así también se fijó audiencia para el sumariado a los fines de prestar declaración o abstenerse de la misma;

Que en acts. DOCEXT 929988/25, 929991/25, 929996/25, 930005/25 y 930008/25 obran solicitudes de informes y oficios librados por la instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos a los organismos pertinentes;

Que en act. DOCEXT 930064/25 el Sanatorio y Clínica Rivadavia S.A.C.A.Y.S. de la Ciudad de San Luis, da respuesta a Oficio N° 502-DSA-25, informando que en ese Sanatorio no prestan servicios el Dr. Rubén Néstor Fagiano, ni el Dr. Anibal Gabriel Garro, mientras que en act. DOCEXT 1323284/25 la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), informó que el afiliado CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, D.N.I. N° 31.907.059, no tiene consumo de prestaciones para el Dr. Garro Aníbal Gabriel en el periodo solicitado;

Que en act. DOCEXT 1305684/25 el Área Asuntos Profesionales de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en respuesta a Oficio N° 501-DSA-25, informa respecto del profesional Dr. ANIBAL GABRIEL GARRONE, Medico Clínico, MP P-931, que se encuentra inscripto como Médico Clínico con la MP P-931 desde el 12/11/2008; habiendo efectuado la última renovación a su citada matrícula profesional en fecha 05/09/2022, con vencimiento en fecha 12/11/2024, encontrándose en consecuencia a la fecha del presente informe su matrícula vencida; siendo a su vez respondido el Oficio N° 509-DSA-25, en act. DOCEXT 934883/25, por la Dirección de la Escuela N°9, "Doctor Esteban Adaro", informando conceptos con calificación muy bueno en ciclo lectivo 2022, 2023 y 2024;

Que en act. DOCEXT 938444/25 la Dirección de la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada" adjunta concepto docente siendo su calificación excelente alcanzando nota final DIEZ (10) en todas las dimensiones en el período 2024 y, en act. DOCEXT 1305661/25, la Subdirección Recursos Humanos Docentes acompaña legajo correspondiente;

Que en actuación NOTBLA 984021/25 comparece a audiencia fijada en autos el docente sumariado CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, D.N.I. N° 31.907.059, quien expresó que un vecino le facilitó el nombre de un supuesto médico, agrego no recordar el domicilio y se comprometió a aportarlo, se presentó por calle Pringles y manifestó tener gastroenteritis, solo tomo un día, manifestó que lo sorprendió mucho conocer que esta persona no era médico, que durante los cuatro años que se desempeñó como docente nunca había presentado certificado médico señalando que no buscaría un certificado falso. Interrogado por la instrucción sobre si conoce al Dr. Aníbal Gabriel Garro manifestó expresamente: "es con quien fui a atenderme, pero no lo conocía previamente". Además formuló no recordar si el certificado médico que se le exhibe es que el que le entregara el médico;

Que en acts. NOTAB 100091001/25, NOTAMP 884972/25 y NOTBLA 989901/25 se incorporan las actuaciones digitales correspondientes a la causa:"PEX 392197/24, AV. FALSIFICACION DE DOCUMENTOS (IMP) TONELLI, PAOLA VALERIA, JOSE AUGUSTO TOLEDO, GRACIELA APAZA SEÑANI (DEN)";

Que en act. NOTAMH 410706/25 se dispone correr traslado de todo lo actuado al sumariado a los fines que efectúe el descargo pertinente y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, no haciendo uso del mismo;

Que en act. NOTBLA 994287/25 se dispone la clausura del periodo probatorio y se pasan los autos a estudio a los fines de emitir Dictamen correspondiente;

Que en act. DICTAM 3803875/25 obra Dictamen N°42-DSA-2025, de la Dirección de Sumarios Administrativos en el que teniendo en cuenta que, siendo la conducta fáctica:"inasistencia injustificada del día 29 de agosto 2024 el cual habría sido justificado a través de un certificado médico apócrifo", sostiene que la función



de la instrucción es central en el procedimiento disciplinario para llevar adelante un proceso administrativo que cumpla con todos los estándares impuestos por la Constitución de la Provincia de San Luis, por la Constitución Nacional y por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos;

Que a tenor de los hechos y elementos probatorios existentes en la causa puede concluirse que ha quedado acreditada la plataforma fáctica atribuible al sumariado: esto es la presentación de un certificado médico para justificar la inasistencia del día 29 de agosto del 2024;

Que ha quedado acreditado con los reportes emitidos por el Área de Asuntos Profesionales, que la matrícula MP-P 931 corresponde al médico titular Dr. GARRONE, ANIBAL GABRIEL, (Médico Cirujano) y no a un tal Dr. GARRO ANIBAL GABRIEL, demostrándose fehacientemente que los datos insertos en dichos sellos impresos no se corresponden a los inscriptos en dicha Área;

Que el sumariado alega buena fe en su conducta, ya que concurrió a un domicilio particular cree por calle Pringles comprometiéndose a presentar el mismo, diligencia que no fue presentada ante la Instrucción, quedando desacreditaba con su propia declaración, ya que no solo reconoce no haberse atendido en el Sanatorio Rivadavia, sino que el certificado le fue entregado fuera del nosocomio sin haberse presentado a la guardia o consultorios externos de dicha entidad;

Que la conducta descripta resulta incompatible con la de quien obra de buena fe, sino que constituye una práctica por demás nociva entre agentes de la administración pública, quienes de ese modo buscan eludir los controles formales de la administración y obtener un beneficio económico sin asistir a sus lugares de trabajo;

Que dicha conducta, devenida en práctica naturalizada en ciertos ámbitos administrativos, debe ser enérgicamente erradicada a fin de restablecer los principios de legalidad, veracidad y responsabilidad en el desempeño de la función pública;

Que en consecuencia y por todo lo expresado en autos, se constató con su obrar temerario e imprudente faltó a la observancia de su compromiso ético, respeto, cuidado y responsabilidad que la normativa requiere;

Que del análisis integral de las actuaciones obrantes en el presente sumario, surge de manera inequívoca que el agente sumariado ha incurrido en una conducta incompatible con los principios rectores de la función pública, vulnerando obligaciones esenciales inherentes a su cargo como empleado del Estado provincial;

Que la presentación de certificados médicos apócrifos para justificar inasistencias laborales evidencia un claro apartamiento del deber de cumplimiento personal y efectivo del servicio, afectando la eficiencia, la regularidad y la responsabilidad que exige el desempeño en el ámbito administrativo. Tal accionar no solo contraviene la obligación de prestar funciones con compromiso y dedicación, sino que también desnaturaliza los fines del régimen laboral público, en cuanto se espera del agente estatal una conducta íntegra, diligente y honesta tanto dentro como fuera del ámbito institucional;

Que resulta claro, entonces, que la conducta desplegada no se corresponde con los estándares mínimos de moral administrativa, ni con las buenas prácticas que deben guiar el comportamiento de los agentes públicos. Por el contrario, configura una infracción grave al régimen legal que regula su vínculo jurídico con el Estado, en tanto quebranta normas de carácter imperativo que rigen su función, afectando de forma directa la legitimidad, transparencia y eficiencia de la administración pública;

Que el procedimiento administrativo de este sumario ha sido con total apego a las normas vigentes, despojado de todo tipo de apreciación que no sea la estrictamente jurídica administrativa, garantizando el derecho de defensa del sumariado, notificando en el domicilio electrónico constituido por la asistencia letrada todas las medidas tomadas por la instrucción, manteniendo la objetividad jurídica y con la finalidad de asegurar al momento de emitir dictamen que la conducta de los agentes públicos no entorpezca la regularidad funcional de los órganos del Estado;

Que es por lo expuesto y a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa, del principio de razonabilidad y la sana crítica, la Dirección de Sumarios Administrativos entendió apropiado y en concordancia a ello justo, aconsejar que se aplique al docente, CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, D.N.I. N° 31.907.059, la sanción disciplinaria con fines expulsivos de CESANTIA;

Que conforme consta en act. DOCEXT 999950/25 el Dictamen N° 42-DSA-2025, ha sido notificado al sumariado a los efectos de que formule alegatos; interponiendo nulidad y alegando en act. DOCEXT 1002193/25 y resolviéndose mediante RESOLUCIÓN N° 15-DSA-2025, obrante en act. RESUM 159592/25, debidamente notificada en act. NOTAMH 414145/25;

Que resulta necesario precisar que este sumario instruido oportunamente, es independiente de la causa penal que tramita en autos: "PEX 392197/24, AV. FALSIFICACION DE DOCUMENTOS (IMP) TONELLI, PAOLA VALERIA, JOSE AUGUSTO TOLEDO, GRACIELA APAZA SEÑANI (DEN)"; por lo que la Administración puede ejercer sus facultades disciplinarias por causas no involucradas en un proceso

judicial y aplicar sanciones, en resguardo de la moral, el decoro y el prestigio de su actividad. De allí que "las resoluciones penales no pueden considerarse óbice para la aplicación de sanciones disciplinarias";

Que resulta relevante reflexionar acerca de la importancia que debe existir entre la prueba y la imputación de una causa de carácter disciplinaria a un agente estatal, siendo esta una condición sine qua non del Derecho Administrativo Disciplinario, regido desde lo sustancial por Principios de Derecho Penal, contemplados en Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional;

Que en Baena, Ricardo y Otros V. Panamá (Sentencia 2-2-2001) citado por la CSJN en "Lociser", "Simón" "Astorga Bracht" y "Madorran", entre otros se sostuvo que: "Es preciso tomar en cuenta que las sanciones administrativas son como las penales, una expresión del poder punitivo del Estado y que tienen en ocasiones naturaleza similar a las de estas, unas y otras implican un menoscabo, privación o alteración de los derechos de las personas como consecuencia de una conducta ilícita. Por lo tanto, en un sistema democrático es preciso extremar las precauciones para que dichas medidas se aporten con estricto respeto a los derechos básicos de las personas y previa a una cuidadosa verificación de la efectiva existencia de la conducta ilícita... La justicia realizada a través del debido proceso legal... se debe garantizar en todo proceso disciplinario y los Estados no pueden sustraerse de esta obligación...";

Que del sumario surge que el sumariado ha incurrido claramente en el incumplimiento que hace a sus deberes conforme lo establecen Art. 5º, Incs. a), c), d) y h) de la Ley N° XV-0387-2004,

Que el objeto del sumario administrativo es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones..." (Autos: "Cisneros Roberto Eugenio c/ Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero s/ Recurso Contencioso Administrativo"- Plenario Superior Tribunal de Justicia 13/02/2006);

Que la imputación de una falta constituye el requisito previo de la responsabilidad administrativa de todo agente y por ende de su deber jurídico de responder del acto en cuestión, en virtud de lo cual, para declararlo responsable de un hecho resulta menester que la acción u omisión pueda atribuirsele, probando de modo cierto la conexión causal entre la falta y su autor". Autos: "Bravo Almonacid, Eduardo c/ Provincia de Buenos Aires (Tribunal de Cuentas) s/ Demanda contencioso administrativa" Ays 1995 III, 811. Magistrados: Negri, Pisano, Rodríguez Villar, Ghione, Salas;

Que en act. NOTAMP 895471/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, comparte lo dictaminado por la Dirección Sumarios de Administrativos, aconsejando aplicar al docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT D.N.I. N° 31.907.059, por hallarlo incurso en incumplimiento del Art. 5º, incs. a), d) y h) de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo y el Art. 105 inc. d) del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004, la sanción disciplinaria de CESANTIA, en conformidad con los fundamentos expuestos, cuya instrucción de sumario fuera dispuesta mediante Resolución N° 225-ME-2024 (act. RESOLU 225/24);

Que en act. DICFIS 153232/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Concluir el sumario administrativo instruido al docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT D.N.I. N° 31.907.059, docente de la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortíz Estrada" y Escuela N° 9 "Juan Esteban Adaro" de la provincia de San Luis, mediante Resolución N° 225-ME-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024.-

Art. 2º.-Aplicar al docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT D.N.I. N° 31.907.059, la sanción de CESANTIA, por encontrarse incurso en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º incs .a), d) y h) de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo y el Art. 105 inc. d) del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 3º.-Por el Área Mesa General de Entrada, Salida y Archivo practicar la notificación correspondiente al docente, CLAUDIO FABIAN LEONARHDT D.N.I. N° 31.907.059 -

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección Gestión Educativa; y, por su intermedio, notificar a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18844-ME-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8190225/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 908898/25 la Dirección Beneficios Estudiantiles, solicita aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.440.500,00), a fin de hacer efectivo el primer pago de la Beca Universal Superior, a VEINTINUEVE (29) beneficiarios pertenecientes al ciclo lectivo 2024, incorporados en la tercera nómina, obrante en act. DOCEXT 3565973/25, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 1335-ME-2025;

Que en act. NOTAMP 908898/25 la Dirección Beneficios Estudiantiles solicita facultar a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis a efectuar el pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º del Anexo que forma parte integrante del Decreto N° 1335-ME-2025, a los beneficiarios de la Beca Universal Superior, detallados en nómina obrante en act. DOCEXT 3565973/25, con la debida conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Educación en act. PASEDU 3589433/25;

Que en act. PREV 11004058/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PTPREC 57238/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios;

Que en acts. INFORM 419015/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 913209/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 915114/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la tercera nómina de beneficiarios, autorice el otorgamiento de un aporte a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y faculte a la misma hacer efectivo el pago a los estudiantes detallados, en el marco del Decreto N° 1335-ME-2025 y de lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 159288/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

2 -Recursos Organismos Descentralizados

1 -Recursos Propios

1 -Recursos Corrientes

1 -Recursos Caja Social y Financiera

05 -Aporte Administración Central \$11.440.500,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|------------------|
| 3 | 11 | 01 | 19 | 2-03 | 5 | 1 | \$ 11.440.500,00 |

Art. 4º.-Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 11.440.500,00), a fin de hacer efectivo el primer pago de la Beca Universal Superior a VEINTINUEVE

(29) beneficiarios pertenecientes al ciclo lectivo 2024, incorporados en la tercera nómina, obrante en act. DOCEXT 3565973/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Sp. | Proy.Fte.Fto.Inc. | Ppal. | Parc | Importe | | |
|------|------|------|-------|-----|-------------------|-------|------|---------|---|------------------|
| 1 | 14 | 12 | 21 | 03 | 00 | 1-01 | 5 | 7 | 4 | \$ 11.440.500,00 |

Art. 6º.-Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, según el siguiente detalle:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Sp. | Proy.Fte.Fto.Inc. | Ppal. | Parc | Importe | | |
|------|------|------|-------|-----|-------------------|-------|------|---------|---|------------------|
| 1 | 14 | 12 | 21 | 03 | 00 | 1-01 | 5 | 7 | 4 | \$ 11.440.500,00 |

Art. 7º.-Facultar a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis a efectuar el primer pago de DÓLARES TRESCIENTOS CON 00/100 (USD 300,00) a cada uno de los beneficiarios detallados en la tercera nómina de la Beca Universal Superior, obrante en act. DOCEXT 3565973/25, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º del Anexo que forma parte integrante del Decreto N° 1335-ME-2025.-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos.-

Art. 10.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18845-ME-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130510/24, acumulado el EXD-0-5210418/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 46-ME-2024 (act. RESOLU 46/24), de fecha 08 de abril de 2024, se instruyó sumario administrativo al señor MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, D.N.I. N° 19.006.904, docente del Colegio N° 1, "Juan Crisóstomo Lafinur", Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" y Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por encontrarse incurso a prima facie, en lo prescripto por el Art. 105 inc. d) y en el Art. 21 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y en incumplimiento de lo prescripto en el Art. 5º, Inc. g) de la Ley N° XV-0387-2004, en correspondencia con los Arts. 122 y 125 del mismo cuerpo normativo;

Que por la Resolución de referencia se dispuso afectar al docente MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, D.N.I. N° 19.006.904, en la totalidad de los cargos y/u horas cátedra que posea en el Sistema Educativo Provincial, a cumplir funciones en la Subdirección Educación Secundaria del Ministerio de Educación, interse resuelva el proceso de sumario administrativo;

Que se inicien las presentes actuaciones mediante un informe elevado por el equipo directivo del Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", obrante en act. DOCEXT 3133464/24;

Que en act. ACTAVO 175209/24 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 64-DSA-2024, por la cual se designaron instructores de la causa, se dispuso el requerimiento de informes y se fijaron audiencias para testigos y reconocimiento de firma y contenido, como así también se fijó audiencia para el sumariado a los fines de prestar declaración o abstenerse de la misma;

Que en acts. ACTPAS 1301134/24, 1301137/24, 1301141/24, 1301150/24 y 1301154/24, obran solicitudes de informes y oficios librados por la instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos a los organismos pertinentes;

Que en acts. NOTBLA 881658/24 y 893194/24 obra declaración del sumariado MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, D.N.I. N° 19.006.904;

Que en act. ACTPAS 1391596/24 se dispone correr traslado de todo lo actuado al sumariado a los fines que efectúe el descargo de Ley y en act. DOCEXT 906848/25 obra descargo presentado en tiempo y forma;

Que en act. NOTBLA 998128/25 la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos dispone clausurar el periodo probatorio a fines de emitir dictamen correspondiente;

Que en act. DICTAM 3804613/25, obra Dictamen N° 48-DSA-2025 de la Dirección de Sumarios Administrativos en el que teniendo en cuenta que, siendo



la conducta fáctica reprochable “inasistencias injustificadas y poseer conceptos regulares en los ciclos lectivos 2021 y 2022”, sostiene que la función de la instrucción es central en el procedimiento disciplinario para llevar adelante un proceso administrativo que cumpla con todos los estándares impuestos por la Constitución de la Provincia de San Luis, por la Constitución Nacional y, por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos;

Que a tal efecto, realiza una reseña de los hechos que motiva la iniciación del presente sumario y que a tenor de los hechos y elementos probatorios aportados en la causa, podemos concluir que ha quedado acreditada la situación fáctica de la investigación disciplinaria llevada a cabo: “inasistencias injustificadas y poseer conceptos regulares en los ciclos lectivos 2021 y 2022”;

Que en relación al hecho, ha sido debidamente acreditado que el docente no obstante la enfermedad de salud mental que tiene, incurrió en 21 inasistencias injustificadas, vale decir, debiendo saber el sumariado las vías pertinentes para justificar sus inasistencias por razones de salud, como asimismo se acreditó que su concepto docente en el ciclo 2021 y ciclo 2022 del Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur” fue calificado de “regular”;

Que asimismo, resulta fundamental entender y comprender que la salud mental y emocional es de vital importancia y que estamos frente a un docente que a nivel académico no ha tenido inconvenientes con tutores ni alumnos de las instituciones educativas de referencia, conforme quedó acreditado en el proceso sumarial;

Que en relación al enfoque jurídico, la Dirección de Sumarios Administrativos manifiesta que el sumariado se encuentra incursa en lo prescripto por el Art. 105 inc. d) y en el Art. 21 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y en incumplimiento de lo prescripto en el Art. 5º, Inc. g) de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que, a raíz de lo expuesto, y a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa, del principio de razonabilidad y la sana crítica, la instrucción entiende apropiado y en concordancia a ello justo aconsejar que se aplique al docente MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO D.N.I. N° 19.006.904, la sanción disciplinaria con fines correctivos de QUINCE (15) días de SUSPENSIÓN, por no justificar en tiempo y en forma sus inasistencias, sugiriendo se efectúe la correspondiente Junta Médica a los fines de tomar conocimiento de su situación psiquiátrica actual y verificar si es pertinente o no un cambio de funciones en su labor;

Que en act. DOCEXT 1003233/25 obra constancia de envío de cédula de notificación a los fines de que el agente sumariado formule alegatos sobre el Dictamen N° 48-DSA-2025;

Que en act. NOTAMP 896073/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación comparte lo dictaminado por la Dirección de Sumarios Administrativos, aconsejando aplicar al docente MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, D.N.I. N° 19.006.904, por hallarlo incuso en el incumplimiento de lo prescripto por el Art. 105 inc. d) y en el Art. 21 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y en el Art. 5º, Inc. g) de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo, la sanción disciplinaria de QUINCE (15) DÍAS DE SUSPENSIÓN, sugiriendo que se efectúe la correspondiente Junta Médica a los fines de tomar conocimiento de su situación psiquiátrica actual, verificando si es pertinente o no un cambio de funciones en su labor;

Que en act. DICFIS 158021/25 Fiscalía de Estado expresa que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, por lo que estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Concluir el sumario administrativo instruido al docente MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, D.N.I. N° 19.006.904, mediante Resolución N° 46-ME-2024, de fecha 08 de abril de 2024 y en consecuencia dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 3º de la Resolución antes mencionada.-

Art. 2º.-Aplicar al docente MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, D.N.I. N° 19.006.904, la sanción disciplinaria de QUINCE (15) días de suspensión, por encontrarse incuso en incumplimiento de los deberes prescriptos en el Art. 105 inc. d) y en el Art. 21 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y en el Art. 5º, Inc. g) de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo.-

Art. 3º.-Disponer que, a través de la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, se proceda a efectuar el descuento correspondiente a QUINCE (15) días de suspensión, de los haberes que percibe el docente MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, D.N.I. N° 19.006.904.-

Art. 4º.-Disponer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Educación Obligatoria, solicite la realización de Junta Médica al docente MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, D.N.I. N° 19.006.904, a los fines de evaluar la pertinencia o no de un cambio de funciones en su labor.-

Art. 5º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección Gestión Educativa; Junta de Clasificación Docente Región Educativa I; Supervisión y, por su intermedio, notificar a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18846-ME-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8190987/21, acumulados EXD-0-9300716/21, EXD-0-11241038/21, EXD-0-3290328/22 y EXD-0-3290347/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 399-ME-2021 (act. RESOLU 399/21), de fecha 20 de septiembre de 2021, modificada por Resolución 37-ME-2022 (act. RESOLU 37/22), de fecha 23 de febrero de 2022, se instruyó sumario administrativo a la docente VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, Maestra de Grado de Jornada Completa, titular, de la Escuela de Jornada de Completa N° 438 “Bernardino Rivadavia”, de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, por estar incusa prima facie en lo prescripto por el Art. 5º incs. a), c) y d) de la Ley N° XV-0387-2004, en correspondencia con los Arts. 122 y 125 del mismo cuerpo normativo, haciendo aplicación del Decreto N° 150-MP-2006, ratificado por Ley N° XV-0734-2010;

Que por la Resolución de referencia se dispuso afectar a la docente VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, en la totalidad de los cargos y/u horas cátedra que posea en el Sistema Educativo Provincial, a cumplir tareas administrativas en la Escuela Técnica N° 25 “Escultor Antonio Miguel Nevot” de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, inter se sustancie el procedimiento sumarial;

Que la instrucción de sumario administrativo se inicia a raíz de la nota de fecha 19 de agosto de 2021 presentada por Lazarini Jorge, secretario general de la Unión Docentes Argentinos, obrante en act. DOCEXT 2274884/21, en la cual pide que se investigue el accionar de la docente VANINA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, de la Escuela de Jornada de Completa N° 438 “Bernardino Rivadavia”, de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, manifestando que la citada docente estuvo de licencia por razones de salud desde el principio del ciclo lectivo 2019, mientras que prestaba servicios en otro establecimiento educativo de la provincia de Córdoba;

Que en act. ACTAVO 9311/22 obra Acta de Inicio N° 06-SPSA-22, Acta de Iniciación de Sumario, por la cual se designaron instructores de la causa, se dispuso el requerimiento de informes, y se fijaron audiencias para testigos y reconocimiento de firma y contenido, como así también se fijó audiencia para la sumariada a los fines de prestar declaración o abstenerse de la misma;

Que en acts. DOCEXT 456176/22, 456179/22, 456427/22, ACTPAS 930070/22 y 930079/22, obran solicitudes de informes y oficios librados por la instrucción del entonces Subprograma Sumarios Administrativos, a los organismos pertinentes;

Que en act. DOCEXT 459646/22 la docente VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, manifiesta la voluntad de abstenerse de declarar;

Que en act. DOCEXT 461323/22 se dispone correr traslado de todo lo actuado a la sumariada a los fines que efectúe el descargo de Ley, obrando el mismo en act. DOCEXT 466053/22, en el que planteó como de previo y especial pronunciamiento la prescripción de la acción y subsidiariamente ofreció prueba;

Que en act. DOCEXT 472662/22 la docente VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, plantea Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio;

Que en act. DOCEXT 473472/22 el entonces Subprograma Sumarios Administrativos no hace lugar al Recurso de Reconsideración y ordena elevar las actuaciones a la señora Ministro Secretario de Estado de Educación para su conocimiento



y consideración;

Que en act. NOTAMP 759724/24 amplió Recurso Jerárquico en Subsidio, en los términos del Art. 45 de la Ley de Procedimiento Administrativos;

Que en act. DEC 8989/24 obra Decreto N° 8989-MG-SEPyCG-2024, mediante el cual se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por la señora VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, por ser sustancialmente improcedente;

Que en act. NOTAMP 875855/25 la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos dispone clausurar el periodo probatorio a fines de emitir dictamen correspondiente;

Que en act. DICTAM 3802343/25 obra Dictamen N° 26-DSA-2025 de la Dirección de Sumarios Administrativos en el que teniendo en cuenta que, siendo la conducta fáctica reprochable "No haber observado una conducta acorde con la función educativa, desempeñando una actividad que afecta la dignidad del docente, sin respetar la jurisdicción técnica administrativa disciplinaria al cumplir funciones en un establecimiento educativo de la Provincia de Córdoba estando con licencia por razones de salud en el establecimiento de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis, donde supuestamente cumplía funciones como docente", sostiene que la función de la instrucción es central en el procedimiento disciplinario para llevar adelante un proceso administrativo que cumpla con todos los estándares impuestos por la Constitución de la Provincia de San Luis, por la Constitución Nacional y, por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos;

Que a tal efecto, realiza una reseña de los hechos que motiva la iniciación del presente sumario y que a tenor de los hechos y elementos probatorios obrantes en la causa queda acreditado que la sumariada gozó de licencia por razones de salud en el sistema educativo provincial desde el día 19/03 al 17/04 del año 2019 (ACTPAS 786491/21), aceptando un cargo de igual carácter e idéntico período en la provincia de Córdoba, (DOCEXT 2286169/21), incumpliendo con las disposiciones del Estatuto Docente;

Que en relación al hecho, si bien queda acreditado que la sumariada violó las disposiciones del Estatuto docente, es deber también de la Instrucción atender las circunstancias atenuantes de su conducta no desconociendo el rol asumido por la docente en la comunidad de Nueva Galia, tal como lo reflejan los testimonios de docentes, padres y directivos de la institución el que resultó trascendental como guía y acompañante de cada uno de sus alumnos en los tiempos difíciles de pandemia, circunstancia acreditada con los testimonios brindados por los actores dicha la comunidad;

Que se debe recalcar la importancia que debe existir entre la prueba y la imputación de una causa de carácter disciplinario a un agente, y el análisis del descargo ofrecido por la sumariada siendo esta una condición sine qua non del Derecho Administrativo Disciplinario, regido desde lo sustancial por Principios de Derecho Penal, contemplados en Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional

Que en relación al enfoque jurídico la Dirección de Sumarios Administrativos manifiesta que la sumariada se encuentra incursa en lo prescripto por el Art. 5º, incs. a), c) y d) de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo y del Decreto N° 150-MP-2006, ratificado por Ley N° XV-0734-2010;

Que, a raíz de lo expuesto, y a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa se concluye que la sumariada ha incurrido en incumplimiento al tomar un cargo en la provincia de Córdoba mientras gozada de licencia por razones de salud. En virtud del principio de razonabilidad y de la sana crítica, atendiendo a las circunstancias esgrimidas por la docente en su defensa, la Dirección de Sumarios Administrativos sugiere y aconseja aplicar a la docente VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, la sanción disciplinaria con fines correctivos de VEINTE (20) días de SUSPENSIÓN;

Que en act. NOTAB 100090908/25 obra constancia de envío de cédula de notificación a los fines de que el agente sumariado formule alegatos sobre el Dictamen N° 26-DSA-2025;

Que en act. NOTAMP 890720/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación comparte lo dictaminado por la Dirección de Sumarios Administrativos, aconsejando aplicar a la docente VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, la sanción disciplinaria de VEINTE (20) DÍAS DE SUSPENSIÓN, por encontrarse incursa en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º, incs. a), c) y d) de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo y del Decreto N° 150-MP-2006, ratificado por Ley N° XV- 0734-2010;

Que en act. DIFCIS 152116/25 Fiscalía de Estado expresa que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio de la sumariada, por lo que estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Concluir el sumario administrativo instruido a la señora VANINA ALE-

JANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, docente de la Escuela de Jornada de Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, mediante Resolución N° 399-ME-2021, de fecha 20 de septiembre de 2021,(act. RESOLU 399/21) modificada por Resolución 37-ME-2022 (act. RESOLU 37/22), de fecha 23 de febrero de 2022 y en consecuencia, dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 3º de la Resolución N° 399-ME-2021.-

Art. 2º.-Aplicar a la docente VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, la sanción disciplinaria de VEINTE (20) DÍAS DE SUSPENSIÓN, por encontrarse incursa en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º, incs. a), c) y d) de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo y del Decreto N° 150-MP-2006, ratificado por Ley N° XV-0734-2010.-

Art.3º.-Disponer que, a través de la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, se proceda a efectuar el descuento correspondiente a VEINTE (20) días de suspensión, de los haberes que percibe la docente VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653.-

Art. 4º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección Gestión Educativa; Junta de Clasificación Docente Región Educativa I; Supervisión y, por su intermedio, notificar a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE**

DECRETO N° 18765-SGG-SD-2025.-

San Luis, 26 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7241344/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1577099/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, por la cual solicita autorización para realizar una Compulsión de Precios con Decreto, para la adquisición de indumentaria de viaje y juego para la delegación que representará a la provincia en los JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS EVITA, en la modalidad JUVENILES Y ADAPTADOS que se realizarán del 29 de septiembre al 04 de octubre de 2025 en la ciudad de Mar del Plata;

Que en act. ACTPAS 1577111/25 la señora Secretaria de Estado de Deporte presta conformidad a lo solicitado;

Que en act. SOLSEC 10965057/25 obra Solicitud de Gastos N° 6658/2025, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPRO 10970291/25 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones, las siguientes empresas oferentes: BIDEGAIN VIVIANA LIDIA, CUIT N° 27267790707, ADRE AZUL DANIZA, CUIT N° 27417737427, FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S., CUIT N° 30718253639 y GUIÑEZ MATIAS EZEQUIEL, CUIT N° 20336559686, conforme surge de acts. COTZAC 10977889/25, COTZAC 10977890/25, COTZAC 10977892/25, COTZAC 10977891/25 y COTZAC 10977893/25, respectivamente;

Que en act. INFSEC 10977894/25 obra informe de Evaluación de Proceso de Contratación N° 5947/2025;

Que en act. ACTPAS 1587830/25 obra como adjunto, acta de evaluación de ofertas confeccionada por la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, de la cual surge que la oferta efectuada por la empresa BIDEGAIN VIVIANA LIDIA, CUIT N° 27267790707 por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, se ajusta a lo solicitado, aconsejando su preadjudicación;

Que en act. PRESEC 11010748/25 se preadjudican los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,



8, 9, 10, 11 y 12, a la empresa BIDEGAIN VIVIANA LIDIA, CUIT N° 27267790707, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$21.742.600,00);

Que en acts. PREV 10962285/25 y PREV 11010756/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal y su ajuste correspondiente, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$21.742.600,00);

Que en act. DICTAM 178266/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en acts. NOTAMP 910819/25 y NOTAMP 914309/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 158558/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Compulsa de Precios con Decreto, para la adquisición de indumentaria de viaje y juego para la delegación que representará a la provincia en los JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS EVITA, en la modalidad JUVENILES Y ADAPTADOS que se realizarán del 29 de septiembre al 04 de octubre de 2025 en la ciudad de Mar del Plata, solicitada por la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 3º.-Adjudicar la Compulsa de Precios con Decreto que tramita por el presente Decreto, por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a la empresa BIDEGAIN VIVIANA LIDIA, CUIT N° 27267790707, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$21.742.600,00), según oferta obrante en act. COTZAC 10977889/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fte. | Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|------------------|
| 1 | 10 | 20 | 25 | 04 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | | \$ 21.742.600,00 |

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a las empresas oferentes.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18782-SGG-SD-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9220387/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12085-SGG-SD-2024, se designó a la señora MARIANA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 37.054.343, en el cargo de Subdirector de Planes Deportivos Provinciales dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 524471/25, obra renuncia de la señora MARIANA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 37.054.343, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 22 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la señora MARIANA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 37.054.343, al cargo de Subdirector de Planes Deportivos Provinciales dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado

de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-
 Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 18783-SGG-SD-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7031064/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1556512/25, obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar Convenios de Práctica Laboral Rentada con estudiantes del Profesorado de Educación Física del Instituto de Formación Docente Continua "Juan Pascual Pringles", quienes participarán de los encuentros recreativos en el marco de las Olimpiadas Escolares de Atletismo 2025, que tendrán lugar en el territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 521910/25, DOCEXT 524037/25 y DOCEXT 524136/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Convenios de Práctica Laboral Rentada, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores FERNANDO TOMAS AGÜERO, D.N.I. N° 43.765.183, SANTINO LEONEL ÁLVAREZ SCHVEDT, D.N.I. N° 45.563.350, ALEXIS JOSUE BULACIO, D.N.I. N° 45.886.303, JUAN NAHUEL CALDERON MOYANO, D.N.I. N° 43.953.685, JULIETA CASTRO, D.N.I. N° 44.019.560, MARÍA MILAGROS CUELLO, D.N.I. N° 46.260.217, LUCIANO EVAL LORENZONI, D.N.I. N° 44.718.240, LUZ ALBA OJEDA, D.N.I. N° 46.485.618, JOSEFINA SARMIENTO BAEZ, D.N.I. N° 46.181.748 y RAMIRO ALEJANDRO VELIZ, D.N.I. N° 46.181.944, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 524038/25, DOCEXT 524039/25, DOCEXT 524040/25, DOCEXT 524041/25, DOCEXT 524042/25, DOCEXT 524043/25, DOCEXT 524044/25, DOCEXT 524045/25, DOCEXT 524046/25 y DOCEXT 524047/25, respectivamente;

Que la Cláusula Tercera de los referidos convenios establece la suma que percibirán los practicantes en carácter de estímulo por el desarrollo de la práctica laboral, y la Cláusula Sexta establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en act. PREV 10997723/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.849.760,00);

Que en act. DICTAM 178263/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 910610/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 158516/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y los señores FERNANDO TOMAS AGÜERO, D.N.I. N° 43.765.183, SANTINO LEONEL ÁLVAREZ SCHVEDT, D.N.I. N° 45.563.350, ALEXIS JOSUE BULACIO, D.N.I. N° 45.886.303, JUAN NAHUEL CALDERON MOYANO, D.N.I. N° 43.953.685, JULIETA CASTRO, D.N.I. N° 44.019.560, MARÍA MILAGROS CUELLO, D.N.I. N° 46.260.217, LUCIANO EVAL LORENZONI, D.N.I. N° 44.718.240, LUZ ALBA OJEDA, D.N.I. N° 46.485.618, JOSEFINA SARMIENTO BAEZ, D.N.I. N° 46.181.748 y RAMIRO ALEJANDRO VELIZ, D.N.I. N° 46.181.944, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 524038/25, DOCEXT 524039/25, DOCEXT 524040/25, DOCEXT 524041/25, DOCEXT 524042/25, DOCEXT 524043/25, DOCEXT 524044/25, DOCEXT 524045/25, DOCEXT 524046/25 y DOCEXT 524047/25, respectivamente, del EXD-0000-7031064/25.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|-----------------|
| 1 | 10 | 20 | 25 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | | \$ 1.849.760,00 |

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría



General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18870-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9150754/25 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 12183-SGG-SD-2025;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Que mediante Decreto N° 9930-MDH-SPD-2024, se reubicó a la señora Mónica Cristina De La Mota, D.N.I. N° 14.542.374, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Que mediante Decreto N° 14788-SSG-SD-2025 y Decreto N° 18291-MHIP-2025, se reubicó a los agentes Andrea Verónica Falcone, D.N.I. N° 23.355.891 y Juan Carlos Villegas, D.N.I. N° 21.383.023, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. ACTPAS 1599632/25 obra informe de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA**

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes de la Secretaría de Estado de Deporte:

| SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE | |
|--|------------|
| Aguilar, Valeria Ramona | 29.602.202 |
| Cabello, Sebastián Eduardo | 28.838.922 |
| Galgano, Franco Miguel | 37.754.981 |
| Leyes, Dora Esther | 12.903.270 |
| Massimino, Ivanna Beatriz | 31.261.951 |
| Vega, Natalia Verónica | 29.887.629 |
| SUBDIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL | |
| Romero Suarez, Juan Gabriel | 30.585.639 |
| DIRECCION DE DEPORTE ESTUDIANTIL | |
| Galarza, Noelia Emperatriz | 32.159.305 |
| Gatto Páez, Julia Mara | 35.105.828 |
| González, Claudio Alberto | 26.533.686 |
| Gutiérrez, Néstor Fabián | 21.382.328 |
| Lanza, Francisco Javier | 18.566.281 |
| Privitera, Walter Alejandro | 39.137.561 |
| Rosales, Luis Abel | 34.877.571 |
| Simoli, Miguel Ángel | 14.144.645 |
| Villegas, Juan Carlos | 21.383.023 |
| DIRECCION DE DEPORTE FEDERADO | |
| Figueroa Sánchez, Jennifer Selena Verónica | 94.667.723 |
| DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO | |
| Galarza, Mauro Javier | 38.155.925 |
| Sosa, Pablo Daniel | 33.051.043 |

| Natatorio El Volcán | |
|--|------------|
| Franzini, Erica Gabriela | 24.779.915 |
| Pista de Atletismo Pedro Presti | |
| Acevedo, Bruno | 30.759.432 |
| Brito, Anselmo Severiano | 14.405.532 |
| Giménez, Eduardo Marcelo | 30.244.223 |
| Ojeda, Carmen Del Valle | 26.668.352 |
| Paris Jiménez, Leandro Ismael | 38.911.090 |
| DIRECCION DE DESARROLLO DEPORTIVO | |
| Velódromo | |
| Aguilera, Valeria Betina | 27.368.254 |
| Andrade, Jorge Alberto | 18.470.703 |
| Ojeda, Carina Verónica | 23.947.128 |
| Palma, Lucia Evangelina | 30.244.117 |
| Panelo, Eliberto Cecilio | 18.535.779 |
| Rodríguez, María Laura | 25.587.756 |
| Torres, Lucía Amalia | 22.140.139 |
| Valenzuela, Hernán Abraham | 23.713.984 |
| Villarreal, María Genobeba | 14.478.165 |
| Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fenix | |
| Falvo, Alejandra Beatriz | 22.445.369 |
| Fenoglio, Carina Andrea | 23.202.333 |
| Fernández, Sergio Daniel | 21.630.503 |
| Franco Brianso, Pedro Andrés | 30.754.824 |
| Funes, Elsa Argentina | 21.812.805 |
| Gutiérrez, Cesar Marcelo | 24.299.539 |
| Heredia, Juan Pablo | 39.990.341 |
| Lombino, María Graciela | 22.307.906 |
| Mancuello, Vanesa Johana | 35.105.082 |
| Millone, Leonardo Pablo Ariel | 23.995.372 |
| Ojeda, Claudia Beatriz | 23.947.341 |
| Páez, Estela Mary | 23.535.076 |
| Pérez, Jorge Ariel | 27.617.045 |
| Rosales, Víctor Hugo | 22.140.052 |
| Salina, Silvia Viviana Del Rosario | 29.106.249 |
| Sánchez, Fernando Sebastián | 26.302.393 |
| Sánchez, Leticia Soledad | 29.232.456 |
| Vallejos, Carina Marcela | 21.619.083 |
| Trinquete Modelo | |
| Barroso, Pedro Roberto | 17.646.395 |
| Funez, Germán Tomas | 39.092.540 |
| Gil, Zulema Angélica | 17.335.645 |
| Lopez, Alejandra Beatriz | 20.413.909 |
| Muñoz, Mirta Gladys | 14.888.154 |
| Olgún, Marcos Esteban | 38.750.214 |
| Ozan, Sonia Emilse | 21.383.131 |
| Peralta, Claudia Teresa | 22.852.734 |
| Pérez, Norma Elisa | 16.086.001 |
| Rodríguez, Rafael Alfredo | 24.465.950 |
| Romero, Pedro Leopoldo | 14.310.732 |
| Vázquez, Juana Beatriz | 21.812.808 |
| Villegas, Alfredo Daniel | 35.916.351 |
| Estadio Provincial Juan Gilberto Funes | |
| Blanco, Marta Analia Valeria | 27.932.790 |
| Camargo, Delia Beatriz | 22.140.153 |
| Díaz, María Del Carmen | 21.630.911 |
| Díaz, Olga Patricia | 24.789.101 |
| Ertivo, Samuel Micaias | 38.750.924 |
| Falcone, Andrea Veronica | 23.355.891 |
| Gatica, Claudia Noemí | 21.382.321 |
| Giménez, Carlos Ariel | 28.838.027 |



| | |
|--|------------|
| Loyola, Miguel Ángel | 27.784.456 |
| Sosa, Juan Ramón | 14.351.156 |
| Sosa, Sonia Margarita | 25.700.456 |
| Torres, Rita Mabel | 25.930.474 |
| Torres, Viviana Del Carmen | 24.681.391 |
| Zeballos, Luis Oscar | 17.911.264 |
| Autódromo Provincial Rosendo Hernández | |
| Garcia, Juan Carlos | 23.707.542 |
| Centro de Desarrollo Villa Deportiva | |
| Díaz Cerutti, Guadalupe Inés | 28.184.708 |
| García López, Yamir de las Mercedes | 94.339.322 |
| Garro, Roberto Daniel | 35.475.395 |
| Isaguirre, Johana Elizabeth | 32.094.252 |
| Muñoz, Griselda Elisabeth | 25.565.817 |
| Muñoz, Luis Roberto | 21.895.565 |

Art. 2º.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Maria Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 18761-MS-2025.-

San Luis, 26 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9240454/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1878304/25 copia de Decreto N° 88-MS-2023, por el cual se designó al Dr. BERRUEZO RAFAEL, D.N.I. N° 18.564.267, como Director en Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad;

Que en act DOCEXT 1878352/25 obra renuncia al mencionado cargo;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. BERRUEZO RAFAEL, D.N.I. N° 18.564.267, como Director en Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad. -

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Asesoría Legal y a la interesada. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 18787-MS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12230845/24, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el AYUDANTE DE 3º DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL MUÑOZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.887.888; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de octubre de 2024, el AYUDANTE DE 3º DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL MUÑOZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.887.888, presenta Reclamo Administrativo, el cual obra en act. DOCEXT 1630295/24, solicitando ser tratado por la Junta de Calificaciones para los ascensos, se le conceda el grado jerárquico superior que por antigüedad y mérito le corresponde, con el respectivo reconocimiento retroactivo de antigüedad en el grado, el cual fue rechazado por REG. N° 5135-DG-SPP-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, por considerarlo extemporáneo y no ajustarse a lo que establece el Art. 95 de la Ley X-1074-2022, Ley Orgánica y Administrativa del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1627982/24 el recurrente presenta Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en fecha 11 de diciembre de 2024, en contra de la disposición REG. N° 5135-DG-SPP-2024;

Que en act. DOCEXT 1636576/24 obra Resolución N° 375-DG-SPP-24 de fecha 26 de diciembre de 2024 por la cual se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 3º DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL MUÑOZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.887.888, por ser sustancialmente improcedente conforme lo establece el Art. 98 la Ley Orgánica y Administrativa del Servicio Penitenciario Provincial;

Que el recurrente expresa como fundamento en el Recurso impetrado que fue excluido injustamente del tratamiento por parte de la Junta de Calificaciones, cuando lo cierto es que, conforme las disposiciones del Decreto N° 4286-MS-2023, el efectivo ascendió a la jerarquía de Ayudante de Tercera, con reconocimiento de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2023, por lo que a la fecha de la evaluación por parte de la Junta, no cumple con el tiempo mínimo de permanencia en la jerarquía, siendo la misma de TRES (3) años para ascender de Ayudante de Tercera a Ayudante de Segunda, siendo esta la razón por la cual la Junta de Calificaciones no procedió a la evaluación del recurrente, en conformidad a lo que establece la Ley X-1074-2022 en su Artículo 98;

Que asimismo, los actos preparatorios de los actos administrativos propiamente dichos no son recurribles conforme lo establece el Art. 38 de la Ley VI-0156-2004 de Procedimientos Administrativos;

Que resulta importante distinguir dos circunstancias diferentes, una es la antigüedad que el efectivo posee en la Institución y otra, es la permanencia del mismo en la jerarquía, siendo ésta última la que se tiene en cuenta para el tratamiento de los efectivos por parte de la Junta de Calificaciones, de acuerdo a la normativa vigente;

Que habiéndose rechazado el Recurso de Revocatoria interpuesto, cabe entrar en el análisis de la apelación al órgano superior que se dejó planteada en virtud de lo normado por los Arts. 45 y 46 de la Ley VI-0156-2004;

Que el apelante en sus fundamentos sostiene que ha realizado reclamos administrativos, no acompañando prueba que acredite los extremos expresados, limitándose a deslizar una situación irregular sin un mínimo elemento probatorio, siendo que el mismo no guarda relación directa con los fundamentos que sustentaron el rechazo del recurso de revocatoria, que se refiere al tiempo de permanencia en la jerarquía;

Que del planteo del supuesto avasallamiento al Principio de Igualdad, no explica en qué hechos puntuales y como se dio el mismo, limitándose a copiar y pegar párrafos de la resolución que impugna, sin explicar con mayor precisión las situaciones en las cuales se encuentra el agravio;

Que en act. DICLEG 33324/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad en el cual se manifiesta que son claros los fundamentos por los cuales el recurrente no ascendió, no habiendo una crítica concreta y razonada de lo apelado, no advirtiendo vulneración de derechos, no precisando ni fundamentando el agravio;

Que por lo expuesto, se sugiere no hacer lugar al recurso oportunamente impetrado, por considerarlo sustancialmente improcedente, conforme a lo establecido en las disposiciones de la Ley X-1074-2022, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo que deniegue el mismo;

Que en act. DIFCIS 144053/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado, advirtiendo que la pretensión del agente recae sobre lo dictaminado por la Junta de Calificaciones, en el marco del procedimiento previo al dictado del acto administrativo definitivo, no constituyendo un acto administrativo definitivo ni autónomo, sino que una actuación de carácter preparatorio, ya que se limita a expresar una opinión técnica preliminar, sin generar por sí misma efectos jurídicos directos o inmediatos;

Que la jurisprudencia y la doctrina administrativa coinciden que para que un acto sea considerado "administrativo", debe reunir requisitos esenciales, que el dictamen de la Junta de Calificaciones no cumple con tales, ya que constituye un paso previo;

Que el acto administrativo definitivo será el único susceptible de producir efectos jurídicos sobre los administrados, y por ende, el único impugnable mediante los recursos administrativos previstos en la normativa vigente;

Que del análisis de los antecedentes surge con claridad que el recurrente



ascendió mediante Decreto N° 4286-MS-2023, de fecha 30 de mayo de 2023 a la jerarquía de Ayudante de Tercera en tiempo y forma, motivo por el cual, al momento del análisis realizado por la Junta Calificaciones correspondiente al año 2024, no reunía el tiempo mínimo de permanencia en el grado, conforme lo establecido en el Art. 95 inc. a), Art. 98 inc. a) y Anexo I de la Ley X-1074-2022, correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por resultar formal y sustancialmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, obrante en act. DOCEXT 1627982/24, interpuesto por el AYUDANTE DE 3º DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL MUÑOZ, MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.887.888, en contra de la disposición REG. N° 5135-DG-SPP-2024, por ser formal y sustancialmente improcedente.-

Art. 2º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes. -

Art. 4º.-Hacer saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa



DECRETO N° 18789-MS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9020545/25, por el cual el Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita transferencia de partidas presupuestarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada es para hacer frente a la compra de bienes de uso: simulador de tiro virtual, equipos de computación, cocina industrial, freezers y máquina desmalezadora, para optimizar el funcionamiento del citado Instituto, de acuerdo a lo informado en act. DOCEXT 1872731/25

Que en act. PTPGAS 57252/25 obra planilla de solicitud transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente obrando en act. RCRE 11050507/25 reserva de crédito;

Que en act. INFORM 420190/25 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|------------------|
| 1 | 17 | 17 | 25 | 1-01 | 4 | \$ 50.000.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|------------------|
| 1 | 17 | 17 | 25 | 1-01 | 2 | \$ 50.000.000,00 |

Art. 3º.-Hacer saber a: Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18790-MS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7170292/25 mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario, tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública, para la ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS, destinados a abastecer durante 12 meses la Cocina Central de los Complejos I y II del Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 11016340/25 obra Solicitud de Gasto N° 6518/25 conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11037348/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 11037473/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 914463/25 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial presta conformidad a los Pliegos obrantes en PLGECO 11037348/25 y PLPACO 11037473/25;

Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la empresa INDUSTRIAS SEATLE S.A. C.U.I.T. N° 30-71079986-1, en contra del Decreto N°4773-MS-2025 de fecha 27 de abril de 2025, obrante en acts. DOCEXT 1752659/25, 1770025/25, 1830599/25, por ser formalmente improcedente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.3º.- Notificar a la empresa INDUSTRIAS SEATLE S.A. C.U.I.T. N° 30-71079986-1, de lo dispuesto en el art. 1º.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario



Que en act. PREV 10948226/25 obra imputación por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 31.863.000,00) y en act. PREVFT 10948227/25 imputación ejercicio futuro por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 96.863.520,00);

Que en act. DICLEG 33637/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad; Que en act. NOTAMP 915515/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en los Arts. 24º inc. g), 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y Decretos Reglamentarios;

Que en act. DICFIS 159442/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24º inc. g) y 97º inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS, destinados a abastecer durante 12 meses la Cocina Central de los Complejos I y II del Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD. -

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 128.726.520,00). -

Art. 4º.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida presupuestaria:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Princ. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|--------|-------|------------------|
| 1 | 17 | 15 | 22 | 4-12 | 2 | 1 | 1 | \$ 31.863.000,00 |

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto ejercicio futuro 2026:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Princ. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|--------|-------|------------------|
| 1 | 17 | 15 | 22 | 1-01 | 2 | 1 | 1 | \$ 96.863.520,00 |

Art. 6º.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 8º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 10º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 11º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18791-MS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7140283/25 mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario, tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública, para la COMPRA DE ALIMENTOS PARA LOS COMPLEJOS I Y II con destino al Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 11016338/25 obra Solicitud de Gasto N° 6446/25 conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11039172/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 11039174/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 914997/25 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial presta conformidad a los Pliegos obrantes en PLGECO 11039172/25 y PLPACO 11039174/25;

Que en act. PREV 10934631/25 obra imputación por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 52.382.224,50) y en act. PREVFT 10934634/25 imputación ejercicio futuro por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 159.223.689,87);

Que en act. DICLEG 33645/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 918010/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en los Arts. 24º inc. g), 97º inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013 y Decretos Reglamentarios;

Que en act. DCFIS 159759/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24º inc. g), 97º inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la COMPRA DE ALIMENTOS PARA LOS COMPLEJOS I Y II con destino al Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 11039174/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 (\$ 215.608.777,86). -

Art. 4º.-Imputar el presente gasto en la siguiente partida presupuestaria:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Princ. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|--------|-------|------------------|
| 1 | 17 | 15 | 22 | 4-12 | 2 | 1 | 1 | \$ 52.382.224,50 |

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto ejercicio futuro 2026:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Princ. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|--------|-------|-------------------|
| 1 | 17 | 15 | 22 | 1-01 | 2 | 1 | 1 | \$ 159.223.689,87 |

Art. 6º.-Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 8º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 10º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 11º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18792-MS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7170433/25 mediante el cual la Dirección General del Servicio



Penitenciario, tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,
CONSIDERANDO:

Que en el presente obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA POR 12 MESES con destino al Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 11024284/25 obra Solicitud de Gasto N° 6524/25 conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11032460/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 11032461/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 914462/25 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial presta conformidad a los Pliegos obrantes en PLGECO 11032460/25 y PLPACO 11032461/25;

Que en act. PREV 10948282/25 obra imputación por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 17.377.545,00) y en act. PREVFT 10948283/25 imputación ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 59.232.045,00);

Que en act. DICLEG 33636/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 915509/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en los Arts. 24º inc. g), 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y Decretos Reglamentarios;

Que en act. DCFIS 159441/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0867-2013, Decreto N° 08-MHIP-2025 y los que la complementan;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24º inc. g), 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0867-2013, Decreto N° 08-MHIP-2025 y los que la complementan.-

Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA POR 12 MESES con destino al Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 11032461/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 76.609.590,00). -

Art. 4º.-Imputar el presente gasto en la siguiente partida presupuestaria:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Princ. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|--------|-------|------------------|
| 1 | 17 | 15 | 22 | 4-12 | 2 | 9 | 1 | \$ 17.377.545,00 |

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto ejercicio futuro 2026:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Princ. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|--------|-------|------------------|
| 1 | 17 | 15 | 22 | 1-01 | 2 | 9 | 1 | \$ 59.232.045,00 |

Art. 6º.-Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley.

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 8º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18793-MS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12230677/24, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUIS EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 35.766.911; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1630300/24 obra Reclamo Administrativo realizada por el ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUIS EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 35.766.911, solicitando la regularización de su situación jerárquica y funcional como efectivo del Servicio Penitenciario Provincial;

Que el recurrente solicita ser tratado con sus antecedentes administrativos por la Junta Superior de Calificaciones ordinaria y/o extraordinaria y que se le conceda reconocimiento de la antigüedad en el grado de Adjutor Principal con retroactividad al 1º de enero de 2018;

Que en acts. DOCEXT 1630301/24 y DOCEXT 1630302/24 toma intervención el Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial y obra NOTA N° 12299-ME-SPP-24, CDE. REG. N° 5136-DG-SPP-2024, mediante la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, procede a rechazar la presentación del ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUIS EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 35.766.911, por considerar que no se ajusta a lo que establecido el Art. 52 de la Ley VI-0156-2004 "Ley de Procedimiento Administrativo";

Que con fecha 06 de diciembre de 2024, el ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUIS EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 35.766.911, presenta Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, el cual obra en act. DOCEXT 1627907/24, contra lo dispuesto mediante NOTA N° 12299-ME-SPP-24, CDE. REG. N° 5136-DG-SPP-2024 de fecha 27 de noviembre del 2024;

Que en act. DOCEXT 1636580/25 obra Resolución N° 375-DG-SPP-24 de fecha 26 de diciembre de 2024, mediante la cual en su Art. 1º la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, resuelve Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUIS EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 35.766.911, en contra del dictamen de la Junta de Calificaciones, plasmado en la Nota N° 5136-DG-SPP-24 por ser sustancialmente improcedente, conforme lo establece el Art. 98 de la Ley X-1074-2022 y Art. 52 de la Ley VI-0156-2004;

Que el recurrente alega en el Recurso impetrado, que si bien se le otorgó ascenso a Ayudante de Primera mediante Decreto N° 11796-MS-2024, le correspondería jerarquía mayor por la antigüedad que posee, solicitando reconocimiento de la misma a partir del 1 de enero de 2018, de acuerdo a la cantidad de años reales de servicio que cuenta en la Institución Penitenciaria;

Que el recurrente, mediante Decreto N° 8061-MS-2023 de fecha 15 de septiembre de 2023 se le reconoció mayor antigüedad en la jerarquía de Adjutor a partir del 01 de enero de 2020, y por Decreto N° 11796-MS-2024 se le concede el ascenso de Adjutor a Adjutor Principal con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2024;

Que el reconocimiento de la antigüedad es facultad discrecional de la Junta de Calificaciones, según lo establecido en la Ley X-1074-2022, Título IV, Capítulo III: Promociones y la antigüedad no es computable para el ascenso, ya que se toma en cuenta la permanencia en el cargo, de acuerdo a lo que establece el Art. 95 de la Ley X-1074-2022, no siendo válido por esta razón, lo expuesto por el recurrente en relación a la "antigüedad real" para ser promovido, debiendo tenerse en cuenta el tiempo de permanencia en el grado para proceder a que el ascenso se efectivice, según lo que establece la legislación vigente;

Que de acuerdo a lo expuesto y según surge de la Planilla de Antecedentes Laborales que se adjunta en act. DOCEXT 1636597/25, el peticionario poseía cuatro (4) años de permanencia en el cargo, cuando fue ascendido a ADJUTOR PRINCIPAL, siendo válido y correcto el ascenso otorgado mediante Decreto N° 11796-MS-2024, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I "TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL GRADO" de la Ley X-1074-2022;

Que en act. DICLEG 33110/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad la cual manifiesta que, en razón a los argumentos esgrimidos en el expediente de referencia, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUIS EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 35.766.911, por ser formal y sustancialmente improcedente;

Que en act. DICLEG 33110/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado, indicando que conforme lo establecido en los Arts. 95 inc. a) y 98 inc. a), Anexo I de la Ley X-1074-2022, el agente en cuestión, no cumple con el requisito de cinco (5) años de permanencia en el grado de Adjutor, por lo que no corresponde acceder a su pretensión, sugiriéndose se rechace el Recurso Jerárquico en Subsidio por resultar formal y sustancialmente improcedente;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, obrante en act. DOCEXT 1627907/24, interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUIS EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 35.766.911, en contra lo dispuesto mediante NOTA N° 12299-ME-SPP-24, CDE. REG. N° 5136-DG-SPP-2024, obrante en act. DOCEXT 1630302/24, por ser formal y sustancialmente improcedente.-

Art. 2º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUIS EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 35.766.911.-

Art. 4º.-Hacer saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 18794-MG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290365/25, por el cual la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1046016/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y el señor SERGIO JAVIER RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.664.107, quien se obliga a asesorar y diligenciar sobre trámites referidos a la identificación de personas ante la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas en la Seccional 908 de la Localidad de Villa del Carmen, del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11041871/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00);

Que en act. DICLEG 45762/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918420/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 159813/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y el señor SERGIO JAVIER RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.664.107, quien se obliga a asesorar y diligenciar sobre trámites referidos a la identificación de personas ante la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas en la Seccional 908 de la Localidad de Villa del Carmen, del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1046016/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Ac. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc | Importe |
|------|------|------|-------|-------|-----|------|------|------|-------|------|----------------|
| 1 | 12 | 10 | 01 | 00 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | | \$1.650.000,00 |

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18795-MG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050280/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. OFIJUS 1446249/25, obra informe de la Secretaría Electoral Provincial, advirtiendo que SIETE (7) Autoridades de Mesa, que cumplieron efectivamente sus funciones en las Elecciones Generales del día 11 de mayo del corriente año, no fueron incluidas en la nómina de pago inicial. Es dable destacar que de esa totalidad informada; CUATRO (4) Autoridades de Mesa ya fueron incluidas en el subsidio otorgado al Correo Oficial de la República Argentina S.A, para el pago de las mismas, mediante Decreto N° 18050-MG-2025;

Que en act. DOCEXT 1044886/25, obra copia del Decreto N° 3423-MG-2025, que estableció en su Art. 2º el pago por única vez por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), en concepto de retribución que percibirán respectivamente los Presidentes de Mesa y Suplentes que participaron en las Elecciones Generales y en caso de que hayan realizado el curso de capacitación respectivo, un pago adicional de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00);

Que, en act. DOCEXT 3590035/25, obra informe emitido por el Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, dando cuenta del cálculo correspondiente a transferir a la empresa para que realice el pago de las TRES (3) Autoridades de Mesa faltantes;

Que en act. PREV 11039343/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por el monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) y en act. PREV 11051459/25, obra ajuste de preventivo por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00);

Que en act. DICLEG 45853/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918348/25, obra informe de Contaduría General de la Provincia del cual surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio, encuadrando el presente caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159786/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Otorgar un aporte al Correo Oficial de la República Argentina S.A. por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) destinado al pago de TRES (3) Autoridades de Mesa, detalladas en act. DOCEXT 3590035/25, que cumplieron efectivamente sus funciones en las Elecciones Generales del día 11 de mayo de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto en la siguiente Partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Ac. | Fte. | Inc. | Pri. | Parc | Importe |
|------|------|------|-------|-----|------|------|------|------|--------------|
| 1 | 12 | 30 | 01 | 03 | 1-01 | 5 | 1 | 4 | \$150.000,00 |

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Secretaría Electoral Provincial y al Correo Oficial de la República Argentina S.A.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
José Antonio Giraudo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18796-MG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9021153/25, por el cual la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, tramita Transferencia de Partida Presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 915421/25, obra nota de solicitud;

Que en act. PTPGAS 57286/25, se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11056842/25 la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 420661/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICLEG 45974/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-----------------|
| 1 | 12 | 18 | 26 | 1-01 | 3 | \$50.000.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-----------------|
| 1 | 12 | 18 | 26 | 1-01 | 5 | 1 | \$50.000.000,00 |

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18797-MG-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9041283/25, por el cual la Dirección de Asuntos Municipales, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1056762/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y el señor NICOLAS ALEJANDRO GODOY FUNES, D.N.I. N° 31.092.761, quien se obliga a cumplir funciones como asesor administrativo-contable en la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11041183/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45739/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 916918/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones pre-

vistas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 159791/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y el señor NICOLAS ALEJANDRO GODOY FUNES, D.N.I. N° 31.092.761, quien se obliga a cumplir funciones como asesor administrativo-contable en la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1056762/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|------|----------------|
| 1 | 12 | 20 | 30 | 1-01 | 3 | 4 | 4 | \$3.000.000,00 |

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Asuntos Municipales y al interesado. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 18684-MTyC-2025.-

San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

ELEXD-0000-8210855/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143863/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. N° 42.065.856, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: técnico de sonido e iluminación, presencias musicales y organización de eventos, operación de sonido e iluminación en eventos y presencias artísticas;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11019920/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 45451/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 917520/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 159705/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la



Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. N° 42.065.856, por la otra, obrante en act. DOCEXT 143863/25 del EXD-0000-8210855/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Sp. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-----|----------|------|-----------------|
| 1 | 19 | 13 | 18 | 01 | 1-01 | 3 | \$ 2.250.000,00 |

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18697-MTyC-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8221014/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 144032/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor JOSE ANDRES MASTRONARDI BONETTO, D.N.I. N° 38.749.204, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: operación, ubicación, exposición, preparación y disposición de luminarias y luces; armado y desarmado de escenario, planta de luces; producción multimedia y medial y uso de herramientas digitales, en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PTPGAS 57261/25, obra planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00);

Que en act. RCRE 11040666/25, se ha realizado la Reserva de Crédito, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00);

Que en act. INFORM 419663/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253- 2024;

Que en act. DICLEG 45643/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 916625/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 159508/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N°

VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Sp. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|------|----------|------|-----------------|
| 1 | 19 | 14 | 19 | 1-01 | | 3 | \$ 2.700.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Sp. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|------|----------|------|-----------------|
| 1 | 19 | 14 | 19 | 1-01 | | 2 | \$ 2.700.000,00 |

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor JOSE ANDRES MASTRONARDI BONETTO, D.N.I. N° 38.749.204 por la otra, obrante en act. DOCEXT 144032/25 del EXD-0000-8221014/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Sp. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|------|----------|------|-----------------|
| 1 | 19 | 14 | 19 | 1-01 | | 3 | \$ 2.700.000,00 |

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado..-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18698-MTyC-2025.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7280834/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 141954/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ, D.N.I. N° 16.117.243, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: formación musical de niños y adolescentes; dirección de la Orquesta Infanto Juvenil Granadero Januario Luna; trabajos de ejecución de instrumento (clarinete, saxo, flauta travesa); lectura y escritura de partituras musicales y composición de piezas musicales, comprometiéndose a poner toda su capacidad;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PTPGAS 57219/25, obra planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. RCRE 11023237/25, se ha realizado la Reserva de Crédito, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. INFORM 418756/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253- 2024;

Que en act. DICLEG 45480/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 916122/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004,



sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 159488/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-----------------|
| 1 | 19 | 14 | 19 | 1-01 | 3 | \$ 2.250.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-----------------|
| 1 | 19 | 11 | 16 | 1-01 | 3 | \$ 2.250.000,00 |

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ, D.N.I. N° 16.117.243, por la otra, obrante en act. DOCEXT 141954/25 del EXD-0000-7280834/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-----------------|
| 1 | 19 | 14 | 19 | 1-01 | 3 | \$ 2.250.000,00 |

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18786-MTyC-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8211149/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143861/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor TICIANO EZEQUIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 44.219.225, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres de música; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presenten en dicha disciplina dentro de las actividades programadas para los Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11019616/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 45450/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 917912/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-

0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 159721/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor TICIANO EZEQUIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 44.219.225, por la otra, obrante en act. DOCEXT 143861/25 del EXD-0000-8211149/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Sp. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-----|----------|------|-------|-------|-----------------|
| 1 | 19 | 13 | 18 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 2.250.000,00 |

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 18779-SGG-SAyDS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9161194/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 226-SGG-SAyDS- 2023, el Ingeniero NICOLÁS ARIEL RAMOS, D.N.I. N° 32.924.809, fue designado en el cargo de Director de Gestión Ambiental de Recursos Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. DOCEXT 3813794/25 obra nota de presentación de renuncia a la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 30 de septiembre del corriente año, la renuncia presentada por el Ingeniero NICOLÁS ARIEL RAMOS, D.N.I. N° 32.924.809, en el cargo de Director de Gestión Ambiental de Recursos Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 18780-SGG-SAyDS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8281059/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1057-SGG-SAyDS-2025, N° 1119-SGG-SAyDS-2025, N° 3852-SGG-SAyDS-2025, N° 3935-SGG-SAyDS-2025, N° 5231-SGG-SAyDS-2025, N° 8323-SGG-SAyDS-2025 y N° 12186-SGG-SAyDS-2025 obrantes en act. DOCEXT 3811850/25, DOCEXT 3811845/25, DOCEXT 3811843/25, DOCEXT 3811848/25, DOCEXT 38011841/25, DOCEXT 3811840/25 y DOCEXT 3811852/25 se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y los señores DIEGO RAFAEL DI BATTISTA, D.N.I. N° 26.987.615; MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ, D.N.I. N° 32.038.585; YANINA ROSMARI OROZCO, D.N.I. N° 34.700.175; ANA CARHUE ORTÍZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.314.039; YANINA ADRIANA VEPP, D.N.I. N° 36.776.399; YESICA JOHANA GÓMEZ TORRES, D.N.I. N° 32.038.553; FLORENCIA NAHIR LANDRIEL, D.N.I. N° 35.579.895; JENNIFER MARÍA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. N° 36.775.983; LEONEL JESÚS ROSALES, D.N.I. N° 33.275.885; DAMIAN LURATI, D.N.I. N° 32.690.445; NICOLÁS FERMÍN GARCÍA DEL CASTELLO, D.N.I. N° 38.749.202 y MAXIMILIANO DANIEL TRUGLIO, D.N.I. N° 36.227.521, por la otra;

Que en act. DOCEXT 3814104/25, obran Actas Acuerdo suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y los señores DIEGO RAFAEL DI BATTISTA, D.N.I. N° 26.987.615; MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ, D.N.I. N° 32.038.585; YANINA ROSMARI OROZCO, D.N.I. N° 34.700.175; ANA CARHUE ORTÍZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.314.039; YANINA ADRIANA VEPP, D.N.I. N° 36.776.399; YESICA JOHANA GÓMEZ TORRES, D.N.I. N° 32.038.553; FLORENCIA NAHIR LANDRIEL, D.N.I. N° 35.579.895; JENNIFER MARÍA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. N° 36.775.983; LEONEL JESÚS ROSALES, D.N.I. N° 33.275.885; DAMIAN LURATI, D.N.I. N° 32.690.445; NICOLÁS FERMÍN GARCÍA DEL CASTELLO, D.N.I. N° 38.749.202 y MAXIMILIANO DANIEL TRUGLIO, D.N.I. N° 36.227.521, por la otra, mediante las cuales se modifican las cláusulas segunda y tercera, en lo que respecta a la remuneración que se abonará por los servicios brindados y la vigencia de los referidos contratos;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia de los Contratos, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11031700/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 33.900.900,00);

Que en act. DICLEG 3812234/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 918144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las actas acuerdo adjuntas, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784- MHP2009 PERSONAS NO HABILITADAS;

Que en act. DCFIS 159804/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en los Arts. 92 y 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decretos N° 08-MHIP-2025 y N° 784-MHP-2009 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar las Actas Acuerdo a los Contratos de Servicios, estableciendo su vigencia a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 01 de diciembre del año 2025, suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y los señores DIEGO RAFAEL DI BATTISTA, D.N.I. N° 26.987.615; MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ, D.N.I. N° 32.038.585; YANINA ROSMARI OROZCO, D.N.I. N° 34.700.175; ANA CARHUE ORTÍZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.314.039; YANINA ADRIANA VEPP, D.N.I. N° 36.776.399; YESICA JOHANA GÓMEZ TORRES, D.N.I. N° 32.038.553; FLORENCIA NAHIR LANDRIEL, D.N.I. N° 35.579.895; JENNIFER MARÍA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. N° 36.775.983; LEONEL JESÚS ROSALES, D.N.I. N° 33.275.885; DAMIAN LURATI, D.N.I. N° 32.690.445; NICOLÁS FERMÍN GARCÍA DEL CASTELLO, D.N.I. N° 38.749.202 y MAXIMILIANO DANIEL TRUGLIO, D.N.I. N° 36.227.521, por la otra,

obrantes en act. DOCEXT 3814104/25, del EXD-0000-8281059/25.-

Art. 3º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas a los señores ANA CARHUE ORTÍZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.314.039; YANINA ROSMARI OROZCO, D.N.I. N° 34.700.175 y DIEGO RAFAEL DI BATTISTA, D.N.I. N° 26.987.615.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|------------------|
| 1 | 10 | 27 | 29 | 00 | 4-05 | 3 | 4 | 9 | | \$ 33.900.900,00 |

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Javier Cacace

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18781-SGG-SAyDS-2025.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8281187/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1119-SGG-SAyDS-2025, N° 3852-SGG-SAyDS-2025, N° 5231-SGG-SAyDS-2025 y N° 12516-SGG-SAyDS-2025, obrantes en act. DOCEXT 3811856/25, DOCEXT 3811855/25, DOCEXT 3811854/25 y DOCEXT 3811859/25 se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y los señores STEFANI AINELEN PÉREZ, D.N.I. N° 38.439.040; MARTÍN IVÁN SOSA, D.N.I. N° 39.090.329; MATÍAS EZEQUIEL BERAUDO, D.N.I. N° 39.090.128; JUAN ALBERTO GIL JOFRÉ, D.N.I. N° 40.486.248; MARTÍN MIGUEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.258.776 y KARINA TATIANA CRUZ, D.N.I. N° 37.505.346, por la otra;

Que en act. DOCEXT 3813783/25, obran Actas Acuerdo suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y los señores STEFANI AINELEN PÉREZ, D.N.I. N° 38.439.040; MARTÍN IVÁN SOSA, D.N.I. N° 39.090.329; MATÍAS EZEQUIEL BERAUDO, D.N.I. N° 39.090.128; JUAN ALBERTO GIL JOFRÉ, D.N.I. N° 40.486.248; MARTÍN MIGUEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.258.776 y KARINA TATIANA CRUZ, D.N.I. N° 37.505.346, por la otra, mediante las cuales se modifican las cláusulas segunda y tercera, en lo que respecta a la remuneración que se abonará por los servicios brindados y la vigencia de los referidos contratos;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia de los Contratos, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11031845/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 15.840.000,00);

Que en act. DICLEG 3812241/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 915618/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las actas acuerdo adjuntas, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 159447/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la



Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar las Actas Acuerdo a los Contratos de Servicios, estableciendo su vigencia a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y los señores STEFANI AINELEN PÉREZ, D.N.I. N° 38.439.040; MARTÍN IVÁN SOSA, D.N.I. N° 39.090.329; MATÍAS EZEQUIEL BERAUDO, D.N.I. N° 39.090.128; JUAN ALBERTO GIL JOFRÉ, D.N.I. N° 40.486.248; MARTÍN MIGUEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.258.776 y KARINA TATIANA CRUZ, D.N.I. N° 37.505.346, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 3813783/25, del EXD-0000-8281187/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|------------------|
| 1 | 10 | 26 | 27 | 00 | 3-13 | 3 | 4 | 9 | | \$ 4.461.600,00 |
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 10 | 30 | 32 | 00 | 3-14 | 3 | 4 | 9 | | \$ 11.378.400,00 |

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 380-DPJ-2025.-

San Luis, 12 de Noviembre del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL FUTUROS BOMBEROS, LPJ 145/2006, de la Localidad de Paso Grande, Dpto. San Martín, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°475-OCyFdePJ-2006, de fecha 12 de Octubre de 2006;

CONSIDERANDO:

Que a fs.36, 41 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. FERNANDO DAVID GARCIA, D.N.I. N° 27.909.805.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1º de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 145/2006 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174

del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Articulo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DP-CyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL FUTUROS BOMBEROS, LPJ 145/2006, de la Localidad de Paso Grande, Dpto. San Martín, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 475-OCyFdePJ-2006, de fecha 12 de Octubre de 2006.-

Art. 2º.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. FERNANDO DAVID GARCIA, D.N.I. N° 27.909.805, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3º.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA.MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 17 Nov.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 383-DPJ-2025.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 42/1998, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PCIAL. N° 74 – BENIGNO RODRIGUEZ JURADO", con domicilio en la localidad de Concarán, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución N° 100-DPRLeL-98, de fecha 27 de Abril del año 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 600 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 139-DPJ-2024, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. GRACIANA ERICA OLGUIN, D.N.I. N° 28.859.112, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7º Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1º EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 139-DPJ-2024, de fecha 02 de Agosto del año 2024, a la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PCIAL. N° 74 – BENIGNO RODRIGUEZ JURADO", con domicilio en la localidad de Concarán, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución N° 100-DPRLeL-98, de fecha 27 de Abril del año 1998.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. GRACIANA ERICA OLGUIN, D.N.I. N° 28.859.112, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA.MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 17 Nov.



ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 280-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firma el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Que el día 1 de diciembre de cada año se celebra el aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, asiento de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia.

Que dicha fecha constituye un acontecimiento de singular relevancia histórica, social y cultural para la Provincia, por cuanto recuerda el origen y desarrollo de una de sus principales ciudades.

Que el Poder Judicial de San Luis reconoce la importancia de acompañar las celebraciones conmemorativas de la fundación de las ciudades que constituyen asientos de cada circunscripción judicial, fortaleciendo de ese modo el vínculo con la comunidad a la que sirve.

Que la declaración de feriado judicial en los organismos con asiento en Villa Mercedes permite armonizar el calendario judicial con las actividades conmemorativas de la fundación de la referida ciudad, tal como se ha dispuesto en otras oportunidades.

Que, asimismo, resulta oportuno recordar la obligación de disponibilidad de magistrados, funcionarios y agentes judiciales para la atención de los asuntos urgentes durante los días inhábiles, a fin de garantizar la continuidad del servicio de justicia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el art. 39 inc. 10) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086- 2021;

ACORDARON:

I) DECLARAR FERIADO JUDICIAL el día 1 de DICIEMBRE de 2025 en los Organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de la mencionada ciudad.-

II) RECORDAR la obligación de disponibilidad de Magistrados, Funcionarios y Agentes Judiciales de todos los fueros y grados para la atención de los asuntos urgentes durante los días inhábiles.-

III) DETERMINAR que, por el Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y se remita para su publicación, por un (1) día, al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique al Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 17 Nov.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

ORDENANZA N° 10-HCDMC-2025.-

Candelaria (San Luis), 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El Balance Analítico presentado por la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 3º Trimestre año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido Ejecutado conforme al Presupuesto de Gastos de Cálculos y Recursos Año 2025, aprobado por el Honorable Concejo Deliberante

Que a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia se debe proceder aprobar el mismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA EN QUÓRUM LEGAL, SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.-Aprobar en todos sus ítem el Balance Analítico de la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 3º Trimestre Año 2025.-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese y oportunamente archívese.-

MARIA GRACIELA CASAS

Presidente H.C.D.

Carolina Elizabeth Arce

Secretaria

SPP

e y v: 17 Nov.

DECRETO N° 35-MC-2025.-

Candelaria (S.L.), 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico 3º Trimestre 2025 de la Municipalidad de Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N°XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1º.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 10-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Octubre de 2025, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico correspondiente al 3º Trimestre 2025 de la Municipalidad de Candelaria.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JOSÉ IGNACIO CASAS

Intendente

Sandra Vanesa Landa

Secretaria de Hacienda y Obras Públicas

SPP

e y v: 17 Nov.

ASAMBLEAS

ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA SAN LUIS

Convocase a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2025, a las 21.00 hs en la sede de Asociación Bioquímica

Cita en calle Ituzaingó N° 620 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2) Análisis y consideraciones de: Memoria, balance e inventario correspondiente al período 2024/2025.

3) Renovación de autoridades: Presidente, Tesorero, 2do Vocal, 2do Vocal Suplente y Tribunal de ética.

4) Designación de DOS socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

Horario del Acto Eleccionario:

9:00 hs a 12: 00hs

14:00hs a 17:00 hs.

En caso de INASISTENCIA INJUSTIFICADA, se aplicará la multa correspondiente de acuerdo al Estatuto Vigente.

DR. HUGO PALMERO

Secretario

Dr. Eduardo Petrino

Presidente

C: 3763

\$ 6.260,00

e. y v: 17 Nov.



En la Ciudad de El Volcán, a los 12 días del mes de noviembre del año 2025, el Normalizador de la ASOCIACION CIVIL VECINOS DE TERRALTA, Daniel Petrozzino, llama a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 29 del mes de noviembre del año 2025, a las 11:00hs, en la sede de la Asociación sito en Ruta 20 km 20 de El Volcán (entrada), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) asambleítas para suscribir y firmar del Acta.
- 2) Informe del Normalizador por el periodo transcurrido.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

DANIEL PETROZZINO
Normalizador

C: 3764 \$ 9.000,00 e: 17 y v: 21 Nov.

LICITACIONES

La Municipalidad de Tilisaraao llama a compulsa para el otorgamiento de diez (10) Licencias para la prestación de Servicio de Remis, establecidas en las Ordenanzas N° 171-HCD-2012, N° 212-HCD-2014, N° 344-HCD-2020 y N° 421-HCD-2025

VENTAS DE LOS PLIEGOS DE REQUISITOS: del día 12 al 18 de Noviembre del 2025 en Municipalidad de Tilisaraao de 08:00 a 12:00 h.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL).

CONSULTAS: del día 12 al 14 de Noviembre de 2025.-

PRESENTACION DE LOS SOBRES: en la Municipalidad de Tilisaraao sito en Avenida Mitre y Avenida Córdoba, desde el día 19 de Noviembre, hasta el día 28 de Noviembre, a las 14:00 h.

TILISARAEO (S.L); 07 de Noviembre de 2025

FABIO DARIO OCHOA
Secretario de Gobierno

C: 3696 SPP e: 12 y v: 17 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN ENTE CONTROL DE RUTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-DECR-2025

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10201032/25.

Decreto de autorización al llamado N° 20746- MHIP-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 105 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR Y NORTE, PROG. 658+600,00 HASTA PROG. 659+600,00 TRAMO: JUSTO DARACT – LIMITE PROV. DEPARTAMENTO: GRAL PEDERNERA PROVINCIA: SAN LUIS.-

TRAMO: JUSTO DARACT – LIMITE PROV.

FORMA DE CONTRATACION: ajuste alzado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$367.500.000,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$367.500,00

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 25/11/2025 HORA 10:30Hs.

CONSULTAS Y VENTAS PLIEGO: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Norte Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/11/2025 inclusive. -

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ACTAS DE APERTURA: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno.

ARIEL ALEJANDRO PÁEZ QUIROGA
Director

C: 3710 SPP e: 12 y v: 17 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2025

EXD N°: 8261486/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20850-MHIP-2025

OBRA: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11

DEPARTAMENTOS: Juan Martin De Pueyrredon y Pedernera
PROVINCIA: San Luis

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.484.385.761,94

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 dias corridos

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.484.385,76

FECHA DE APERTURA: 25/11/2025 HORA: 10:30

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Avda. España 399, esquina calle Ituzaingó, Ciudad de San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta las 12:00 hs. del 20/11/2025.

MARTIN ALITTA

Subdirector de Contrataciones y Control de Gestión

C: 3727

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS, solicitados por la DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8181233-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20683- MdeS-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$338.572.962,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3728

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRENTA Y EDITORIALES, solicitados por la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PLANEAMIENTO, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10011250-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20698- ME-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$135.732.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3729

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y ENERGÉTICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

EXD N° 4110817/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN N° 20827-MHIP-2025

OBRA: "PROVISION DE GAS NATURAL A VECINOS DE LOS BARRIOS LOS FRESNOS Y VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY – DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS."

UBICACIÓN: Juana Koslay



DEPARTAMENTO: Juan M. de Pueyrredon

PROVINCIA: San Luis

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$124.663.752,92.-)

PLAZO: 180 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 124.663,75.-)

FECHA DE APERTURA: 03 de DICIEMBRE DEL 2025 HORA: 10:00 HS.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética – Edificio Norte, Bloque I, Planta Baja – Casa de Gobierno, Ciudad San Luis. A partir de la fecha de publicación y hasta el 28/11/2025 inclusive.

C: 3730

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACION PÚBLICA 17-2025

PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO"

EXD 10300518/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20988-MHIPel-2025

Obra: "CONSTRUCCION DE CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA"

UBICACIÓN: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.942.871.573,86

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 11.945.000,00

PLAZO DE EJECUCION: 300 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 01/12/2025, HORA: 10:00 Hs

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 26/11/25, inclusive

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS. Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3742

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACION PÚBLICA 18/2025

PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO"

EXD 10270444/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20989-MHIPel-2025

Obra: "CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA"

Ubicación: VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.812.133.623,78

MODULO A: Viviendas (151) +Infraest. \$ 11.675.305.949,67

MODULO B: Viviendas (144) + Infraest. \$11.136.827.673,40

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 22.812.134,00

PLAZO DE EJECUCION: 300 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 01/12/2025, HORA: 10:30 Hs

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 26/11/25, inclusive

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS. Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3743

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACION PÚBLICA 19/2025

PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO"

EXD 11010033/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20990-MHIP-2025

Obra: "CONSTRUCCION DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA PARA DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) VIVIENDAS"

Ubicación: VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.440.051.681,73

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.440.051,69

PLAZO DE EJECUCION: 270 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 01/12/2025, HORA: 11:00 Hs

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 26/11/25, inclusive

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS. Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3744

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PÚBLICA N°: 27/2025

OBJETO: OBRA: "CONSTRUCCION E INSTALACION DE ENREJADOS EN TECHOS DE PATIOS INTERNOS - EDIFICIO TRIBUNALES DE LA 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", DE CALLE RIVADAVIA 340, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N°4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 1 de diciembre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 de diciembre de 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD

Secretaria Contable

C: 3745

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 113-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA, para establecimientos educativos de la provincia de San Luis, a fin de proveer los insumos necesarios previo al inicio del ciclo lectivo 2026, solicitado por la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0-10060620/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20845-ME-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHEENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 82.621.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
San Luis, lunes 17 de noviembre de 2025 | Página 98

cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3765

SPP

e: 17 y v: 21 Nov.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 25-2025

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTRO DE GRABACIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 44.150.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 44.150,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 3 de diciembre de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 4 DE DICIEMBRE DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 3766

SPP

e: 17 y v: 21 Nov.

COMERCIALES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONTIMET S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en el local social de calle Colón N° 327 1º Piso – Of. 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración del inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables y la Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2025. 3) Consideración del destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio económico en cuestión. 4) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de tres (3) años. 5) Elección de un Síndico Titular y Suplente por el término de tres (3) años o prescindir de la sindicatura conforme al art. 11º de los Estatutos Sociales. 6) Consideración de la aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.- ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA: De no haber quórum suficiente en primera convocatoria la asamblea quedará válidamente constituida una hora después conforme lo autorizan el art. 12º de los estatutos sociales y el art. 237º de la LGS.- Se hace saber a los Señores Accionistas de Contimet S.A. que deberán cumplimentar con la comunicación de asistencia previa, con la antelación prevista en el artículo 238 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones. EL DIRECTORIO.-

HUGO PIAZZE
Presidente

C: 3677

\$ 15.900,00

e: 10 y v: 19 Nov.



Poder Judicial de la Provincia de Mendoza
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

EDICTO DE APERTURA CONCURSO PREVENTIVO

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07892481-5 (011903-1023176), caratulados "M&W S.R.L.P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de M&W S.R.L.,

CUIT N° 30-71463361-5: 13/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 09/10/2025. Cronograma: Hasta el 12/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 28/11/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 15/12/2025. Hasta 12/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 02/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación temprana podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: los integrantes del Estudio de Sindicatura: OLIVERA-DE LUCIA, Contador OLIVERA, Roberto Arturo y DE LUCIA, Lucio Alberto. Domicilio Legal: Rivadavia 76-2º piso –Departamento "C" – Ciudad de Mendoza, Mendoza. Tel.: 0261-4233107, Celular: 2615189643-2615101666 Correo electrónico: estudio@estudiodelucia.com.ar. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php>

Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la Provincia de San Luis.

C: 3697

\$ 14.540,00

e: 12 y v: 21 Nov.



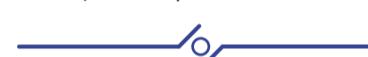
CONARSA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2025 a las 16.00 horas a celebrarse en la calle 9 de Julio N° 857, 2º piso, oficina "B" de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con el propósito de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el inciso primero del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Remuneración de los miembros del Directorio; 5) Aprobación de la actuación del órgano de fiscalización y consideración de su remuneración; 6) Consideración de los resultados del ejercicio; 7) Designación de los miembros del órgano de fiscalización de la Sociedad

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar la comunicación prevista en el artículo 238 segundo párrafo de la ley 19.550, a la sede social.

C: 3749

\$ 12.300,00

e: 14 y v: 24 Nov



El Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de modificación social de la sociedad FIDUCIAR S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, al Tomo 177, Folio 105, Número 04, el 31/01/07. Que por Acta de reunión de socios Nro. 7 de fecha 18/11/2016 se modificó la sede social, estableciendo la misma en calle Bolívar 553 de la ciudad de San Luis.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3767

\$ 5.900,00

e y v: 17 Nov.



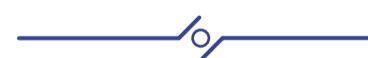
Se hace saber por un día de la Sociedad "LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio al TOMO 135 de Contratos Sociales; FOLIO 205; NUMERO 24 de fecha 26/09/2001, la designación de la socia gerente María Eugenia Garriga, DNI 24.566.308 según consta en acta de reunión de socios N° 116 de fecha 29/09/2025. Duración dos ejercicios.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3768

\$ 5.100,00

e y v: 17 Nov.



Mediante instrumento privado de fecha 14/10/2025, se establece la cesión de cuotas sociales de CENTRO DE LIMPIEZA SRL, en donde el socio GUSTAVO DOMINGO DIAZ, DNI 33759480, cede, vende y transfiere al socio MAURICIO OMAR MOBILIA, DNI 26159955, la cantidad de 84 cuotas sociales y al Sr. LUCIANO SAN JUAN, la cantidad de 166 cuotas sociales de las que es propietario y la socia MARIA LAURA ZUFIAURRE, DNI 33825307, cede, vende y transfiere al Sr. LUCIANO SAN JUAN, DNI 30781790, la cantidad de 500 cuotas sociales de las que es propietaria. Como consecuencia de la presente cesión, se modifica la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTO: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, suscriptas en su totalidad por todos los socios en la siguiente proporción: El socio MAURICIO OMAR MOBILIA, la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334)



cuotas sociales de la sociedad "Centro de Limpieza SRL" representativas del 33.4% del capital social y el socio LUCIANO SAN JUAN, la cantidad de seiscientas sesenta y seis (666) cuotas sociales de la sociedad "Centro de Limpieza SRL" representativas del 66.6% del capital social. Las cuotas se integran con bienes, con la valoración que se detalla en el "anexo A inventario", que forma parte del presente contrato."

Se establece por asamblea N°9 de fecha 11/11/2025 la modificación de la cláusula primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "PRIMERO: A partir de la fecha del presente, queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de la firma "CENTRO DE LIMPIEZA SRL". La sociedad fija su domicilio en jurisdicción de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina y fija el domicilio de su sede social, domicilio legal y fiscal en Avda. Lafinur N° 938 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias y/o filiales o cambiarlo en cualquier momento por voluntad de sus socios, dentro o fuera del Territorio Nacional". Dra. Andrea V. Belzunce –Subdirectora b R.P.C.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora RPC

C: 3769 \$ 17.500,00 e y v: 17 Nov.



Mediante instrumento privado de fecha 02/07/2025, se establece la cesión de cuotas sociales de LAVANDERIAS PUNTANAS SRL, en donde el socio Marcelo León, Dni 23884781 cede, vende y transfiere al Sr. Nicolas Daniel Divizia Dni 28926169, la cantidad de 2100 cuotas sociales y cede, vende y transfiere 714 cuotas sociales a la Sra. Maria Laura Zufiaurre, DNI 33825307 y el socio Gustavo Adolfo Secco, Dni: 27790843, cede, vende y transfiere 1386 cuotas sociales a la Sra. Maria Laura Zufiaurre. Como consecuencia de la presente cesión, se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTO. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000) dividido en cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una, que los socios suscriben en un cien por ciento, en las siguientes proporciones: MARIA LAURA ZUFIAURRE: 50% 2.100 cuotas y NICOLAS DANIEL DIVIZIA: 50% 2.100 cuotas. Las mismas han sido integradas en un cien por ciento (100%), con el aporte de los bienes que se detallan en el inventario y que certificado por Contador Público se agrega al presente".

Por Acta N° 4 de fecha: 02/07/2025, se resuelve lo siguiente: Designación de nuevo gerente, quedando nombrado la socia Sra. Maria Laura Zufiaurre, DNI: 33825307 por renuncia del gerente actual, Sr. Marcelo León DNI 23884781. Se modifica la cláusula sexta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "SEXTO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración de la Sociedad estará a cargo de la Sra. Maria Laura Zufiaurre, como Gerente, con la representación legal y el uso de la firma social. La sociedad se obliga con la firma conjunta o indistinta de los gerentes, precedida por el sello social. Los Gerentes durarán en su cargo hasta que la Asamblea les revoque el mandato. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, contraer prestamos, constituir derechos reales en garantía, otorgar poderes especiales, generales, de administración, judiciales, laborales, con cláusulas especiales que en cada caso se requiera. Operar con todas las instituciones Bancarias, Oficiales y/o Privadas, Entidades Financieras y Crediticias, Nacionales y/o Extranjeras, dejando constancia que esta enumeración no es limitativa ni taxativa."

Por Acta N° 4 de fecha: 02/07/2025, se resuelve lo siguiente: establecer la sede social y el domicilio fiscal en Avda. Lafinur N° 938 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. DRA. ANDREA V. BELZUNCE- Subdirectora R.P.C.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora RPC

C: 3770 \$ 20.500,00 e y v: 17 Nov.



EDICTO CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

RAZON SOCIAL: "SILICIOS DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta al Tomo 262 de Contratos Sociales, Folio 128; Número 7 en San Luis el 27 de Febrero de 2014 y modificación inscripta al Tomo 397 de Contratos Sociales, Folio 301, Número 35 en San Luis el 20 de Enero del 2025. El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de Edicto por el término de Ley: Que mediante Acta de Asamblea Unánime de fecha 27 de Febrero de 2025, del Libro de Actas de Asamblea N° 1; Contrato Privado de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 17 de Septiembre de 2025; y Acta Unánime de fecha 25 de Septiembre de 2025; se efectuaron las siguientes

actuaciones: 1) Cesión de Cuotas Sociales: MARIO GABRIEL PEREZ, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.806.260, Cuil N° 20-26806260-3, de profesión constructor, casado en primeras nupcias con Esther Elizabeth Ferreyra, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 31.542.730, CUIL N° 23-31542730-4, quien firma a los efectos de prestar asentimiento conyugal, de acuerdo a lo establecido por el Art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, con domicilio en calle Alto Pencoso N° 1679, de la Ciudad de Juana Koslay, Partido El Chorrillo, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina CEDE Y TRANSFIERE a favor de OSCAR ROBERTO LLORENTE, argentino, nacido el 19 de Febrero de 1981, Documento Nacional de Identidad N° 27.954.064, Cuil N° 20-27954064-7, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1299 de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan M. de Pueyrredón, partido La Capital, provincia de San Luis, República Argentina y a favor de DANIEL ALEJANDRO GAGUINE, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1968, Documento Nacional de Identidad N° 20.250.229, Cuil N° 20-20250229-7, de profesión Ingeniero Químico, soltero, con domicilio en Alto Pencoso N° 1071, de la Ciudad de Juana Koslay, Partido El Chorrillo, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, de la siguiente manera: MARIO GARBIEL PEREZ cede y transfiere a favor del señor OSCAR ROBERTO LLORENTE, la totalidad de ciento treinta y cuatro (134) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una; y a favor del señor DANIEL ALEJANDRO GAGUINE, la totalidad de ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. Quedando la cláusula del Capital Social redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), dividido en ochocientas (800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en dinero en este acto y en la siguiente proporción: el señor Daniel Alejandro Gaguine, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal; y el señor el señor Oscar Roberto Llorente, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal; suscriptas oportunamente y distribuidas en la forma expresada". La presente cesión se fija en la suma total de DOLARES BILLETES ESTADUNIDENSES VEINTE MIL (u\$s 20.000). b) En este estado, los socios titulares del cien por cien (100%) de las cuotas sociales manifiestan que RATIFICAN todo lo actuado por el apoderado y socio Daniel Alejandro Gaguine. Renovación del cargo de Socio Gerente: Se designa en el cargo de socio gerente al señor DANIEL ALEJANDRO GAGUINE, quien acepta el cargo designado, sin modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social. Quedando la cláusula quinta del Capital Social redactado de la siguiente manera: "QUINTA: La Administración y Representación de la sociedad ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo indeterminado. Asimismo, se podrá designar un gerente suplente, el que podrá asumir las funciones del Gerente, en caso de ausencia, incapacidad, fallecimiento, renuncia y/o vacancia de la gerencia, a los fines de garantizar la continuidad en la administración de la sociedad. El o los gerentes representara a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente o los gerentes tienen las facultades para administrar los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente". CLAUSULAS EXTRAESTATUTARIAS: 1.- Establecer la sede social en calle Alto Pencoso N° 1679 de la Ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, República Argentina.- 2.1-Designar Gerente al socio DANIEL ALEJANDRO GAGUINE, Documento Nacional de Identidad N° 20.250.229, Cuil N° 27-20250229-7, argentino, nacido el 19-05-1968, casado, de profesión Ingeniero, con domicilio real calle Alto Pencoso N° 1071 y constituyendo domicilio especial en calle Alto Pencoso N° 1379, ambos domicilios de la Ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, República Argentina y designar Gerente suplente para el caso de ausencia, incapacidad vacancia, al socio OSCAR ROBERTO LLORENTE, Documento Nacional de Identidad N° 27.954.064, Cuil N° 27-27954064-7, argentino, nacido el 19-02-1981, casado, de profesión comerciante, con domicilio real calle Buenos Aires N° 1299 de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, República Argentina y constituyendo domicilio especial en calle Alto Pencoso N° 1379, de la Ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, República Argentina. 2.2.-Asimismo, en este acto, los señores Daniel Alejandro Gaguine y Oscar Roberto Llorente, dicen: Que aceptan el cargo para el que han sido designados; Que manifiestan en carácter de declaración jurada que NO SON PERSONAS EXPUESTAS POLICAMENTE, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera –UIF-. Que declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos dentro del alcance del artículo 264 de la Ley General de Sociedades; Que constituirán una garantía en los términos del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, por la suma



equivalente a diez (10) salarios mínimo, vital y móvil equivalentes a Pesos Tres Millones Doscientos Veintidós Mil (\$3.222.000=), a partir del día de la fecha (aceptación de cargo), a materializarse en una cuenta bancaria especial y a orden de la sociedad. Los mismos tienen la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad bancaria autorizada en la que opere, dejándose expresa constancia, que no podrán disponer de dichos fondos durante el plazo de duración de sus mandatos, con más el término de prescripción de la acción social de responsabilidad.

San Luis,

DRA. ANDREA V. BELZUNCE-Subdirectora RPC

C: 3771 \$ 48.980,00 e y v: 17 Nov.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, 1° Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cinthya Liliana Fernández Paz, Secretaria a cargo del Autorizante en autos: "IGLESIAS HILDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417629/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta Sra. IGLESIAS HILDA DNI N° 92.528.504 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, de septiembre de 2025.

C: 3699 \$ 7.200,00 e: 12 y v: 17 Nov.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "DÍAZ MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 432318/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DÍAZ MANUEL D.N.I. N° 17.720.121, bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 05 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3702 \$ 7.400,00 e: 12 y v: 17 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Funes Javier Ignacio, DNI N° 41.123.234, con domicilio en Av. San Luis S/N, Localidad de Anchorena, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 5 noviembre del 2025

CARLOS EMILIO FENOY-Secretario General

C: 3704 \$ 7.760,00 e: 12 y v: 17 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ramosca, en los autos: "SEPULVEDA SATURNINO/GATICA MARIA ESTHER - SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 257041/13", cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GATICA MARIA ESTHER, DNI N° 4.862.878 y SEPULVEDA-SATURNINO DNI. N° 6.781.410 bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 14 de OCTUBRE de 2025

C: 3705 \$ 8.000,00 e: 12 y v: 17 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la DRA. CYNTHIA NATALIA ALCARAZ DIAZ, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "EXP 366620/21 "ALRIC NORA SUSANA Y AOSTRI RIBAS CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores del extinto SR AOSTRI RIBAS CARLOS, DNI N° 6.793.326, viudo, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes, San Luis, 7 de marzo de 2023.

NANCI ALEJANDRA AMITRANO
Secretaria

C: 3715 \$ 8.200,00 e: 12 y v: 17 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "AREVALO ERCILIA CONSTANCIA S/SUCESION AB INTESTATO", EXP 72513/8, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de ERCILIA CONSTANCIA ARÉVALO D.N.I. N° 8.211.036; bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 3 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3716 \$ 7.400,00 e: 12 y v: 17 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "ROJO BASILIO PRESENTACIÓN, ROJO TERESA Y ROJO JACINTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 105816/9, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. JACINTO ROJO, DNI: 12.550.215., bajo apercibimiento de Ley.

C: 3718 \$ 8.840,00 e: 12 y v: 17 Nov.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a los acreedores y herederos de OSCAR DARIO AMAYA a que tomen la participación que por derecho les corresponde en autos caratulados "AMAYA OSCAR DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. N°399650/23".

San Luis, 24 de OCTUBRE de 2025

C: 3719 \$ 7.600,00 e: 12 y v: 17 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, Juzgado a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, JUEZ del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ALVARADO CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" Exp 436904/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. ALVARADO CARLOS ALBERTO, D.N.I 7.669.632 bajo apercibimiento de ley.

C: 3721 \$ 7.800,00 e: 12 y v: 17 Nov.

EDICTO CITATORIO

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 420178/24 "BERNARDIS NILDA DORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDIS NILDA DORA DNI 4.192.159.

Villa Mercedes, San Luis, 24 de Septiembre de 2025.

C: 3724 \$ 8.000,00 e: 12 y v: 17 Nov.

En los autos caratulados: EXP 279605/15 "RUBIÑO MARIA CELESTE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", se ha dispuesto la siguiente resolución: San Luis, 30 de Octubre de 2025 Proveyendo presentación ESCEXT No 28658378/25, Atento a lo peticionado,



constancias obrantes en autos, PREVIO a todo y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, DISPONGO: la apertura de juicio sucesorio de la causante DOÑA RUBIÑO MARIA CELESTE DNI N° 35.475.826. PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE LEY, en el Boletín Oficial y de mayor circulación de la provincia.- Dese conocimiento a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la apertura del juicio sucesorio.- Asimismo cumpliméntese con los recaudos establecidos en el Art. 155 in fine del Código Tributario (es decir constitúyase domicilio FISCAL y denúnciese el domicilio REAL de los pretendidos herederos, ambos ante la DPIP). NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA en el domicilio real de los herederos denunciados.-

C: 3725 \$ 10.400,00 e: 12 y v: 17 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 430743/25 "FRIAS RAMÓN ELIBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRIAS RAMON ELIBERTO, (D.N.I. N° 16.485.398) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de Octubre de 2025.-

C: 3732 \$ 7.360,00 e: 14 y v: 19 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos "PEDERNERA SUSANA BEATRIZ C/ RODRIGUEZ FELISA S/POSESIÓN" EXP 425750/24, cita y emplaza por 15 días a FELISA RODRIGUEZ DNI N° 5.181.665 y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicada en Ruta Prov. N° 1 - Km 17,5 - proximidades de Cortaderas, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 6/99/09. Linderos: Sur: Felisa Rodríguez (Pad. 7673 Rec. Merlo) y Julio Cesar Rojas (Pad. 2505 Rec. Merlo); Este: Felisa Rodríguez (Pad. 7673 Rec. Merlo); Norte: Felisa Rodríguez (Pad. 7673 Rec. Merlo); Oeste: Ruta Prov. N° 1 (pav.). Sup.: 2.462,90 m2. Inscripto al Tomo: 23 (Ley 3236) de Junín Folio 293 N° 17738. Pad. afectado: 7673 Rec. Merlo.-

Concarán, San Luis 03 de Noviembre de 2025.-

C: 3733 \$ 10.300,00 e: 14 y v: 17 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del autorizante, en autos "SANCHEZ PEDRO CESAR S/POSESIÓN" EXP 431595/25, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Ruta Provincial N° 42, Santa Rosa del Conlara, Partido Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 6/222/23. Linderos: Norte: Paula Zalazar y Ramona Gil Zalazar (Pad. 2120 Rec. Santa Rosa) y José Godoy (Pad. 2263 Rec. Santa Rosa); Este: Ruta Provincial N° 42 (pavimentada); Sur: Parcela 1 del mismo plano; Oeste: Vicente Pereira (Pad. 2792 Rec. Santa Rosa). Sup.: 15 Ha. 6.495 m2. Carece de inscripción y padrón.

Santa Rosa del Conlara, 22 de octubre de 2025.-

C: 3734 \$ 9.700,00 e: 14 y v: 17 Nov.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por la firma ABDALA HNOS SRL titular del proyecto CUIT N° 30-50835023-2 y cuyo consultor ambiental Ing. Torres, Edgar RUCEIA N° 66, para el Plan cambio uso de suelo del Establecimiento Denominado "ACAZAPE" AUDITORIA AMBIENTAL, ubicada en Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-11140792/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3735 \$ 10.100,00 e: 14 y v: 17 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ (Jueza), Pro-Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "AGUILERA ERNESTINA NICOMEDES, VILLEGRAS ANA VALERIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" – EXP. 399694/23, cita y emplaza, por el término de treinta días (30), a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, ubicado en calle Chaco N° 277, San Luis, Dpto. Pueyrredón, Prov. de San Luis, identificado como PADRÓN 33711, Parcela N° VEINTITRÉS (23), con una superficie total de MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y CINCO mts.2 (1919,45 mts.2), el cual posee las siguientes medidas y linderos: al Este limita con Mónica Beatriz García; al Norte con María Gómez Alfonso y Victoria Gómez Alfonso; al Oeste limita con calle Chaco; y al Sur con Francisco Lavia.-

San Luis, 09 de septiembre de 2025.-

C: 3736 \$ 9.500,00 e 14 y v: 17 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ANELLO ELSA DOMINGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431987/25, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña ANELLO EISA DOMINGA DNI 4.139.010, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3737 \$ 7.000,00 e: 14 y v: 19 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y LABORAL N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial, juzgado a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARÁ Juez, secretaria de la autorizante Dra. Rosana Cuevas en los autos caratulados "OROZO RICARDO WALTER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 423945/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. OROZO, RICARDO ALBERTO DNI 11.907.667, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. San Luis.

Concarán, 27 de JUNIO de 2025

C: 3738 \$ 7.520,00 e: 14 y v: 19 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don CASTRO RAMON y Doña GUIÑAZU MARIA ISABEL, en los autos: EXP 426466/24 "CASTRO RAMON GUIÑAZU MARIA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de OCTUBRE de 2025

C: 3752 \$ 7.800,00 e: 14 y v: 19 Nov.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por Los Sres. Coughlan, Daniel Patricio y Coughlan Icazatti, Pablo Mauricio en carácter de Titulares y cuyo consultor ambiental Ing. Martín Melina, RUCEIA N° 79, para el Proyecto ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "LOTEO DENOMINADO" "EL FARO", ubicado en Potrero de los Funes entre las calles Santa Rita y Las Violetas y Las Cortaderas Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-2060465/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

MELINA R. MARTÍN
Consultora Ambiental

C: 3753 \$ 10.780,00 e: 14 y v: 17 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "PIGUILLEM FOLCH ESTEBAN Y MONASTEROLO BLANCA EDITH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 438273/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres., BLANCA EDITH MONASTEROLO DNI 633.511 y ESTEBAN PIGUILLEM FOLCH DNI 06.775.916 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/11/25

C: 3755 \$ 8.320,00 e: 14 y v: 19 Nov.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV - 0898- 2014, que Torres María Florencia DNI N° 34.429.392, con domicilio e n Mza L Casa 05 Feliciano Sarmiento, Localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad . -

San Luis, 11 de noviembre del 2025. -

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 3756 \$ 7.800,00 e: 14 y v: 19 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "CEJAS MARIA ESTELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 439562/25, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. CEJAS, MARIA ESTELA, DNI 3291617, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/11/25

C: 3757 \$ 7.800,00 e: 14 y v: 19 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 351927/19 "GOMEZ YOLANDA ESTELA Y JOSÉ ALVAREZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ÁLVAREZ, (D.N.I. N° 4.419.477) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de Noviembre de 2025.-

C: 3759 \$ 7.400,00 e: 14 y v: 19 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS " ALVAREZ BERTHA GLADYS Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP. 247988/13)" EXP. 247988/13 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO JOFRE DNI 6.809.282 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 11/11/25

C: 3760 \$ 7.600,00 e: 14 y v: 19 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circ. Judicial, sito en Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "(INICIO - ORALIDAD) QUEIROZ JUAN CARLOS C/DIAZ GREGORIA GENOBIA S/POSESION VEINTEAÑAL" EXP 357310/20, cita y emplaza por 15 días a GREGORIA GENOVIA DIAZ, DNI N° 1.594.254 y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Calle Virgen del Tala s/nº, Villa de Merlo, Pdo. Merlo, Dpto. Junín, Prov. de San Luis. Plano N° 6/188/21. Linderos: Norte: Gregoria Genovia Díaz (Pad. 341034 Rec. Merlo); Este: María del Rosario Luisa Giraldi (Pad. 347170 Rec. Merlo); Sur:

Gregoria Genovia Díaz (Pad. 341034 Rec. Merlo); Oeste: Calle Virgen del Tala - según Catastro calle Conlara - de tierra. Sup.: 800,60 m2. Carece de inscripción de dominio. Pad. afectado: 341034 rec. Merlo a nombre de Gregoria Genovia Diaz. Santa Rosa del Conlara, 23 de septiembre de 2025.-

C: 3761 \$ 12.140,00 e: 14 y v: 17 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "EXP 434028/25 "ALANIZ NORMA RAQUEL S/PREScripción ADQUISITIVA -TRÁMITE ORAL, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado encalle Rivadavia esquina San Luis en la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín de la provincia de San Luis designado en el plano de mensura N° 6/74/24. Con dominio T° 14 de Junín-F° 167-N° 1760 inscripción, Padrón 350152, Receptoría Santa Rosa, Sección 1, Manzana 19, Parcela 01 NOM. CATASTRAL DE ORIGEN 00-06-45-01-000019-000001 (Cuad.-Dpto.-Circ.-Secc.-Manz.-Parc.), su ubicación y composición, el inmueble compone una superficie total de 1452,89 m2 .2. Sus linderos son: al sur con los terrenos del Sr. Feliz Cantalicio González Pd. 350157, Parcela 6 Plano N°G-304-2012; al norte con calle Rivadavia; al oeste con calle San Luis; al este con terreno del Sr. Abel Domingo Pereyra Pd. 350153, Parcela 2 Plano N° 06-121.2018. Dicho inmueble se encuentra empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 350152, Receptoría 14 de la localidad de Santa Rosa(SL), sin inscripción de dominio. -

Santa Rosa del Conlara, 15 de octubre de 2025.-

C: 3772 \$ 12.580,00 e. 17 y v: 19 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BELOSO ALBERTO MARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431354/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. BELOSO, ALBERTO MARIO, D.N.I. N° 14.868.913, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/11/25

C: 3773 \$ 7.800,00 e. 17 y v: 21 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 438530/25 "CARRIZO HIPOLITO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HIPOLITO CARRIZO (D.N.I. N° 8.314.664) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 31 de Octubre de 2025.-

C: 3774 \$ 7.480,00 e. 17 y v: 21 Nov.



El Juzgado civil, comercial y ambiental N° 4 de la segunda circunscripción judicial, sito en calle Lavalle s/n ext. sur , edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo del Dr. Massa Alcantara Mario (juez provvisorio), secretaria del autorizante, en autos caratulados: "OROZCO JORGE EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 429350/25", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto SR. OROZCO JORGE EDUARDO, D.N.I. 12.341.896 bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes, San Luis, 09 de Octubre de 2025.-

C: 3775 \$ 6.860,00 e. y v: 17 Nov.



DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 424508/24 "CABAÑEZ ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: CABAÑEZ ALBERTO, DNI N° 11.310.724 por el termino de treinta (30) días para que



comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. FDO Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez.-

San Luis, 16 de OCTUBRE de 2025

C: 3776 \$ 7.600,00 e. 17 y v: 21 Nov.

DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 422018/24 "SOSA OSCAR ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: SOSA OSCAR ALFREDO DNI N° 8.469.773 por el término de treinta (30) días para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. FDO Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez.-

San Luis, 24 de octubre de 2025.-

C: 3777 \$ 8.000,00 e. 17 y v: 21 Nov.

En los autos caratulados: "TORRES SORAIDA DE JESÚS C/ ARIAS GERÓNIMO S/ POSESIÓN VEINTEÑAL (ORALIDAD)" EXP 400951/23, que tramitan por ante Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, S.L., a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARÁ, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que la Sra. SORAIDA DE JESÚS TORRES D.N.I. 12.815.944, ha promovido demanda de prescripción adquisitiva, respecto de un inmueble rural ubicado en Camino Vecinal, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, individualizado en el Plano de Mensura N° 04-214-2017, confeccionado por el Ing. Agrim. Miguel N. Sirur Flores (M.P. 308 C.A.S.L.), aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales el 15 de febrero de 2018, designado como Parcela 45, con una superficie total de NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (99 ha 5.152 m²). El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, Tomo 9, Folio 489, N° 1874, Ley 3236, Tomo 9 Folio 491, N° 1875, Tomo 12, Folio, N°373, N° 1701, Ley 3236 Departamento Chacabuco, a nombre de GERÓNIMO ARIAS. Padrones catastrales 2330, 749 y 994 Receptoría Concarán. Posee los siguientes linderos, según plano aprobado, NORTE: Camino vecinal. ESTE: Héctor Jorge Barreiro, Ángela Isabel Intelisano, Ricardo Antonio Angelini y Raúl Víctor Briant. SUR: Normandía S.R.L., Guillermo Nast y Alejandra Bustos. OESTE: Patrocinio Basconcelo y Santos Correa. Por el presente se cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a GERÓNIMO ARIAS, y/o a sus sucesores, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho y hacer valer sus pretensiones, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, Provincia de San Luis, 27 de octubre de 2025.-

C: 3778 \$ 15.900,00 e. 17 y v: 19 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "ESCUDERO JULIO FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO" " EXP. N° 435660/25 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. JULIO FRANCISCO, ESCUDERO D.N.I. 8.685.352 bajo apercibimiento de ley. San Luis, 11/11/25

C: 3779 \$ 8.000,00 e. 17 y v: 21 Nov.

REMATES

SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES EN DESUSO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

DECRETO N° 20832-MG-SEPyCG-2025

EXP: 0-10090444/25

OBJETO: LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN, LLAMA A VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES EN DESUSO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR, UBICADAS EN CALLES REYNALDO ANZU-LOVICH ESQUINA ZOILO CONCHA, PARQUE INDUSTRIAL SUR, CIUDAD DE SAN LUIS.

FECHA DE LA SUBASTA:

29 DE NOVIEMBRE DE 2025 DESDE LAS 07:00 HS

CANTIDAD DE LOTES DE AUTOMOTORES:

216

PRECIOS BASES DE LOTES:

DECRETO N° 20832-MG-SEPyCG-2025

AVISO IMPORTANTE:

PARA CONOCER LAS BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA, CONSULTAR EL BOLETÍN OFICIAL EN: <https://boletinoficial.sanluis.gov.ar/>

C: 3726

SPP

e. 12 y v: 17 Nov.

BANCO SANTANDER RIO SA

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbidding.com.ar, el día 3 de Diciembre de 2.025 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OJEDA, SERGIO DANIEL VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2015 OOJ888 BASE \$ 16.319.400, BECERRA, STELLA MARIS FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS 1.3 MT 2021 AE961QC BASE \$ 1.436.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbidding.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbidding" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interrupción alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbidding.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensión en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 11 de noviembre 2025.- Walter Fabián Narvaez Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

WALTER FABIAN NARVAEZ

Martillero Público Nacional

C: 3780

\$ 36.700,00

e y v: 17 Nov.



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION**
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Perschanke

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

